

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Comisión de Derechos Civiles**

Informe Final

sobre la Investigación de los sucesos
ocurridos en el Municipio de Hormigueros
el 23 de septiembre de 2005
donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos



2011 CDC 048

13 de octubre de 2011

Informe Final sobre la Investigación
de los sucesos ocurridos
en el Municipio de Hormigueros
el 23 de septiembre de 2005
donde resultó muerto el ciudadano
Filiberto Ojeda Ríos

Comisión de Derechos Civiles del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Informe Final sobre la Investigación de los sucesos ocurridos en el Municipio de Hormigueros el 23 de septiembre de 2005 donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos

Septiembre de 2011

San Juan, Puerto Rico

El presente informe se publica en conformidad con la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Civiles, Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, según enmendada.

Las fotos incluidas en el apéndice titulado *Selección de Fotos*, son de las entregadas por el Instituto de Ciencias Forenses (ICF) y el Departamento de Justicia de Puerto Rico a la Comisión de Derechos Civiles en el transcurso de la presente investigación. Algunas de dichas fotos fueron tomadas por fotógrafos del FBI y entregadas a ICF.

Todas las demás fotos e ilustraciones incluidas en el presente informe, a menos que se indique lo contrario, son tomadas de la red de Internet y no estaban acompañadas de información sobre su origen. Se utilizan con el entendido de que se encuentran en el dominio público. La imagen que aparece con el calce “Equipo básico del SWAT” es tomada del portal de Internet del FBI.

Contenido

LISTADO DE ILUSTRACIONES	VI
LISTADO DE FOTOS	VII
I. RESUMEN EJECUTIVO	1
II. INTRODUCCIÓN	13
A. Reacción a los sucesos.....	14
B. Múltiples investigaciones	18
III. BASE LEGAL.....	20
IV. MANDATO DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
V. CURSO DE LA INVESTIGACIÓN	23
VI. TRASFONDO HISTÓRICO DEL CASO	29
A. Conflicto histórico FBI versus sectores independentistas.....	29
B. El legado de COINTELPRO.....	30
C. El operativo de arresto en Luquillo (1985).....	32
VII. LOS HECHOS – RESUMEN GENERAL.....	35
A. Antes del operativo	35
B. Sucesos en la residencia y los alrededores	37
C. Cronología mínima de los sucesos	40
14 al 16 de septiembre de 2005	40
19 de septiembre de 2005	41
21 de septiembre de 2005	41
22 de septiembre de 2005	41
23 de septiembre de 2005	42
24 de septiembre de 2005	45
VIII. LAS INTERROGANTES DE LA COMISIÓN	47
IX. LA RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LA FUERZA UTILIZADA EN EL OPERATIVO.....	49
A. Trasfondo.....	49
B. Hallazgos y conclusiones	56
X. SOBRE CUÁN ADECUADA Y DILIGENTE FUE LA ATENCIÓN MÉDICA PRESTADA AL SR. OJEDA RÍOS	61
A. Trasfondo.....	61
B. Los hechos	62

C. Hallazgos.....	64
La seriedad de la herida.....	64
El cese de la resistencia.....	65
La espera inexplicable	66
Presencia de médicos que pudieran atender emergencias.....	68
Presencia de ambulancias en las cercanías.....	70
Equipo de Emergencia.....	73
Recursos y preparativos del FBI-HRT para emergencias médicas.....	73
Atención médica al agente herido.....	74
¿Podía haberse salvado el Sr. Ojeda Ríos de haber recibido atención médica?.....	75
El reclamo del FBI sobre la posibilidad de que el Sr. Ojeda Ríos se hubiera adherido trampas de explosivos.....	77
Este tema en otras investigaciones e informes.....	78
D. Preguntas enunciadas por la Comisión de Derechos Civiles.....	81
¿Tuvo el FBI forma de determinar si el Sr. Ojeda Ríos estaba gravemente herido e imposibilitado de resistir?.....	81
¿Se privó al Sr. Ojeda Ríos de la atención médica urgente que requería?.....	81
E. Conclusiones.....	82
XI. EL ACCESO BRINDADO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA	85
A. Trasfondo.....	85
B. Hallazgos y conclusiones	86
XII. EL PAPEL DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.....	93
A. Policía de Puerto Rico.....	94
Trasfondo.....	94
Hallazgos y Conclusiones.....	98
B. Departamento de Justicia.....	99
Trasfondo.....	99
Hallazgos y Conclusiones.....	106
C. Instituto de Ciencias Forenses.....	109
Trasfondo.....	109
Fase del Sector Plan Bonito.....	110
Fase de la autopsia.....	120
Hallazgos y Conclusiones.....	124
D. Autoridad de Energía Eléctrica	125
Trasfondo.....	125
Hallazgos y conclusiones.....	126

E. Oficina del Secretario de la Gobernación.....	127
F. Municipio de Hormigueros.....	130
G. Cuerpo de Emergencias Médicas.....	133
H. Departamento de Educación.....	135
XIII. CONCLUSIONES GENERALES.....	136
XIV. RECOMENDACIONES.....	141
XV. FUENTES CITADAS.....	145
TABLAS.....	151
Tabla I – Listado de fechas de audiencias celebradas por la CDC.....	152
Tabla II – Listado de testigos citados y que comparecieron a vistas o audiencias.....	153
Tabla III – Listado de testigos citados que no comparecieron a vistas o audiencias.....	155
Tabla IV – Listado de declaraciones juradas provistas por el Departamento de Justicia.....	156
APÉNDICES.....	159
Apéndice A – Comunicado de Prensa de la CDC, 26 de septiembre de 2005.....	160
Apéndice B – Resolución #2, 31 de marzo de 2008.....	161
Apéndice C – US District Court, Search Warrant.....	164
Apéndice D – Hallazgos de la investigación del Colegio de Abogados de Puerto Rico.....	165
Apéndice E – Recomendaciones del Informe de la OIG.....	182
Apéndice F – Política sobre Uso de Fuerza Mortal (<i>Deadly Force Policy</i>).....	191
Apéndice G – AEE: Informe de Interrupciones de Servicio.....	195
Apéndice H – ICF: Informe de hallazgos en la Escena.....	196
Apéndice I – ICF: Hoja de recibo del cadáver.....	203
Apéndice J – ICF: Informe Médico Forense - Autopsia Núm. 4622-05.....	204
Apéndice K – Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.....	209
SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS.....	213

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1 – Cobertura noticiosa del inicio de la pesquisa.....	24
Ilustración 2 – Arrestos 30 de agosto de 1985	32
Ilustración 3 – Wanted by the FBI: Volante del FBI ofreciendo recompensa.....	34
Ilustración 4 – Equipo básico del SWAT y el <i>Hostage Rescue Team</i> del FBI.....	48
Ilustración 5 – Uno de los helicópteros utilizados para movilizar agentes durante el operativo	50
Ilustración 6 – Carabina M4, utilizada por el <i>Hostage Rescue Team</i>	51
Ilustración 7 – Contador de electricidad y techo de la residencia vistos desde la carretera.....	54
Ilustración 8 – Condominio de Diego 444: Agentes del FBI agreden a miembros de la prensa	92

Listado de Fotos

Foto 1 – Vista aérea de la residencia y sus alrededores.....	214
Foto 2 – Portón de entrada derribado por vehículo del FBI	214
Foto 3 – Camino de entrada a la residencia.....	215
Foto 4 – Frente de la residencia parcialmente oculto por la vegetación	215
Foto 5 – Al iniciar la incursión, un agente del FBI disparó contra la perra	216
Foto 6 – El proyectil que mató a la perra no fue recuperado	216
Foto 7 – Contador de electricidad y techo de la residencia.....	217
Foto 8 – Vista al techo de la residencia desde la carretera	217
Foto 9 – Lado izquierdo y parte posterior de la residencia	218
Foto 10 – Acceso al techo por la parte posterior de la residencia	218
Foto 11 – Escalera de acceso al techo en la parte posterior de la residencia	219
Foto 12 – Vista al muro del contador de electricidad desde el techo de la residencia	219
Foto 13 – Área desde donde supuestamente disparó “Brian”	220
Foto 14 – Portón de la entrada lateral	220
Foto 15 – Marcas de disparos en el pasillo lateral.....	221
Foto 16 – Puerta de la cocina y marcas de disparos en el pasillo lateral	221
Foto 17 – Marcas de disparos en el área de la cocina.....	222
Foto 18 – Marcas de disparos en la sala.....	222
Foto 19 – Trayectoria de los tres disparos contra la puerta principal	223
Foto 20 – Impactos en el techo de los disparos que atravesaron la puerta principal	223
Foto 21 – Posición del cadáver, 24 de septiembre de 2005, 1:25 p.m. (Foto FBI)	224
Foto 22 – Otro ángulo de la posición del cadáver (Foto FBI).....	224
Foto 23 – Posición del cadáver y la trompeta al momento de transferir la escena al ICF	225
Foto 24 – La trompeta tirada en la escalinata frente a la residencia.....	225
Foto 25 – Posición de la pistola de Filiberto Ojeda Ríos.....	226
Foto 26 – La pistola de Filiberto Ojeda Ríos.....	226
Foto 27 – Reconstrucción por el ICF de trayectorias de disparos, cocina.....	227
Foto 28 – Reconstrucción por el ICF de trayectorias de disparos, exterior.....	227

Informe Final sobre la Investigación de los sucesos ocurridos en el Municipio de Hormigueros el 23 de septiembre de 2005 donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos

I. Resumen Ejecutivo

El 23 de septiembre de 2005, agentes del *Federal Bureau of Investigation* (FBI) llevaron a cabo un operativo con el alegado propósito de arrestar al ciudadano Filiberto Ojeda Ríos. Contra el señor Ojeda Ríos pesaba una orden de arresto resultado de una convicción en un caso en la jurisdicción federal.

Según se recoge en la versión oficial de las autoridades federales, cuando agentes del FBI intentaron diligenciar la orden de arresto a eso de las 4:28 de la tarde, se desató un intenso intercambio de disparos que dejó a un agente del FBI seriamente herido. El señor Ojeda Ríos resultó ileso en este intercambio inicial. Durante la siguiente hora y media, aproximadamente, hubo un estado de tregua tácita donde Ojeda Ríos ofreció entregarse, pero en presencia de un periodista de su elección. El diálogo entre el señor Ojeda Ríos y un agente negociador del FBI se extendió hasta alrededor de las 6:00 de la tarde. Alrededor de las 6:08 de la tarde, un agente del FBI realizó tres disparos adicionales, uno de los cuales hirió al señor Ojeda Ríos. Luego de un prolongado silencio de parte de las autoridades federales, después del mediodía del día siguiente, se confirmó oficialmente la muerte del señor Ojeda Ríos.

Las circunstancias de estos hechos causaron consternación en amplios sectores de la ciudadanía, incluyendo organizaciones de la más diversa índole. Como resultado de esto, se anunciaron y realizaron varias investigaciones en Puerto Rico y también una en el ámbito federal. La Comisión de Derechos Civiles (CDC) fue una de las entidades que expresó consternación ante las circunstancias de la muerte del señor Ojeda Ríos. Una vez terminadas tanto la investigación

federal, como dos investigaciones parciales del Colegio de Abogados de Puerto Rico y la investigación del Departamento de Justicia de Puerto Rico, la CDC entendió que aún habían preguntas que reclamaban mayor esclarecimiento y ameritaban un investigación a fondo. Por tal motivo, en marzo de 2008 la CDC mandató la realización de su propia investigación. El presente Informe contiene los hallazgos de la misma.

Al momento de ordenar la pesquisa sobre los sucesos del 23 de septiembre de 2005, la CDC, en la Resolución #2, aprobada el 31 de marzo de 2008, priorizó en los siguientes aspectos:

1. La razonabilidad y proporcionalidad de la fuerza utilizada ante las circunstancias presentes en el operativo del arresto del señor Filiberto Ojeda Ríos.
2. La adecuación y diligencia de la atención médica brindada al señor Ojeda Ríos.
3. El acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía.
4. El papel de las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el operativo.

El desarrollo de la investigación confrontó numerosos escollos, incluyendo la resistencia inicial de algunas entidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cumplir con los requerimientos que se le hicieron para producir documentos o comparecer a testificar. Confrontó además la negativa absoluta del FBI y las autoridades federales a comparecer o entregar documentación.

Como parte de la pesquisa, la CDC llevó a cabo audiencias en 22 ocasiones: 4 sesiones en 2008, 11 sesiones en 2009 y 7 sesiones en 2010. La CDC citó e interrogó bajo juramento a cuatro (4) fiscales del Departamento de Justicia que estuvieron en el lugar de los hechos y tuvieron participación en la investigación posterior, diez (10) funcionarios del Instituto de Ciencias

Forenses, seis (6) altos oficiales de la Policía de Puerto Rico y tres (3) funcionarios del Cuerpo de Emergencias Médicas. También se citó e interrogó bajo juramento al Alcalde y el Comisionado de la Policía del Municipio de Hormigueros y a dos (2) funcionarios del Municipio de Mayagüez. Comparecieron y declararon bajo juramento, además, el Director Sección de Cirugía Cardiorácica del Hospital Universitario, el ex Secretario de la Gobernación, cinco (5) periodistas que trabajaron en el perímetro el día de los sucesos y otros cinco (5) ciudadanos que estuvieron presentes en el perímetro el día 23 de septiembre de 2005.

Como parte de esta investigación, la CDC emitió numerosos emplazamientos y requerimientos de documentos a agencias del Gobierno de Puerto Rico y a ciudadanos privados. En un principio, las citaciones y requerimientos sometidos a funcionarios del Instituto de Ciencias Forenses, la Policía y a varios fiscales fueron objetados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico. Sin embargo, eventualmente se logró la comparecencia de testigos y la entrega de los documentos requeridos. En el caso particular del requerimiento que se hizo al Instituto de Ciencias Forenses para la entrega de material fotográfico, **tomó más de dos años para lograr el cumplimiento cabal**. El 27 de agosto de 2010, finalmente el ICF hizo entrega a la CDC de un grupo de videos tomados en la escena y de otro material fotográfico que se produjo durante su investigación del caso.

La CDC hizo numerosos esfuerzos para facilitar al máximo la comparecencia de los testigos citados. A pesar de estos esfuerzos, hubo varios casos de incomparecencia a citaciones emitidas por la CDC. En algunos casos, la CDC continuó insistiendo y se logró traer testigos que en un principio no habían respondido. En otros casos, al irse acumulando testimonios y documentación, se entendió que se podía desistir en el intento de traer ciertos testigos cuyo

testimonio podía ser no fundamental. Sin embargo, otros casos quedaron en récord como incomparecencias sin resolver.

La CDC emitió varias citaciones y requerimientos a funcionarios de agencias del Gobierno de Estados Unidos. Entre los funcionarios citados estaban el director de la oficina del FBI en Puerto Rico, señor Luis S. Fraticelli, y los directores auxiliares de la misma, Jane Erickson y Samuel Santana. Todas las citaciones, sin excepción, fueron objetadas por la Oficina de la Fiscalía Federal en Puerto Rico y **ninguno de los funcionarios federales citados compareció** ante la CDC.

La Oficina de la Fiscalía Federal en Puerto Rico también objetó las citaciones de dos miembros de la Policía de Puerto Rico, que fueron identificados como personas presentes en el área de los sucesos. Fiscalía argumentó que, a pesar de ser policías, por pertenecer a un equipo de trabajo (*Task Force*) federal, estaban cubiertos por las mismas exclusiones que los agentes federales. Estos agentes tampoco comparecieron.

Tras interrogar extensamente unos cuarenta (40) testigos, examinar evidencia forense y evaluar cuidadosamente miles de páginas de transcripciones de testimonios, declaraciones juradas y documentación generada por múltiples agencias de gobierno, la CDC concluyó que **la forma en que se puso en práctica el operativo federal resultó en numerosas violaciones de derechos civiles y humanos.**

En respuesta a las preguntas que se formularon para guiar la pesquisa que aquí se reseña, la CDC concluyó lo siguiente:

- El operativo que condujo el FBI en Hormigueros, Puerto Rico el 23 de septiembre de 2005 se caracterizó por un uso excesivo y abusivo de la fuerza. El FBI tenía otras

alternativas para conducir el arresto y, muy probablemente, las mismas hubieran evitado al menos algunos de los desenlaces trágicos del evento.

- El operativo se inició con un asalto violento contra la residencia mediante el uso de una unidad para-militar especializada y el uso de poderosas carabinas M4 similares a las utilizadas por las fuerzas armadas de Estados Unidos.
- Aunque el FBI reclama que el señor Ojeda Ríos fue el primero en disparar, el examen de la cronología de eventos, que se desprende de los informes de investigaciones y de las declaraciones de testigos, demuestra claramente que **las primeras acciones ofensivas armadas las tomó el propio FBI**. Esto incluyó las siguientes acciones:
 - detonar cargas explosivas (*flash-bangs*) en los alrededores de la residencia,
 - embestir el portón de entrada a la propiedad con un vehículo ocupado por agentes fuertemente armados, y
 - disparar contra la perra que se encontraba en el patio de la casa mientras los agentes se movían en posición de ataque rumbo a una de las entradas.
- El arresto y detención de Ojeda Ríos se pudo haber realizado sin recurrir a la violencia y al uso de medios estentóreos. Las circunstancias del operativo –residencia aislada y acordonada – hacían viables opciones tales como la de esperar el rendimiento eventual de Ojeda Ríos o promover su salida mediante recursos usualmente utilizados en tales casos. La topografía del lugar y los accesos limitados desde y hacia la residencia de Ojeda Ríos hacían viable el arresto de este una vez saliera en su vehículo. El FBI tuvo amplia oportunidad para poner en marcha estas opciones, ya que conocía el área y el entorno de la residencia de Ojeda Ríos.

- Cuando el señor Ojeda Ríos resultó herido, el hecho fue evidente para los agentes del FBI que luego relataron haber escuchado quejidos de dolor y la caída del cuerpo. Para los agentes resultaba relativamente fácil el confirmar que al momento Ojeda Ríos estaba seriamente herido e incapacitado para continuar resistiendo. En ese momento, era la responsabilidad del FBI el proveer acceso a la atención médica que necesitaba el herido. Los directivos del FBI fueron, cuando menos, negligentes al abstenerse de brindar asistencia médica a Ojeda Ríos una vez establecieron que estaba herido e imposibilitado de resistir.
- El FBI no sólo se abstuvo de utilizar los recursos con que contaba para auxiliar al señor Ojeda Ríos (y que utilizó para auxiliar a un agente herido), sino que impidió el que terceros, profesionales médicos preparados y dispuestos, brindaran dicha ayuda. La evidencia y testimonios de varios profesionales médicos sugiere que, si se hubiera actuado con la diligencia y premura con que se atendió al agente herido, **Ojeda Ríos hubiese sobrevivido el evento.**
- La forma en que se desarrolló el operativo y se montaron los cercos de seguridad tuvieron el resultado de obstruir el desempeño del trabajo de los medios de comunicación en masa. El acceso a la información por parte de la ciudadanía, miembros de los medios de comunicación y hasta de oficiales de gobierno fue bloqueado de forma desmesurada e innecesaria. El FBI erró al no proveer enlaces y otros mecanismos para dar información adecuada y a tiempo.
- Los testimonios presentados ante la CDC por profesionales de los medios de comunicación, reflejan que no hubo esfuerzos por facilitar los trabajos de la prensa, y en todo caso, hubo acciones que interfirieron con dichas labores. En varios

testimonios, así como en informaciones publicadas en la prensa, se destacó la ausencia de una persona designada por el FBI para servir de enlace con los medios, así como anuncios de conferencias de prensa que nunca se llegaron a realizar. Aún más, periodistas entrevistados por la CDC relataron el uso de un foco intenso de luz, orientado en dirección a donde estaban los fotoperiodistas, como un mecanismo para interferir con la toma de fotografías y videos.

- El operativo que condujo el FBI en Hormigueros, Puerto Rico el 23 de septiembre de 2005 se caracterizó por un uso excesivo y abusivo de la autoridad. A algunas agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se le hicieron requerimientos que al ponerse en ejecución se tradujeron en violaciones de los derechos de numerosos ciudadanos totalmente ajenos a las circunstancias del operativo. Un ejemplo dramático de esto lo fue la directriz para que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) interrumpiera el servicio eléctrico en un amplio sector del Barrio Jagüitas donde se vieron afectadas unas doscientas (200) familias.
- Los cercos que se establecieron impidieron el acceso de numerosas familias a sus respectivas viviendas. Los testimonios y declaraciones juradas examinados, incluyendo los producidos por las investigaciones del Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR), reflejan ejemplos de los extremos que padecieron algunos residentes de la comunidad como resultado de lo cerco: niños que permanecieron solos en su casa, paciente que no tuvo acceso a medicamentos, personas de edad avanzada cuyos hijos no pudieron llegar a cuidarlos, madre de un joven asesinado en la comunidad que no pudo regresar a su hogar donde velaban a su hijo.

- El operativo contó con numerosos recursos de la Policía de Puerto Rico para múltiples funciones de apoyo. Sin embargo, el alto mando de la policía insistió en que fue relegado a un papel muy marginal en lo que respecta a toma de decisiones. En testimonios recogidos o examinados por la CDC fue común escuchar la queja de que se percibió un trato caracterizado por el menosprecio y la arrogancia. Igual percepción señalaron funcionarios de varias otras agencias que, en el desempeño de sus funciones, interactuaron con los agentes federales.
- Aunque no haya habido una notificación *formal* a los más altos niveles del cuerpo policíaco, nos parece improbable y poco creíble el reclamo de que en la policía había total desconocimiento sobre el operativo. Particularmente, dado el caso de que:
 - La Policía de Puerto Rico tenía en sus manos un expediente investigativo donde se reflejaba haber recibido e investigado una confidencia sobre la presencia del señor Ojeda Ríos en un lugar llamado Finca Birán en el Municipio de Hormigueros. El expediente recogía información de que se había investigado la confidencia tan temprano como mayo de 1997.
 - Unos siete meses antes del operativo, en febrero de 2005, el FBI recibió de manos de la Policía de Puerto Rico copia de numerosos documentos sobre Filiberto Ojeda Ríos entre los que seguramente se encontraba el expediente investigativo antes mencionado.
 - Durante el operativo, hubo dos oficiales de la Policía de Puerto Rico, miembros de un Task Force federal, que tuvieron participación y acceso al perímetro inmediato a la residencia.

- El FBI demoró injustificadamente el acceso de los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a una escena violenta donde personas habían resultado heridas y, según entendía la propia agencia, había una persona muerta. En nuestra jurisdicción, se requiere la presencia de fiscales en una escena de esta naturaleza antes de que se pueda proceder a mover un cadáver.
- También se demoró injustificadamente el acceso de los investigadores del Instituto de Ciencias Forenses (ICF) a la escena de los hechos. Antes de transferir la custodia de la escena y el cadáver del señor Ojeda Ríos, agentes del FBI caminaron la escena e inspeccionaron la residencia, tomaron fotografías, movieron el cadáver, así como mobiliario y otros objetos. Algunas de estas acciones tienen el resultado potencial de trastocar una escena y afectar evidencia forense.
- El operativo de las agencias federales el 23 de septiembre de 2005 en el Sector Plan Bonito del municipio de Hormigueros, contra la residencia del señor Filiberto Ojeda Ríos ocasionó su muerte ilegal.

Como secuela de las conclusiones que emanan de la investigación, la CDC emite un grupo de recomendaciones. Unas están dirigidas a identificar pasos a seguir para esclarecer interrogantes que no ha podido ser contestadas a cabalidad. Otras van dirigidas a prevenir violaciones de derechos como las que han sido documentadas durante los sucesos aquí investigados.

Considerando los hallazgos de la presente investigación, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico presenta los siguientes señalamientos a modo de recomendación.

1. Varias determinaciones de este Informe, revelan que las acciones y omisiones del FBI en el curso del operativo del 23 de septiembre de 2005, además de implicar violaciones de derechos civiles, pueden tipificar potencial responsabilidad criminal.

Cobran particular relevancia el uso desmedido y desproporcionado de la fuerza y la falta de previsión de atención médica al señor Ojeda Ríos. Además, como se señala en el texto del Informe, la conducta del FBI también levanta serias interrogantes respecto al trato brindado a los residentes del sector. Resaltan en este sentido, la detención y uso de fuerza hacia la persona de un vecino del sector y el corte injustificado del suministro de electricidad al sector.

A su vez, la evidente marginación y falta de información para con las entidades del Estado Libre Asociado son anatema a los principios de cortesía (*comity*) que caracterizan las relaciones entre gobiernos en un sistema federal.

En consecuencia, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico recomienda que los Departamentos de Justicia de Puerto Rico y Estados Unidos, reabran la investigación sobre dichos sucesos y su trágico desenlace. Debe primar en dicha investigación la determinación sobre el grado de fuerza empleado por el FBI para el arresto del señor Ojeda Ríos y la justificación para no brindarle atención médica con prontitud. En este sentido, es de particular importancia la determinación con mayor grado de precisión, de la hora en que este falleció y el tiempo transcurrido entre el fallecimiento y la irrupción de agentes federales a su residencia.

En particular, esta Comisión recomienda que como parte de dicha investigación, se contraten peritos externos para que realicen las siguientes evaluaciones:

Los cambios en los patrones de lividez en el cadáver del señor Ojeda Ríos

Los cambios en la lividez cadavérica (*livor mortis*), no figuraron como hallazgo en el Informe de Autopsia del señor Ojeda Ríos. Los peritos en patología forense externos deben realizar una evaluación respecto a los cambios de lividez que documentamos en el presente informe.

La trayectoria del disparo fatal

Se recomienda esta evaluación por peritos forenses externos, de cara a las incongruencias entre los hallazgos y conclusiones de la OIG y el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

2. El texto del Informe puso de manifiesto la absoluta falta de cooperación del FBI y del Departamento de Justicia federal, en cuanto a proveer información y prueba documental en la presente investigación. Tal falta de cooperación dificultó la tarea de hacer determinaciones de hechos y con ello, la de esclarecer los sucesos. Es significativo, el gran número de funcionarios y ex-funcionarios federales que fueron citados como testigos y cuya prestación de testimonio no se pudo llevar a cabo por objeciones planteadas a través de la oficina del Fiscal federal (*U.S. Attorney's Office*).

A su vez, la OIG rindió un informe cuyas conclusiones reflejan incongruencia respecto a hallazgos y el cual omite considerar las violaciones de derechos civiles y humanos en que incurrió el FBI. Por tanto, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico recomienda que se solicite una investigación a la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia Federal y la *U.S. Civil Rights Commission*, sobre las actuaciones del FBI en relación con los sucesos que son objeto de este Informe. Estos sucesos, además de resultar en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, implicaron, como se ha indicado, un uso

excesivo y desproporcionado de fuerza y la violación a derechos de los residentes del Sector Plan Bonito. Situación análoga, cabe señalar tuvo lugar en los eventos contra la prensa del país en el Condominio de Diego 444, ocurridos el 10 de febrero de 2006, los cuales fueron objeto de un Informe de la investigación realizada por la CDC rendido el 2 de octubre de 2006.

3. Es un hecho histórico, que durante las últimas décadas, el FBI ha representado un modelo para la Policía de Puerto Rico, respecto a la operación y estrategias a seguir en materia del llamado *law enforcement*. Dicho cuerpo además, ha constituido una importante fuente de entrenamiento para oficiales de la uniformada en Puerto Rico.

Dada la reincidencia del FBI en el uso excesivo de la fuerza y abuso de autoridad, recomendamos que la Policía de Puerto Rico considere modelos alternos para su operación y capacitación. Ello incluye, por ejemplo, modelos de la comunidad internacional que posean un record de eficiencia y respeto a los derechos humanos. Nótese en este sentido, el *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley* (Resolución Asamblea General ONU 34/169, 17-12-79).

En consecuencia, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico entiende que todo acuerdo de colaboración entre el FBI y la Policía de Puerto Rico debe incluir un Protocolo que promueva y proteja los derechos civiles consignados en la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico, la Constitución de Estados Unidos y la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

II. Introducción

En horas de la tarde del 23 de septiembre de 2005, agentes del *Federal Bureau of Investigation* (FBI) llevaron a cabo un operativo para alegadamente arrestar al ciudadano Filiberto Ojeda Ríos. Contra el señor Ojeda Ríos pesaba una orden de arresto resultado de una convicción en un caso en la jurisdicción federal.¹ Ojeda Ríos había sido sentenciado en ausencia a 55 años de cárcel en conexión con el caso de la Wells Fargo en Hartford, Connecticut.²

Según la versión presentada por las autoridades federales, cuando los agentes del FBI intentaron diligenciar la orden de arresto del señor Ojeda Ríos, se desató un intercambio de disparos que duró breves minutos. Durante este intercambio al menos tres agentes del FBI fueron impactados por proyectiles disparados desde el interior de la residencia y uno de esos agentes resultó seriamente herido. En este intercambio inicial, Ojeda Ríos resultó ileso. Poco después del primer tiroteo (a eso de las 4:48 p. m.), salió de la residencia la esposa de Ojeda Ríos, y fue detenida y esposada por agentes del FBI. La esposa de Ojeda Ríos permaneció en el área hasta que fue retirada a eso de las 5:46 de la tarde. En tanto, el señor Ojeda Ríos y un agente negociador del FBI mantuvieron un diálogo que se extendió hasta alrededor de las 6:00 de la tarde.

De acuerdo a la versión ofrecida por el FBI, alrededor de las 6:08 de la tarde, se realizaron tres disparos adicionales. Según declaraciones de agentes y directivos del FBI, uno de dichos disparos alcanzó e hirió al señor Ojeda Ríos. Alrededor del mediodía del día siguiente, agentes del FBI entraron a la residencia y confirmaron oficialmente la muerte de Ojeda Ríos.

¹ La orden de arresto fue emitida el 25 de septiembre de 1990 por la Corte de Distrito de Connecticut, tras Ojeda Ríos anunciar su regreso a la clandestinidad mientras se encontraba bajo fianza en espera de juicio.

² Véase la nota periodística sobre la lectura de sentencia publicada por el *New York Times* el 2 de Julio de 1992 (p. B6), “Militant Is Sentenced In Wells Fargo Theft”. La noticia sobre la convicción se publicó en el *New York Times* bajo el título “Robbery Conviction in Wells Fargo Case” (6 de mayo de 1992; p. B4).

A. Reacción a los sucesos

Durante los días y semanas que siguieron al 23 de septiembre de 2005, numerosas entidades y personas expresaron gran preocupación por las circunstancias en que ocurrieron los sucesos.³ Así se reflejó en múltiples expresiones mediante comunicados y declaraciones de prensa, editoriales y ensayos periodísticos.⁴

Algunas de las voces que expresaron preocupación y pidieron públicamente que se investigaran los sucesos fueron los congresistas puertorriqueños José E. Serrano, Nydia Velázquez y Luis Gutiérrez. Los tres miembros del Congreso circularon un comunicado conjunto el domingo 25 de septiembre donde dicen, en parte:

Today, Representatives José E. Serrano, (D-NY); Nydia Velazquez (D-NY); and Luis Gutierrez, (D-IL) questioned the actions of the FBI that led to the killing of Filiberto Ojeda Rios on Friday. The three U.S. Representatives will send a letter to FBI director Robert Mueller on Monday morning seeking answers.⁵

Seguidamente, el lunes 26 de septiembre, los tres congresistas hicieron pública una carta enviada al director del FBI, Robert S. Mueller, donde requerían explicaciones sobre los sucesos.⁶ La

³ Además de la Comisión de Derechos Civiles (CDC), manifestaron preocupación sobre los sucesos entidades como Amnistía Internacional (AI), la American Civil Liberties Union (ACLU), el Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR) y el National Puerto Rican Coalition (NPRC). Ver referencia en la sección Fuentes Citadas.

⁴ Véanse, por ejemplo, las notas periodísticas publicadas el 25 de septiembre de 2005: “Estadistas repudian la acción federal” (*El Nuevo Día*); “Island politicians blast FBI’s handling of Ojeda Ríos raid” (*The San Juan Star*); el 26 de septiembre de 2005: “Arzobispo de SJ critica la actuación federal” (*El Vocero*), “Editorial: Puerto Rico indignado” (*El Vocero*), “Estadistas e independentistas condenan operativo federal” (*Primera Hora*); y el 27 de septiembre de 2005: “AAV: Lack of information in Ojeda case ‘unacceptable’” (*The San Juan Star*); “Editorial: The FBI needs to explain” (*The San Juan Star*); “Cámara y Senado también investigarán el operativo” (*Primera Hora*); “Legislatura exige una investigación” (*El Nuevo Día*); “Senate, House approve probe into Ojeda’s death” (*The San Juan Star*).

⁵ “Serrano, Velázquez, Gutierrez to Seek Answers in Ojeda Rios Killing”. Comunicado de Prensa emitido por la Oficina del Congresista José E. Serrano el 25 de septiembre de 2005.

⁶ “Serrano, Velázquez, Gutierrez Send Letter to FBI Seeking Answers in Ojeda Rios Killing”. Comunicado de Prensa emitido por la Oficina del Congresista José E. Serrano el 26 de septiembre de 2005.

respuesta del director del FBI a los congresistas puertorriqueños fue casi inmediata, según se recoge en otro comunicado circulado en la tarde del 26 de septiembre.⁷

Ese mismo día, 26 de septiembre de 2005, el Director del FBI, Robert S. Mueller, anunció que estaba solicitando una investigación independiente a Glenn A. Fine, Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos. Al momento, el Director Auxiliar del FBI para Asuntos Públicos, John Miller, reconoció que la solicitud respondía a que se habían presentado numerosos cuestionamientos sobre la forma en que se había llevado a cabo el operativo. Así recogió el comunicado oficial del FBI las declaraciones del señor Miller:

“Since the attempt to capture Ojeda Rios, a number of supporters of Ojeda Rios, as well as some public officials in the Commonwealth of Puerto Rico and elsewhere, have raised questions and in some instances made allegations about the FBI's handling of the incident. Because of that, by calling in this case for a review by the Inspector General we are demonstrating the highest level of transparency, openness to scrutiny, and confidence in the performance of our agents under fire while trying to carry out their lawful duty.”⁸

Algunas organizaciones internacionales prominentes, como Amnistía Internacional, también emitieron expresiones de preocupación ante lo ocurrido el 23 de septiembre de 2005 en Hormigueros.⁹ Algunos meses después del incidente, en un informe donde se monitorea el

⁷ “FBI Promises Full Investigation of Ojeda Rios Killing at Urging of Reps. Serrano, Velázquez and Gutierrez”. Comunicado de Prensa emitido por la Oficina del Congresista José E. Serrano el 26 de septiembre de 2005.

⁸ “FBI Director Asks for Independent Review”. Comunicado de Prensa emitido por la oficina de prensa del FBI el 26 de septiembre de 2005.

⁹ *El Nuevo Día*. “Advertencia de Amnistía Internacional”. 28 de septiembre de 2005, p. 10. *The San Juan Star*. “ACLU, AI call for independent probe of FBI”. 28 de septiembre de 2005, p. 8.

cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,¹⁰ Amnistía Internacional consigna lo siguiente:

Amnesty International has also raised concern about the fatal shooting by the US Federal Bureau of Investigation (FBI) of prominent Puerto Rican independence activist Filiberto Ojeda Ríos in September 2005. He was shot after agents surrounded the farmhouse where he and his wife were staying. His body was not recovered from the house until 20 hours later, and an autopsy reportedly found that he had bled to death. His family have (sic) accused the FBI of initiating the shooting and deliberately leaving him to die, claims the police have denied. In a public statement, Amnesty International called for a full, independent investigation into all the circumstances of the case, pointing out that, if the FBI was found to have deliberately killed Filiberto Ojeda Ríos or left him to die when they could have arrested him, this would amount to an “extrajudicial execution”.¹¹

Por su parte, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC) emitió un comunicado de prensa pocos días después de los sucesos donde consignó su “consternación ante las circunstancias de la muerte de Filiberto Ojeda Ríos”.¹² Seguidamente, el comunicado de la CDC añadió:

La muerte de todo ser humano a manos de otra persona es un asunto que debe preocuparnos a todos. Pero cuando esa muerte ocurre a manos de las autoridades que están llamadas a velar por el orden y la seguridad de la ciudadanía, el asunto causa mayor desasosiego.¹³

¹⁰ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI) el 16 de diciembre de 1966. El Pacto entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Estados Unidos es uno de los países firmantes.

¹¹ Amnesty International. 2006. "United States of America. Updated briefing to the Human Rights Committee on the implementation of the International Covenant on Civil and Political Rights". p. 19.

¹² Comunicado de Prensa emitido por la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico el 26 de septiembre de 2005. En adelante se cita como **CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005**. El texto completo del comunicado aparece la sección de apéndices de este informe.

¹³ CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005.

En el mismo comunicado, también se mostró preocupación ante el flujo limitado de información sobre los sucesos.

Restringir la divulgación de información a la que la ciudadanía tiene derecho causa grave incertidumbre, desconfianza, especulación y desconcierto. El Pueblo tiene derecho a estar informado, la prensa a informar y el Estado la obligación de facilitar y no restringir ninguno de los anteriores.¹⁴

El comunicado de la CDC declaró además que “lo ocurrido el 23 de septiembre en Hormigueros exige una investigación exhaustiva y diligente.” Seguidamente, la CDC añadió:

“Tal investigación sobre la intervención de las autoridades con Filiberto Ojeda Ríos deberá proveer respuestas, al menos, a las siguientes interrogantes:

1. ¿Se usó fuerza razonable y proporcional ante las circunstancias presentes en el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos?
2. Usada la fuerza para efectuar el arresto, ¿brindaron la atención médica diligente y adecuada a la cual tiene derecho toda persona que se encuentre bajo la custodia del Estado, como lo estaba Filiberto Ojeda Ríos?
3. ¿Se brindó acceso oportuno a los medios de comunicación ¿Estuvo la ciudadanía informada adecuadamente?
4. ¿Fue apropiado el rol de las autoridades locales?”¹⁵

En su comunicado, la CDC terminó consignando que “la Comisión de Derechos Civiles apoya las iniciativas gubernamentales y civiles dirigidas a investigar y determinar las circunstancias bajo las cuales murió Filiberto Ojeda Ríos.”¹⁶

¹⁴ CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005.

¹⁵ CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005.

¹⁶ CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005.

B. Múltiples investigaciones

Durante los dos años siguientes, varias entidades llevaron a cabo, o intentaron llevar a cabo, investigaciones sobre los hechos. Así, el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,¹⁷ la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos¹⁸ y el Colegio de Abogados de Puerto Rico llevaron a cabo investigaciones.¹⁹ Los resultados de estas tres pesquisas están reflejados en informes que se dieron a la luz pública posteriormente. Por su parte, tanto el Senado de Puerto Rico como la Cámara de Representantes de Puerto Rico aprobaron resoluciones para realizar investigaciones sobre los hechos, pero sin que las mismas finalmente se materializaran.²⁰

Ante la multiplicidad de investigaciones anunciadas o en curso, la CDC optó inicialmente por evitar la duplicación y dar tiempo para que las pesquisas iniciadas rindieran sus frutos. Sin embargo, **al cabo de dos años y medio ninguna de las investigaciones realizadas logró aclarar adecuadamente todas las interrogantes presentadas raíz de los eventos del 23 de septiembre de 2005.** La CDC procedió entonces a dar curso a su propia pesquisa. A tales

¹⁷ La investigación del Departamento de Justicia de Puerto Rico era parte de las funciones ministeriales de dicha entidad gubernamental. El departamento tiene la autoridad y la obligación para investigar cualquier muerte violenta que ocurra en nuestra jurisdicción. En el presente caso, en consideración al carácter extraordinario del mismo, el Departamento de Justicia dio atención especial y produjo un informe detallado que, además, hizo público. El Informe lleva la firma tanto del fiscal que investigó el caso como del Sub-Fiscal General del Departamento de Justicia y del propio Secretario de Justicia. Ver referencia en la sección Fuentes Citadas.

¹⁸ La pesquisa de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos (OIG, por sus siglas en inglés) fue anunciada el 26 de septiembre de 2005 (Comunicado del FBI, 26 de septiembre de 2005, FBI National Press Office). Ver referencia en la sección Fuentes Citadas.

¹⁹ La pesquisa del Colegio de Abogados se realizó por mandato de la Resolución Número 34 aprobada el 24 de septiembre de 2005. Como resultado, se habilitaron dos comisiones y ambas produjeron informes parciales: el primero circuló a comienzos del año 2007. El segundo se circuló a principios de 2008. Ver referencias en la sección Fuentes Citadas.

²⁰ La Resolución del Senado de Puerto Rico, por ejemplo, consignaba que su comisión investigadora rendiría un informe para el 25 de diciembre de 2005. Pocos días antes de cumplirse ese plazo, en una carta hecha pública, un senador alertaba que no había habido progreso en la investigación. Véase la nota del *San Juan Star* con fecha de 2 de diciembre de 2005, “Báez Galib: Senate Ojeda Ríos probe stuck in neutral”.

efectos, el 31 de marzo de 2008 se aprobó la Resolución Número 2 donde se mandata la realización de una investigación exhaustiva.²¹

El presente Informe recoge las incidencias y los hallazgos de esta investigación. En las siguientes páginas, tras establecer la base legal y el mandato de la investigación, procedemos a presentar algunos antecedentes relevantes a los hechos bajo estudio. Seguidamente pasamos a articular una reconstrucción general de los sucesos del 23 de septiembre de 2005. Las siguientes cuatro secciones están dedicadas a discutir las preguntas presentadas por la CDC y que sirvieron para orientar el curso de la investigación. Cada una de esas cuatro secciones contiene un trasfondo y discusión de los hechos relevantes, así como hallazgos y conclusiones en lo pertinente a la pregunta en cuestión. Finalmente, presentamos las conclusiones principales de nuestra pesquisa y un grupo de recomendaciones de la Comisión de Derechos Civiles (CDC).

En la presente investigación participó un equipo de asesores a quienes la CDC encomendó el diseño y puesta en práctica de la misma. El grupo incluyó dos profesores de derecho y un sociólogo e investigador de temas históricos relacionados con el tema. Varios de los comisionados, director/directora ejecutiva de la CDC y algunos de sus asesores legales también colaboraron en los interrogatorios y otras tareas. El panel de investigadores informó con regularidad a los comisionados el sobre progreso de la investigación, a veces lento y tortuoso frente a numerosos escollos. El presente informe no recoge las voces individuales de estas personas, sino la voz de la Comisión de Derechos Civiles como institución obligada a velar por el respeto de los derechos civiles y humanos en el contexto puertorriqueño.

²¹ Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, Resolución #2, 31 de marzo de 2008. Véase sección de Apéndices para el texto completo de la Resolución. En adelante citada como **CDC, Resolución 2008-02**.

III. Base Legal

La Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Civiles, Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965,²² según enmendada, faculta a esta agencia a hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales en Puerto Rico, incluyendo quejas o querellas de ciudadanos sobre violaciones de estos derechos. La Comisión puede iniciar investigaciones tanto en respuesta a querellas como *motu proprio*. La ley establece además, la facultad de la Comisión para ordenar la comparecencia y declaración de testigos y la presentación de cualesquiera papeles, libros, documentos y otra evidencia mediante *subpoena* (sección 6 de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965, supra). La celebración de las correspondientes vistas públicas está regulada, a su vez, por el Reglamento para las Audiencias de la Comisión de Derechos Civiles, aprobado el 19 de enero de 1970.

A tenor con esta autoridad, y en cumplimiento de sus obligaciones ministeriales, la Comisión de Derechos Civiles aprobó la Resolución Número 2 el 31 de marzo de 2008. En la misma mandató una pesquisa sobre posibles violaciones de derechos civiles durante el operativo de arresto del ciudadano Filiberto Ojeda Ríos.²³

²² 1 L.P.R.A. secs. 151 et seq.

²³ CDC, Resolución 2008-02.

IV. Mandato de la investigación

La resolución que mandató la pesquisa de la Comisión de Derechos Civiles (CDC) sobre posibles violaciones de derechos civiles durante el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos, dispuso así en la sección de *Por tantos*:

“Se Resuelve y Dispone llevar a cabo una investigación, incluyendo la celebración de vistas públicas, con el propósito de obtener información relacionada a las posibles violaciones de derechos civiles durante el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos, con relación a los siguientes extremos:

- (1) La razonabilidad y proporcionalidad de la fuerza utilizada ante las circunstancias presentes en el operativo del arresto del señor Filiberto Ojeda Ríos.
- (2) La adecuación y diligencia de la atención medica brindada al señor Ojeda Ríos.
- (3) El acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía.
- (4) El rol de las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el operativo.”²⁴

El plan de trabajo para encaminar la investigación detalló un grupo de preguntas adicionales partiendo de las presentadas inicialmente por la CDC.²⁵ Las preguntas, ordenadas según las cuatro áreas de investigación, fueron las siguientes.

²⁴ CDC, Resolución 2008-02.

²⁵ Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, “Preguntas Guía y Plan de Acción para la Investigación de los sucesos del 23 de septiembre de 2005”. En adelante se cita como CDC, “**Preguntas Guía y Plan de Acción**”.

1. El uso de fuerza y el papel del FBI

- a. ¿Se caracterizó el operativo del FBI por un uso excesivo y abusivo de la fuerza o fue dicho uso razonable y proporcional ante las circunstancias presentes en el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos?
- b. ¿Existen contradicciones entre la evidencia forense y el relato del agente que alegó haber realizado los disparos mortales?
- c. ¿Existen contradicciones en los informes de autopsia que requieran evaluación pericial adicional?
- d. ¿Se dio alguna alteración de la escena de los hechos durante el periodo en que el FBI tuvo control exclusivo y no permitió acceso a los fiscales o investigadores forenses de Puerto Rico?
- e. ¿Se dio alguna incautación indebida de evidencia durante el periodo en que el FBI tuvo control exclusivo y no permitió acceso a los fiscales o investigadores forenses de Puerto Rico?

2. La atención médica a FOR y el papel del FBI

- a. ¿Tuvo el FBI forma de determinar si el señor Ojeda Ríos estaba gravemente herido e imposibilitado de resistir? ¿Se privó al señor Ojeda Ríos de la atención médica urgente que requería?

3. El flujo de información

- a. ¿Se le brindó un acceso apropiado a los medios de comunicación presentes en el área y se informó adecuadamente a la ciudadanía?

4. El papel de las agencias del ELA

- a. ¿Existió o no coordinación entre los efectivos del FBI y la Policía de Puerto Rico?
¿A qué nivel de mando se dio tal coordinación?
- b. ¿Fue de alguna manera negligente la dirección de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) al no cuestionar y llevar a cabo el corte de energía eléctrica al sector de Plan Bonito?

V. Curso de la Investigación

Como parte de esta pesquisa, la Comisión de Derechos Civiles (CDC) llevó a cabo audiencias en 22 ocasiones: 4 sesiones en 2008, 11 sesiones en 2009 y 7 sesiones en 2010. En dichas audiencias fueron interrogados 40 testigos distintos y se generaron sobre 2,675 páginas de transcripción. Las audiencias celebradas del 21 al 23 de mayo de 2008 fueron públicas y recibieron amplia cobertura en los medios masivos de comunicación. Las audiencias subsiguientes se llevaron a cabo en sesión ejecutiva para agilizar los procesos.

A las audiencias de mayo de 2008 comparecieron varios testigos prominentes, incluyendo el Dr. Pío Rechani, ex director del Instituto de Ciencias Forenses, el Lic. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico.²⁶ En estas vistas de la CDC fue la primera vez que se recibió testimonio bajo juramento sobre el presente caso, tanto de estos dos funcionarios como de varios altos oficiales de la Policía y funcionarios de otras agencias.

La CDC citó e interrogó bajo juramento a cuatro (4) fiscales del Departamento de Justicia que estuvieron en el lugar de los hechos y tuvieron participación en la investigación posterior, diez (10) funcionarios del Instituto de Ciencias Forenses, seis (6) altos oficiales de la Policía de Puerto Rico y tres (3) funcionarios del Cuerpo de Emergencias Médicas. También se citó e interrogó bajo juramento al Alcalde y el Comisionado de la Policía del Municipio de Hormigueros y a dos (2) funcionarios del Municipio de Mayagüez. Comparecieron y declararon bajo juramento, además, el Director Sección de Cirugía Cardiorácica del Hospital Universitario, el ex Secretario de la Gobernación, cinco (5) periodistas que trabajaron en el

²⁶ Previamente, el Departamento de Justicia había llevado a cabo una “entrevista” con el entonces Superintendente de la Policía el 27 de octubre de 2005. La misma estuvo a cargo del Lic. José Capó Rivera, fiscal del Departamento de Justicia.

perímetro el día de los sucesos y otros cinco (5) ciudadanos que estuvieron presentes en el perímetro el día 23 de septiembre de 2005.



Ilustración 1 – Cobertura noticiosa del inicio de la pesquisa

Los investigadores del caso y varios comisionados realizaron tres inspecciones oculares de la residencia donde ocurrieron los hechos y varios recorridos del sector de Plan Bonito en Hormigueros.²⁷ Durante dichas visitas, hubo oportunidad para conversar con vecinos y otras personas relacionadas con el lugar. Además, se solicitaron y recibieron documentos de numerosas agencias de gobierno y los mismos fueron sometidos a análisis por nuestro panel de investigadores del caso. También, como parte de la investigación, se llevaron a cabo varias entrevistas informativas con testigos potenciales o conocedores de aspectos relevantes al caso.

²⁷ Las visitas a la residencia fueron realizadas el 24 de junio de 2008, 29 de enero de 2009 y 19 de mayo de 2009.

Como parte de esta investigación, la CDC emitió numerosos emplazamientos y requerimientos de documentos a agencias del Gobierno de Puerto Rico y a ciudadanos privados. En un principio, las citaciones y requerimientos sometidos a funcionarios del Instituto de Ciencias Forenses, la Policía y a varios fiscales fueron objetados por el Departamento de Justicia de Puerto Rico y confrontamos numerosos escollos. Sin embargo, eventualmente se logró la comparecencia de testigos y la entrega de los documentos requeridos a agencias del Gobierno de Puerto Rico. En el caso particular del requerimiento que se hizo al Instituto de Ciencias Forenses para la entrega de material fotográfico, tomó más de dos años para lograr el cumplimiento cabal.²⁸ Finalmente, el 27 de agosto de 2010, el ICF hizo entrega a la CDC de un grupo de videos tomados en la escena y de otro material fotográfico que se produjo durante su investigación del caso.

Por otro lado, el requerimiento de información y documentos sometido a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) fue contestado con prontitud y diligencia por el Director Ejecutivo y la división legal de dicha corporación pública.

La CDC y los investigadores asignados al caso, hicieron numerosos esfuerzos para facilitar al máximo la comparecencia de los testigos citados. A tales efectos, se realizó una audiencia en Ponce y otra en Mayagüez. Además, uno de los testigos citados, jefe de agencia, fue entrevistado en las instalaciones de su propia agencia para así minimizar el impacto en sus funciones. En otro caso, se aceptó la comparecencia de un testigo del área oeste mediante la presentación de una declaración jurada.

A pesar de estos esfuerzos, hubo varios casos de incomparecencia a citaciones emitidas por la CDC. En algunos casos, la CDC continuó insistiendo y se logró traer testigos que en un principio

²⁸ La primera citación y requerimiento de documentos había sido diligenciada al entonces director del ICF, Dr. José F. Rodríguez Orengo, el 15 de mayo de 2008, a las 11:15 am.

no habían respondido. En otros casos, al irse acumulando testimonios y documentación, se entendió que se podía desistir en el intento de traer ciertos testigos cuyo testimonio podía ser no fundamental. Sin embargo, otros casos quedaron en récord como incomparecencias sin resolver.

Un caso de incomparecencia, particularmente lamentable a juicio de la CDC, lo fue el de la viuda del señor Filiberto Ojeda Ríos, la señora Elma B. Rosado Barbosa. La señora Rosado fue contactada por primera vez a principios de mayo de 2008. En ese momento declinó una invitación para conversar sobre la posibilidad de pautar una comparecencia suya a las audiencias que celebraría la CDC del 21 al 23 de mayo de 2008. En ese momento, contestó por correo electrónico a un correo de voz que se le dejó y nos dijo “No se me hace fácil la situación. No estoy en condiciones para la conversación [...]”. En su mensaje nos refirió a uno de sus asesores legales para que cualquier seguimiento se hiciera a través de él. Así lo hicimos y sostuvimos varios intercambios por teléfono y en persona con el Lic. Luis F. Abreu Elías con miras a explorar una comparecencia de la señora Rosado ante la CDC. Ofrecimos numerosas opciones incluyendo vista pública o sesión ejecutiva en privado. Se explicó que podía comparecer con uno o varios de sus asesores legales, si esa era su preferencia. Se le ofreció el presentarle por anticipado un listado de preguntas de interés para los investigadores. Finalmente el Lic. Abreu Elías nos notificó que, aunque él le había recomendado la comparecencia, la señora Rosado había optado por no comparecer.

Durante los meses siguientes hicimos varios intentos adicionales, por conducto de otro de sus asesores legales y de terceras personas, para lograr la comparecencia de la señora Rosado. Estas gestiones tampoco tuvieron éxito. Por conducto de uno de sus asesores, se nos hizo llegar un

documento escrito, que al examinarlo resultó ser la misma declaración que había circulado ampliamente y se había reseñado en la prensa a raíz de los sucesos de septiembre de 2005.²⁹

Finalmente, la CDC envió una citación formal a la señora Rosado para una vista el día 24 de abril de 2009. La misma fue enviada a la dirección que nos proveyó unos de sus asesores legales. Llegado el día de la vista, la señora Rosado no compareció ni se comunicó con la CDC para excusarse o sugerir una fecha alterna.³⁰ Tras algunos intentos adicionales a través de terceros, que resultaron infructuosos, la CDC y los investigadores del caso cesamos los esfuerzos para lograr obtener el testimonio de la señora Rosado.

Por otro lado, la CDC también emitió varias citaciones y requerimientos a funcionarios de agencias del Gobierno de Estados Unidos. Entre los funcionarios citados estaban el director de la oficina del FBI en Puerto Rico, señor Luis S. Fraticelli, y los directores auxiliares de la misma, Jane Erickson y Samuel Santana. Todas las citaciones, sin excepción, fueron objetadas por la Oficina de la Fiscalía Federal en Puerto Rico y ninguno de los funcionarios federales citados compareció ante la CDC.

La Oficina de la Fiscalía Federal en Puerto Rico también objetó las citaciones de dos miembros de la Policía de Puerto Rico, que fueron identificados como personas presentes en el área de los sucesos. Fiscalía argumentó que, a pesar de ser policías, por pertenecer a un equipo de trabajo (*Task Force*) federal, estaban cubiertos por las mismas exclusiones que los agentes federales. Estos agentes tampoco comparecieron.

²⁹ "Filiberto nos alumbra con su luz desde la ventana", Comunicado de Prensa leído por Elma B. Rosado Barbosa el lunes 26 de septiembre de 2005 en el Ateneo Puertorriqueño.

³⁰ Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-04-24, pp. 49-50.

Dado que algunas de las interrogantes no resueltas por la presente investigación tienen que ver con asuntos de investigación forense, se hicieron esfuerzos por identificar y contratar a algún perito en el área. Se consideraron candidatos y candidatas en Puerto Rico y Estados Unidos. Los esfuerzos, sin embargo, se toparon con numerosos obstáculos, incluyendo la no disponibilidad de algunas de las personas contactadas u otras dificultades para la contratación. El largo tiempo transcurrido y la urgencia de poner en el dominio público un informe con los resultados de esta pesquisa, también contribuyeron a que, al menos por el momento, se desistiera de tal esfuerzo. Las interrogantes quedan como asunto a dilucidar si las recomendaciones del presente informe son acogidas por las agencias concernidas.

VI. Trasfondo histórico del caso

Los sucesos del 23 de septiembre de 2005 fueron un punto culminante de una larga historia de conflicto entre el *Federal Bureau of Investigation* (FBI) y el señor Filiberto Ojeda Ríos, en particular, y el movimiento independentista puertorriqueño, en general. Esa relación conflictiva se inserta como una de las características notables del siglo veinte puertorriqueño y ha sido documentada y analizada en diversos contextos. Pensar que el conflicto se limita a una actividad típicamente policiaca, frente a otra típicamente subversiva, sería una simplificación extraordinaria que en nada ayudaría a entender las dinámicas presentes.

A. Conflicto histórico FBI versus sectores independentistas

La presencia formal y continua del *Federal Bureau of Investigation* (FBI) en Puerto Rico, data de la década del 1930, uno de los periodos de mayor violencia política que ha experimentado nuestro país. De hecho, los primeros agentes del FBI llegan a Puerto Rico a realizar una investigación del Partido Nacionalista de Puerto Rico en una época de cruentos enfrentamientos entre las autoridades coloniales y dicha organización. A partir de ese momento, la actividad y la presencia misma de la agencia han sido motivo de tensión y controversia.

Aunque es innegable que la actividad policiaca del FBI en el contexto puertorriqueño puede haber contribuido a lidiar con varias manifestaciones de actividad criminal, incluyendo el narcotráfico y el crimen de cuello blanco, lamentablemente la actividad de la agencia ha estado teñida por la intolerancia hacia ciertos sectores políticos, particularmente los que han cuestionado el dominio colonial en Puerto Rico. Dicha intolerancia hacia los sectores anticoloniales, no se ha limitado a los independentistas que promueven acciones de resistencia

armada sino que también ha alcanzado a organizaciones que se desenvuelven en el plano electoral así como organizaciones e individuos del campo soberanista y autonomista.

B. El legado de COINTELPRO

Lo anterior ha sido documentado y analizado en numerosos estudios, desde el campo académico hasta el legislativo. Basta mencionar las varias investigaciones del Congreso de Estados Unidos que han arrojado luz al respecto y, quizás más dramático aún, la propia admisión de altos oficiales del FBI. Cuando luego del escándalo de Watergate se examinan y destapan prácticas ilícitas de numerosas agencias de inteligencia en Estados Unidos, se dio a conocer la existencia de los operativos que el FBI desarrolló con el nombre en código de COINTELPRO.³¹ La publicación de numerosos documentos de dichos operativos dejó al descubierto prácticas ilícitas por parte de dicha agencia que habían afectado particularmente a ciertos sectores políticos.³²

El comité investigador creado en enero de 1975 por el Senado de Estados Unidos, comúnmente identificado como *Church Committee*³³ por el nombre del senador que lo presidió, dijo en uno de sus informes finales:

“[...] COINTELPRO was more than simply violating the law or the Constitution. In COINTELPRO the Bureau secretly took the law into its own hands, going beyond the collection of intelligence and beyond its law enforcement function to act outside the legal process altogether and to covertly disrupt, discredit and harass groups and individuals. A law enforcement agency must not secretly usurp

³¹ COINTELPRO proviene de *Counter Intelligence Programs*. Fue el nombre en código de una serie de actividades de “contra-inteligencia” de carácter agresivo instituidas por el FBI a partir de 1956. Inicialmente el objetivo fue el Partido Comunista de Estados Unidos, pero a partir de 1960, se instituyeron operativos de COINTELPRO contra organizaciones independentistas puertorriqueñas. Para más sobre COINTELPRO en Puerto Rico, puede consultarse a Gautier-Mayoral (1983, 1997), Merrill-Ramírez (1990).

³² Ver, por ejemplo, "Documents Show F.B.I. Harassed Puerto Rican Separatist Parties", (*New York Times*) Nov 22, 1977.

³³ El comité fue establecido el 27 de enero de 1975 por el Senado de Estados Unidos con el mandato de investigar posibles excesos de las agencias de inteligencia y lo presidió el senador Frank Church. La investigación identificó numerosas actividades ilegales auspiciadas por el FBI y la Agencia Central de Inteligencia (CIA).

the functions of judge and jury, even when the investigation reveals criminal activity. But in COINTELPRO, the Bureau imposed summary punishment, not only on the allegedly violent, but also on the nonviolent advocates of change. Such action is the hallmark of the vigilante and has no place in a democratic society.”³⁴

Hace apenas unos años, el entonces director del FBI, Louis J. Freeh, en respuesta a preguntas del congresista José E. Serrano ante una vista en el Congreso de Estados Unidos, reconoció que dichos excesos habían alcanzado a los puertorriqueños y ofreció crear un grupo de trabajo para identificar y documentos relacionados.³⁵ Un comunicado de prensa de la oficina del congresista Serrano recogió el intercambio de la siguiente forma:

In response to Serrano's questions, Freeh said Serrano's question goes back to a period, particularly in the 1960s when the FBI did operate what was known as the COINTELPRO, a program that did tremendous destruction to many people in the country, to the FBI, and to Puerto Rico. Freeh said the FBI has taken some steps to notify people in Puerto Rico who were the subjects of these investigations and dossiers to make those files available to them. Freeh also said he would pursue the Congressman's questions and follow up with him.³⁶

La iniciativa del congresista Serrano produjo la entrega de decenas de miles de documentos del FBI, previamente secretos, mostrando actividades de vigilancia y contra-inteligencia a lo largo de más de sesenta años.

Aunque, al momento de comenzar la entrega de documentos, algunas personas manifestaron esperanzas de que fuera el comienzo de un periodo de mayor tolerancia y entendimiento, no

³⁴ United States Senate. 1976. Intelligence Activities and the Rights of Americans. Final report of the Select Committee to Study Governmental Operations with Respect to Intelligence Activities. Book II, p. 212.

³⁵ La vista se llevó a cabo el 16 de marzo de 2000.

³⁶ Oficina del Congresista José E. Serrano. Comunicado de Prensa “FBI Director Informs Serrano of Task Force”. 21 de marzo de 2000.

resultó así por razones que sería muy extenso exponer aquí. Lo que sí es necesario puntualizar es que, hay que tener en cuenta estos antecedentes históricos al analizar y tratar de entender las dinámicas entre el FBI y los sectores anticoloniales en Puerto Rico.

C. El operativo de arresto en Luquillo (1985)

En el caso particular que nos ocupa, el FBI y el señor Ojeda Ríos ya habían tenido previos encuentros que estuvieron matizados por violencia y enfrentamiento armado.

Desde finales de la década del 1960, Filiberto Ojeda Ríos había sido vinculado a organizaciones clandestinas que incluían las acciones armadas como parte de su repertorio de lucha. A finales de la década de 1970 y comienzo de la del 1980, Ojeda Ríos fue parte del movimiento que formó el grupo clandestino Los Macheteros. El grupo llevó a cabo varias acciones armadas que tuvieron considerable impacto, en Puerto Rico, Estados Unidos y aún al nivel internacional.

Ilustración 2 – Arrestos 30 de agosto de 1985



Luego de años de vigilancia, el 30 de agosto de 1985 el FBI condujo una serie de operativos donde arrestó a una veintena de personas supuestamente vinculadas a la organización. El arresto más dramático fue el del señor Ojeda Ríos y se llevó a cabo en Luquillo. En el operativo participaron decenas de agentes de unidades especializadas del FBI e incluyó una intensa balacera. Tras su arresto Ojeda Ríos acusado de numerosos cargos, incluyendo el de resistencia al arresto y alegadamente atacar a varios agentes federales. Ojeda Ríos compareció a juicio en 1989 y adujo que respondió en defensa propia a un ataque que entendió tenía el objetivo, no de arrestarlo, sino de matarlo.

El segundo informe parcial de la Comisión Investigadora del Colegio de Abogados de Puerto Rico resume el desenlace en los siguientes términos:

“El resultado legal del juicio fue la absolución. En la jurisdicción federal esta determinación del jurado tiene que ser por unanimidad. Alegaciones que parecían fundamentar la peligrosidad de Filiberto Ojeda Ríos, como la de no obedecer a los agentes cuando le informan del operativo o como la de haber herido a un agente del FBI no fueron aceptadas como ciertas por el juzgador de los hechos en el proceso judicial y así se determinó en el Tribunal Federal.”³⁷

Evidentemente, el desenlace del juicio contra el señor Ojeda Ríos debe haberse interpretado como un serio revés para el FBI y las autoridades federales. No es de extrañar que el informe mismo emitido por la Oficina del Inspector General (OIG) del Departamento de Justicia de Estados Unidos señale el arresto de Luquillo como uno de los antecedentes importantes del caso.³⁸

³⁷ Colegio de Abogados de Puerto Rico. 2007. “Informe Final de la Comisión Especial para investigar los sucesos acontecidos el 23 de septiembre de 2005 en la casa de Filiberto Ojeda Ríos (Segunda Comisión Especial sobre los sucesos de Hormigueros), pp. 10-11.

³⁸ Informe OIG, p. 10.

Tras la absolución, aún quedaban por dilucidar los cargos relacionados con el robo de la Wells Fargo en Connecticut. El señor Ojeda Ríos se encontraba bajo fianza en espera de dicho juicio. Antes de que comenzara el mismo, el 23 de septiembre de 1990, Filiberto Ojeda Ríos anunció su regreso al clandestinaje. A partir de ese momento, el FBI fue incrementando gradualmente, tanto las actividades de inteligencia dirigidas a identificar su paradero como el monto de la recompensa ofrecida por información que llevara a su arresto.³⁹

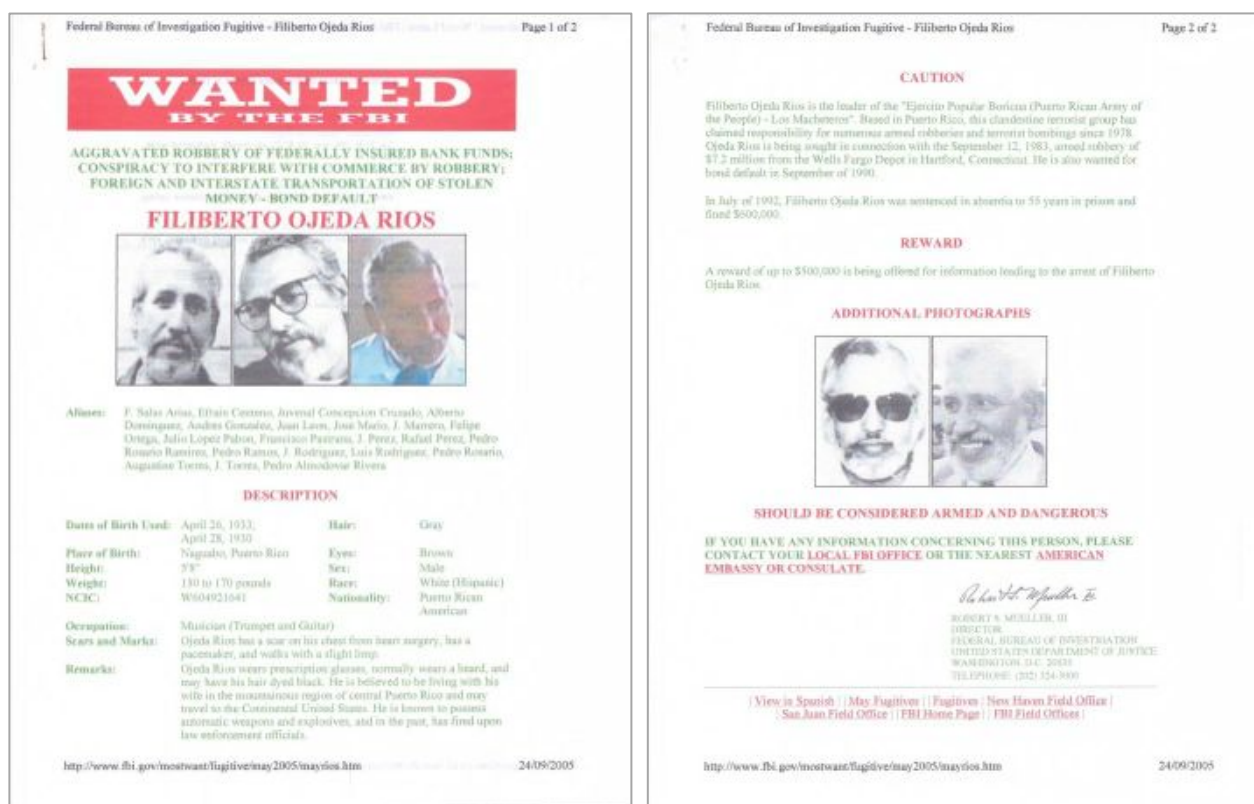


Ilustración 3 – Wanted by the FBI: Volante del FBI ofreciendo recompensa

³⁹ Ver copia del volante *Wanted by the FBI* que estaba vigente al momento del operativo de 23 de septiembre de 2005.

VII. Los hechos – resumen general

Para la reconstrucción de la secuencia de hechos hemos utilizado una multiplicidad de fuentes que incluyen, entre otros, testimonios vertidos en las audiencias de la CDC, declaraciones juradas recopiladas por el Departamento de Justicia de Puerto Rico,⁴⁰ testimonios presentados por ciudadanos en vistas públicas del Colegio de Abogados de Puerto Rico,⁴¹ informes emitidos por entidades gubernamentales o privadas, así como numerosas notas de prensa. Una fuente particularmente abundante en datos sobre el operativo lo es el informe emitido por la Oficina del Inspector General (OIG) del Departamento de Justicia de Estados Unidos.⁴² En las notas al calce dejamos constancia de las fuentes, así como de cualquier discrepancia significativa que podamos haber identificado en la cronología de los hechos.

A. Antes del operativo

El informe preparado por la Oficina del Inspector General (OIG) del Departamento de Justicia de Estados Unidos, establece que la vigilancia en el área más cercana a la residencia comenzó en horas tempranas de la madrugada del jueves 22 de septiembre de 2005. Sin embargo, también queda claro del informe que hubo vigilancia previa de los alrededores del vecindario y, por supuesto, la labor de inteligencia de los meses previos y los preparativos técnicos. Se sabe, por ejemplo, que del 14 al 16 de septiembre de 2005, un equipo de avanzada de miembros de la

⁴⁰ El 6 de junio de 2008, el Departamento de Justicia de Puerto Rico entregó a la CDC ochenta y una (81) declaraciones juradas tomadas en el transcurso de su investigación del caso. También proveyó la transcripción de la entrevista con el Superintendente Toledo Dávila. Ver la sección de Apéndices para el listado completo.

⁴¹ El Colegio de Abogados entregó a la CDC copia de los informes preparados por sus dos comisiones investigadoras del caso. Además entregó copias de varios documentos recopilados durante su pesquisa.

⁴² U.S. Department of Justice, Office of the Inspector General. August 2006. “A Review of the September 2005 Shooting Incident Involving the Federal Bureau of Investigation and Filiberto Ojeda Ríos”. Utilizamos la versión original en inglés que consideramos más completa. Citado en lo sucesivo como **Informe OIG**.

unidad especializada del FBI conocida como *Hostage Rescue Team* (HRT)⁴³ viajó a Puerto Rico y realizó tareas de evaluación y planeamiento. En compañía de agentes de la oficina del FBI en San Juan, el grupo viajó a Hormigueros y visitó la zona circundante a la residencia. En dicha ocasión, los componentes del equipo de avanzada, además de relacionarse con el trasfondo del caso, llegaron tan lejos como escoger un posible lugar de infiltración cercano al terreno de la residencia del señor Ojeda Ríos desde donde lanzarían la siguiente fase de vigilancia cercana a la casa.⁴⁴ Los agentes, conocidos como francotiradores-observadores (*sniper-observers*), vigilarían de cerca durante las horas de oscuridad y, en horas del día, se retirarían a un área más protegida pero no muy lejos de la residencia.⁴⁵

Pocos días después, el 19 de septiembre de 2005, se estableció en Aguadilla un Centro de Operaciones Tácticas (*Tactical Operations Center*) con presencia de efectivos del FBI-HRT y agentes de la oficina del FBI en San Juan.⁴⁶

A partir del 21 de septiembre un grupo de agentes del FBI-HRT se infiltró en el área portando equipos de vigilancia y comunicaciones y estableció una presencia permanente, mediante un campamento de apoyo para el operativo (*Mission Support Site*), en un lugar de vegetación densa a unos 200-250 metros de la residencia de Ojeda Ríos. De inmediato se comienzan a realizar

⁴³ El *Hostage Rescue Team* (HRT) se creó en 1983 por el entonces director del FBI William Webster. Desde sus inicios, la unidad ha estado rodeada de controversia y algunas de sus intervenciones (por ejemplo, Ruby Ridge, Idaho y Waco, Texas) han generado críticas y escrutinio de parte del Congreso de Estados Unidos (Theoharis 1999, p. 39). Sobre el papel del HRT en los casos de Waco y Ruby Ridge se puede consultar Poveda 1999a, p. 137-141 y 1999b, p. 90-93.

⁴⁴ Informe OIG, p. 18-19.

⁴⁵ El Informe de la OIG provee la siguiente descripción para el agente francotirador-observador: "Within the FBI, a "sniper-observer" is an agent highly trained in marksmanship, field skills, and observation. Deployed sniper-observer teams are responsible for collecting and relaying intelligence about a target, responding to imminent threats, and supporting tactical assaults." Informe OIG, p. 17, nota 17.

⁴⁶ Informe OIG, p. 26.

labores de reconocimiento del área, llegando tan cerca como a unos cuantos metros de la residencia de Ojeda Ríos.⁴⁷

B. Sucesos en la residencia y los alrededores

Según la cronología de sucesos esbozada por las autoridades federales, a eso de las 4:28 de la tarde del 23 de septiembre de 2005, un equipo especializado de agentes del FBI intentó penetrar por la fuerza a la residencia del señor Filiberto Ojeda Ríos. El intento desató un intenso intercambio de disparos que duró unos dos minutos. Durante este intercambio de disparos al menos tres agentes del FBI fueron impactados por proyectiles disparados desde el interior de la residencia y uno de esos agentes resultó seriamente herido. Ojeda Ríos resultó ileso. Luego de transcurrido este intercambio inicial, se dio un período de tregua tácita donde ambas partes cesaron los disparos.

Esta secuencia de sucesos se consigna de la forma siguiente en el Informe de la OIG:

Agents from the HRT and the San Juan FBI attempted to enter Ojeda's residence to arrest him at 4:28 p.m. on the afternoon of September 23, 2005. The operation resulted in a brief but intense exchange of gunfire between Ojeda and the FBI agents. Three FBI agents were shot and one was seriously wounded. Ojeda was not hit during this exchange. The agents did not enter the house or complete the arrest. The gunfight was followed by a standoff lasting 1½ hours, during which Ojeda's wife surrendered and FBI agents engaged in a dialog with Ojeda.⁴⁸

En los próximos minutos el agente herido fue retirado a un lugar más protegido, a varios metros de distancia de la casa. De ahí fue montado en un vehículo del FBI, trasladado a la Sala de

⁴⁷ Informe OIG, p. 29.

⁴⁸ Informe OIG, p. 1.

Emergencias del Centro Médico de Mayagüez y poco más tarde, mediante helicóptero, al Centro Médico en San Juan.⁴⁹

A eso de las 4:48 p. m., unos veinte minutos después del tiroteo, el señor Ojeda Ríos anunció que alguien iba a salir de la residencia y la señora Elma B. Rosado Barbosa salió por la puerta principal. Una vez afuera, fue detenida y esposada por agentes del FBI. Esta secuencia de sucesos se consigna así en el Informe de la OIG:

At approximately 4:48 p.m., a few minutes after Frank was evacuated from the scene, Ojeda's wife, Elma B. Rosado Barbosa (Rosado), surrendered to the FBI. San Juan FBI SWAT agent Ron – who speaks and understands Spanish – told the OIG that somebody inside the residence yelled in Spanish, “someone is coming out.” The front door of the residence opened and Rosado emerged with her hands empty and extended in front of her. [...].⁵⁰

La esposa de Ojeda Ríos permaneció en el área, en custodia del FBI, por alrededor de una hora. A las 5:46 p. m., Rosado Barbosa fue retirada del área y eventualmente conducida a la cárcel federal en Guaynabo. Esta secuencia de sucesos se consigna así en el Informe de la OIG:

Rosado was removed from the scene at 5:46 p.m. She was ultimately transported to the Metropolitan Detention Center in Guaynabo, Puerto Rico.⁵¹

El señor Ojeda Ríos y un agente negociador del FBI mantuvieron un diálogo que se extendió hasta alrededor de las 6:00 de la tarde, es decir, hasta poco después de que Rosado Barbosa fuera removida del área. Esto se consigna así en el Informe de la OIG:

Based on the TOC log and the agent's statements, the negotiator's communications with Ojeda took place between approximately 5:30 and 6:00 p.m.⁵²

⁴⁹ Informe OIG, p. xxiv.

⁵⁰ Informe OIG, pp. 53-54.

⁵¹ Informe OIG, p. 54.

Pocos minutos después, alrededor de las 6:08 de la tarde, según se consigna en el registro del operativo del FBI, se realizaron tres disparos desde una posición al lado derecho de la casa. Según declaraciones de agentes y directivos del FBI, uno de dichos disparos alcanzó e hirió al señor Ojeda Ríos. El Informe de la OIG lo recoge así:

Several agents told the OIG that immediately after hearing three shots from the perimeter, they heard Ojeda scream “ay, ay, ay.”⁵³

Unos cuarenta minutos más tarde (6:49pm), el FBI lleva a cabo una **entrada parcial** a la residencia de Ojeda Ríos. Dice el informe:

At approximately 6:49 p.m., an HRT agent detonated an explosive charge that had been placed on the wooden gate covering the doorway near the Red/White corner. HRT agents also detonated flash bangs at other locations to create a diversion. The charge failed to break open the wooden gate, however, so one of the agents breached the gate by physically prying it open.

Consistent with their instructions, the agents did not enter the gated doorway. However, the agents were able to see through the doorway into the narrow hallway leading toward the back of the house. They could also see the kitchen door cracked open on the left side of the hallway interior. **The agents did not see or hear any activity inside the house in response to the explosive charge.**⁵⁴

[Énfasis suplido]

Según la cronología de hechos que se ha establecido en las investigaciones del Departamento de Justicia de Estados Unidos y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, poco después de las

⁵² Informe OIG, p. xxv, 57.

⁵³ Informe OIG, p. 63.

⁵⁴ Informe OIG, p. 64.

8:00 p. m. se lleva a cabo un corte del servicio eléctrico en el área de Plan Bonito. El servicio de energía eléctrica fue restablecido en horas de la tarde del 24 de septiembre de 2005.⁵⁵

Vecinos del área y testigos que permanecieron en el perímetro exterior mencionan que, en más de una ocasión durante la noche, se escucharon detonaciones que podrían ser consistentes con disparos o uso de los artefactos conocidos como *flash bangs*. Algunos de los vecinos más cercanos, residentes de las cabañas de la Finca Birán, dejaron constar en sus declaraciones juradas que cuando se les permitió regresar a sus residencias al día siguiente, encontraron evidencia de cerraduras y puertas forzadas. Lo anterior sugeriría que agentes del FBI llevaron a cabo labores de acopio de inteligencia en al menos algunas de las residencias cercanas.

Según informaciones de prensa, temprano en la mañana del 24, portavoces del FBI declararon que la condición del señor Ojeda Ríos era desconocida. Después de mediodía, agentes del FBI, y poco después un grupo combinado de funcionarios federales y del gobierno de Puerto Rico, entraron a la residencia. En ese momento se confirma oficialmente la muerte de Ojeda Ríos.

C. Cronología mínima de los sucesos

14 al 16 de septiembre de 2005

Un grupo de avanzada de la unidad especializada del FBI conocida como *Hostage Rescue Team* (HRT) viaja a Puerto Rico para relacionarse con el caso y llevar a cabo tareas de evaluación y planeamiento. Los agentes visitan el área cercana a la residencia y escogen un posible punto de infiltración.⁵⁶

⁵⁵ Aunque un Comunicado de Prensa de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), con fecha de 26 de septiembre de 2005, indica que el servicio se restableció “a las 3:35 de la madrugada del sábado 24”, la documentación entregada a la CDC por la AEE, y la recibida por conducto del Departamento de Justicia de Puerto Rico, muestra claramente que la interrupción tuvo una duración de diecinueve y media horas. Según los documentos de la AEE que fueron examinados, el servicio fue restablecido a las 3:37 de la tarde del sábado 24. El corte afectó a 200 abonados.

⁵⁶ Informe OIG, p. 18-19.

19 de septiembre de 2005

En preparación para el operativo, un grupo de avanzada del FBI-HRT viaja a Puerto Rico y establece en Aguadilla un Centro de Operaciones Tácticas (*Tactical Operations Center*).⁵⁷

21 de septiembre de 2005

Un grupo de seis agentes FBI-HRT se infiltra en el área portando equipos de vigilancia y comunicaciones. Además de llevar a cabo labores de reconocimiento del área, establecen un campamento de apoyo para el operativo (*Mission Support Site*), en un lugar de vegetación densa a unos 200-250 metros de la residencia de Ojeda Ríos.⁵⁸

22 de septiembre de 2005

12:00-6:00 a. m. Agentes del FBI-HRT se infiltran en las inmediaciones de la residencia del señor Ojeda Ríos y comienzan vigilancia a varios metros de la misma. Los agentes vigilan de cerca durante las horas de oscuridad y, en horas del día, se retiran a un área más protegida pero cercana a la casa.

12:00 p. m. Juez del Tribunal Federal en San Juan, José A. Fusté, firma Orden de Registro contra la residencia de Filiberto Ojeda Ríos. Al momento existía una Orden de Arresto pendiente desde años antes (1990).

12:30-1:15 p.m. Agentes del FBI reportan que observaron a la esposa de Ojeda Ríos salir de la casa en un vehículo rojo a eso de las 12:30 y regresar a la 1:15 de la tarde.

7:00 p. m. Los francotiradores-observadores reanudan sus actividades de vigilancia en el área cercana a la residencia Ojeda Ríos.

11:43 p.m. Los francotiradores-observadores infiltrados en las cercanías de la residencia notifican a sus superiores que han identificado una persona que reúne la descripción de Ojeda Ríos. Alertan, además, que pueden haber sido detectados.

⁵⁷ Informe OIG, p. 26.

⁵⁸ Informe OIG, p. 29.

23 de septiembre de 2005

- 12:00-6:00 a. m. Los francotiradores-observadores continúan actividades de vigilancia en el área cercana a la residencia Ojeda Ríos.
- 6:00-10:00 a.m. FBI moviliza refuerzos hacia el área, incluyendo todos los efectivos disponibles del FBI-HRT y SWAT de la oficina de San Juan.
- 12:00 p. m. Según informaciones de prensa, vecinos del sector Plan Bonito comienzan a notar la presencia de agentes federales en vehículos no identificados.
- 2:30 p. m. Francotiradores-observadores del FBI reportan a sus superiores que entienden que su actividad de vigilancia en las inmediaciones de la residencia Ojeda ha sido detectada.
- 3:00-3:20 p. m. El señor Germán Soto Torres, vecino cercano a la residencia Ojeda Ríos, llega a una casa deshabitada, propiedad de su familia para realizar trabajos en la misma. La construcción había sido identificada por el FBI como "Site 2".
- 3:00-3:15 p. m. El dueño de la Finca Birán llega al perímetro y se identifica a los agentes que controlan el paso. A pesar de que a otros vecinos les fue prohibido el paso, los agentes del FBI le permiten entrar.
- 3:00-3:15 p. m. Dueño de la Finca Birán llega a su residencia cercana a la casa de Ojeda Ríos y procede a alertar a Ojeda sobre la presencia de efectivos federales en el área.
- 3:15-4:00 p. m. Alertado sobre la presencia de agentes federales en el área, el señor Ojeda Ríos procede a prepararse para enfrentar un posible ataque.
- 3:45 p. m. El Agente Especial a Cargo (SAC) del FBI en San Juan, Luis S. Fraticelli, ordena proceder con el operativo asalto a la residencia de Ojeda Ríos.
- 4:00 p. m. Aproximadamente a esta hora, salen dos helicópteros desde el Centro de Operaciones Tácticas (*Tactical Operations Center*) en Aguadilla con diez agentes del FBI-HRT que llevaría a cabo el asalto a la residencia.
- 4:00 p. m. En respuesta a una llamada de alerta, el supervisor regional del Cuerpo de Emergencias Médicas ordena que se asigne una unidad al Barrio Jagüitas de Hormigueros donde se está llevando a cabo un operativo por el FBI.

- 4:00-4:20 p. m. Agentes de las unidades de SWAT y SOG (*Special Operations Group*) del FBI en San Juan se mueven a las cercanías de la residencia de Ojeda Ríos (*Site 1*). Otros llegan a lo que habían identificado como *Site 2* y detienen al señor Germán Soto Torres, que se encontraba en dicha residencia.
- 4:28 p. m. Agentes del FBI intentan tomar por asalto la residencia de Ojeda Ríos. El intenso intercambio de disparos deja seriamente herido a un agente del FBI. El señor Ojeda Ríos sale ileso de enfrentamiento.
- 4:30 p. m. Llega al perímetro exterior la ambulancia identificada como Unidad 2079 del Cuerpo de Emergencias Médicas.
- 4:35-4:40 p. m. El agente herido es retirado del área y llevado a la Sala de Emergencias del Hospital de Mayagüez, pero sin hacer uso de la ambulancia disponible en el área.
- 4:48 p. m. Sale de la residencia la esposa de Ojeda Ríos y es detenida por el FBI.
- 5:00 p. m. Ojeda Ríos anuncia que está dispuesto a discutir su entrega pero en presencia de un periodista de su elección. Pide que traigan al área al periodista Jesús Dávila, corresponsal del periódico *El Diario/La Prensa* de Nueva York.
- 5:46 p. m. La esposa de Ojeda Ríos, Elma B. Rosado, es retirada del área por agentes del FBI.
- 5:00-6:00 p. m. Ojeda Ríos y agentes del FBI se mantienen conversando sobre el ofrecimiento de Ojeda de entregarse en presencia de un periodista.
- 5:50-6:08 p. m. Según su testimonio a la Oficina del Inspector General (OIG) del Departamento de Justicia federal, el agente del FBI-HRT, identificado con el seudónimo “Brian”, se mueve y logra posicionarse al lado derecho de la residencia con visibilidad a la ventana de la cocina de la casa.
- 6:08 p. m. Agente “Brian” (FBI-HRT) hace tres disparos y uno de ellos alcanza al señor Ojeda Ríos.

- 6:13 p. m. El agente “Doug”, supervisor de uno de los escuadrones del FBI-HRT, solicita autorización para entrar a la residencia y llevar a cabo una inspección de rigor (“conduct a ‘clear’ of the residence”).
- 6:22 p. m. Directivos del FBI aprueban realizar una penetración parcial (“limited breach”) de la residencia.
- 6:30 p. m. Fiscal de turno, Lic. Nazario-Nazario, recibe una llamada del Fiscal General Goyco Amador y el fiscal Capó donde le instruyen reportarse al área tras ellos recibir llamada de fiscalía federal.
- 6:34 p. m. La oficina de San Juan del FBI contacta a la Autoridad de Energía Eléctrica para solicitar que se interrumpa el servicio eléctrico en el sector de Plan Bonito.
- 6:49 p. m. Agentes del FBI-HRT logran una penetración parcial (“limited breach”) de una de las entradas a la residencia y reportan que no escuchan ni ven ningún movimiento.
- 6:50 p. m. Según comunicación oficial de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), aproximadamente a esta hora, funcionarios de la Oficina de Seguridad Corporativa de la AEE recibieron una llamada telefónica del Agente Especial del FBI, José Beiro, quien solicitó la interrupción del servicio eléctrico en el Sector Jagüitas del Municipio de Hormigueros, sin proveer más detalles.
- 6:55 p. m. La solicitud de corte del servicio eléctrico fue transmitida al ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la AEE y éste ordenó a los ingenieros a cargo dar curso a la misma.
- 7:15-7:20 p. m. Según testimonio de Pedro Beauchamp Rivera, ex fotoperiodista y conocido radio-aficionado del área oeste que había estado escuchando transmisiones de radio de la policía y agencias federales, aproximadamente a esta hora se escucha a una agente del FBI decir en inglés: *Ojeda is dead*.
- 8:10 p. m. Empleados de la AEE llevan a cabo el corte de servicio eléctrico en el Sector Plan Bonito de Hormigueros. La interrupción afecta a unos 200 abonados y se extiende por las próximas diecinueve y media horas.

8:36 p. m. Según el registro de incidencias del FBI, citado por el Informe de la OIG, llegan al perímetro los fiscales del Departamento de Justicia pero se les niega acceso al lugar de los hechos.

24 de septiembre de 2005

7:30 a. m. El ingeniero Raúl Ruiz, Administrador de Operaciones Técnicas de la AEE en Mayagüez, indaga sobre el restablecimiento del servicio eléctrico en el área. El agente especial del FBI José Beiro indica que se comunicaría con sus superiores para verificar cuando se podría restablecer el servicio.

7:40 a. m. El FBI declara a los medios de comunicación que el estado de Filiberto Ojeda Ríos es “desconocido”.

12:34 p. m. FBI detona varios artefactos (*diversionary flash bangs*) y un grupo de agentes entra en la residencia por la puerta de la cocina. Los agentes reportan que encontraron el cuerpo de Ojeda boca abajo, en un charco de sangre coagulada, y una pistola cerca del cuerpo. Un técnico médico del FBI reporta que no logró detectar pulso y que el cuerpo mostraba señales de *rigor mortis*.

12:37 p. m. El grupo especializado de siete agentes especiales del FBI declara el área segura (*clear*) para entrada. Reportan que la residencia está bajo control, que no hay otros ocupantes y que encontraron un sólo cuerpo.

12:43 p. m. Aproximadamente a esta hora, según informaciones de prensa, el FBI permite la entrada a las inmediaciones de la casa al Fiscal General de Puerto Rico, Pedro Gerónimo Goyco Amador.

1:17 p.m. Fotógrafo del FBI toma foto de la perra muerta al pie de los escalones de bloques de la casa; no hay otros objetos visibles.

1:20 p.m. Hace su entrada a la casa un grupo de tres agentes federales (incluyendo un fotógrafo de FBI) junto al Fiscal General Goyco, el fiscal Nazario y un investigador del Instituto de Ciencias Forenses (ICF).

1:25 p.m. Fotógrafo del FBI toma las primeras dos fotos dentro de la casa, mostrando el cadáver boca-abajo.

- 1:26 p.m. Fotógrafo del FBI toma dos fotos de una silla de mimbre con paño colorido que cubre un objeto.
- 1:36 p.m. Aproximadamente a esta hora, según informaciones de prensa, el superintendente de la Policía, Pedro Toledo, confirma que Filiberto Ojeda Ríos está muerto.
- 1:30-2:00 p. m. El cadáver de Ojeda es amarrado con un cable de metal por el lado derecho del chaleco y halado hacia el área del balcón para voltearlo. La intención es, supuestamente, determinar si hay alguna trampa de explosivos adherida al cuerpo.
- 2:09 p.m. Fotógrafo del FBI toma fotos del cadáver, volteado boca arriba, entre la puerta principal y el balcón de la casa.
- 2:26 p.m. Fotógrafo del FBI toma fotos del cadáver volteado con el chaleco abierto.
- 2:36 p.m. Fotógrafo del FBI toma fotos del cadáver volteado con el pecho descubierto.
- 2:44 p.m. Se consigna por el fiscal de turno que el señor Ojeda Ríos ha muerto y se ordena el levantamiento del cadáver.
- 3:09 p. m. Por primera vez, técnicos del Instituto de Ciencias Forenses tienen acceso a examinar el cadáver y comienzan a reportar sus hallazgos en el informe de la escena.
- 3:37 p. m. Se restablece el servicio eléctrico en el área de Plan Bonito, tras diecinueve horas y media de interrupción.
- 5:00 p. m. Aproximadamente a esta hora, sale el cadáver de Ojeda Ríos rumbo al Instituto de Ciencias Forenses en San Juan.
- 7:07 p. m. Se recibe el cadáver de Ojeda Ríos en el Instituto de Ciencias Forenses y se procede a realizar la autopsia.
- 7:30 p. m. Aproximadamente a esta hora, se comienza a realizar la autopsia de Filiberto Ojeda Ríos por patólogo del Instituto de Ciencias Forenses.
- 9:00-9:30 p. m. FBI termina de diligenciar la orden de allanamiento contra la residencia de Ojeda Ríos y transfiere el control de la escena a las autoridades del ELA.

VIII. Las interrogantes de la Comisión

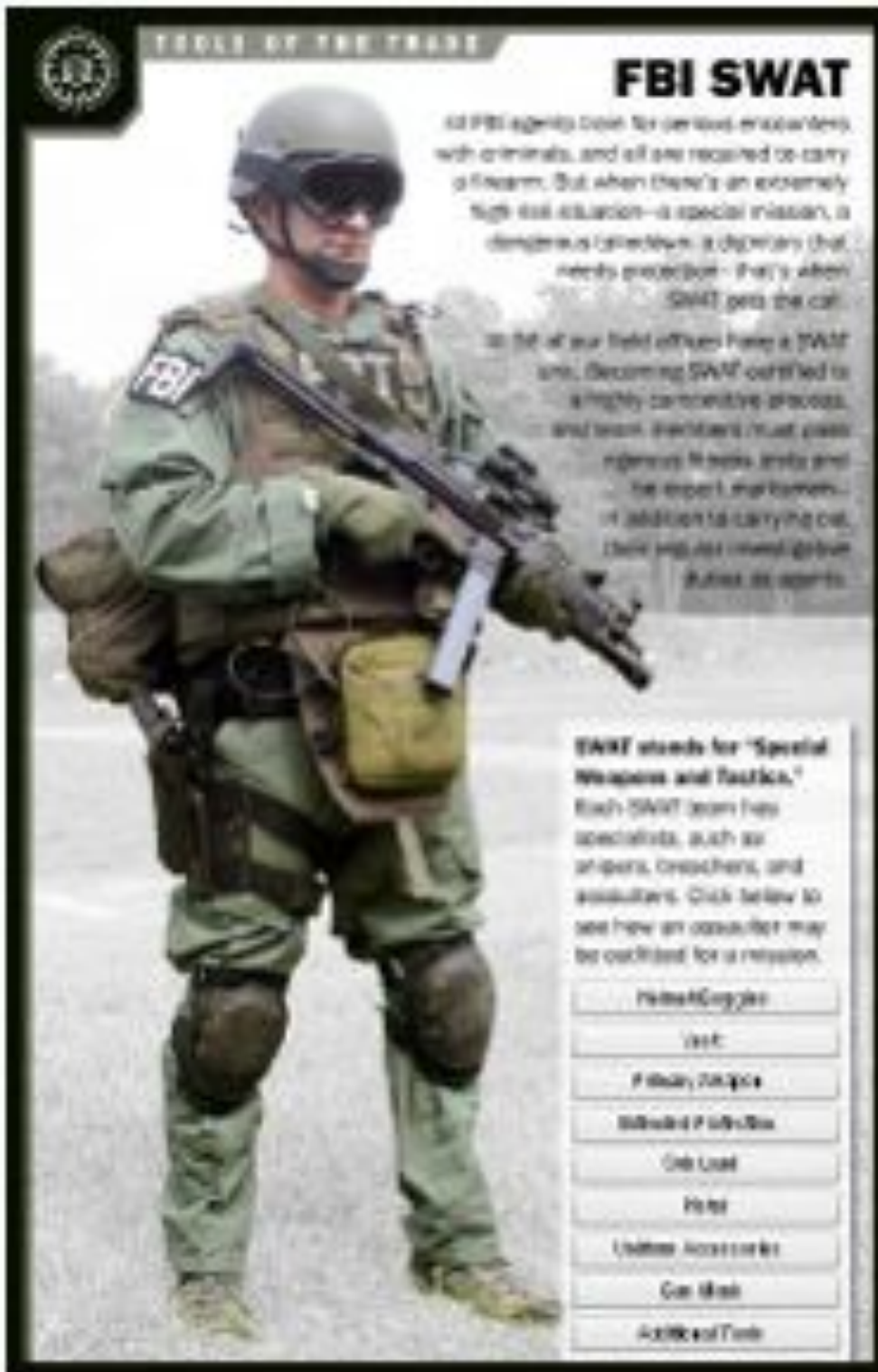
Al momento de ordenar la pesquisa sobre los sucesos del 23 de septiembre de 2005, la Resolución #2 de la Comisión de Derechos Civiles (CDC) priorizó en los siguientes aspectos:

5. La razonabilidad y proporcionalidad de la fuerza utilizada ante las circunstancias presentes en el operativo del arresto del señor Filiberto Ojeda Ríos.
6. La adecuación y diligencia de la atención médica brindada al señor Ojeda Ríos.
7. El acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía.
8. El papel de las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el operativo.⁵⁹

A continuación, pasamos a examinar cada una de estas interrogantes.

⁵⁹ CDC, Resolución 2008-02.

Ilustración 4 – Equipo básico del SWAT y el *Hostage Rescue Team* del FBI



IX. La razonabilidad y proporcionalidad de la fuerza utilizada en el operativo

A. Trasfondo

Tras los sucesos del 23 de septiembre de 2005, numerosas voces llamaron la atención sobre el enorme despliegue de fuerza que caracterizó el operativo federal. El operativo conllevó el acordonamiento de una comunidad completa y el establecimiento de perímetros tan estrictamente controlados que no permitieron el paso a periodistas en funciones ni a funcionarios de agencias como el Departamento de Justicia de Puerto Rico o el Instituto de Ciencias Forenses. Además, conllevó la movilización de decenas de agentes adscritos a unidades especializadas, el uso de potentes carabinas M4 y abundancia de disparos.⁶⁰

Minutos antes del asalto, dos helicópteros se acercaron al área, sobrevolando a baja altura, transportando una veintena de agentes del HRT. Un vecino que fue testigo de la llegada, lo describió de la forma siguiente en su declaración jurada ante los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

En ese momento pude avistar dos helicópteros que llegaron al área. Uno de ellos era más grande que el otro, no se veían identificados, los dos se veían color negro; uno más negro que el otro. El grande tenía aspecto militar, estaba abierto a los lados como con un arma puesta al lado y una persona en el área donde estaba el arma. El otro era más pequeño, en forma de burbuja y volaba muy rápido.

F. ¿Qué usted hizo cuando vio los helicópteros?

T. Sentí temor, no era normal. Volaban agresivamente, bien pegados a la vegetación, parecía como si fueran a aterrizar. Fue como a las 4:15 p.m. cuando

⁶⁰ El operativo contó con agentes del SWAT (*Special Weapons And Tactics*), de la oficina del FBI en San Juan, y agentes del *Hostage Rescue Team* (HRT), despachados desde Quantico, Virginia. Sobre la participación del equipo SWAT de San Juan, véase el Informe de la OIG, *passim*.

los vi, puedo deducir que fue a esa hora por que las llamadas que hice en ese momento se reflejan en la factura de mi celular.⁶¹

Mientras los helicópteros sobrevolaban el área buscando un lugar de aterrizaje, su presencia hacía evidente que estaba en curso algún tipo de acción paramilitar.



Ilustración 5 – Uno de los helicópteros utilizados para movilizar agentes durante el operativo

El inicio del asalto contra la residencia comenzó con una serie de acciones caracterizadas por un despliegue de fuerza apabullante, a saber:

- Agentes del FBI que se infiltraron desde ángulos laterales procedieron a detonar cargas explosivas (*flash-bangs*) en el lado posterior izquierdo de la residencia,
- Un vehículo todo-terreno del FBI, cargado con agentes equipados con parafernalia militar, embistió el portón de entrada de la propiedad, y

⁶¹ Declaración jurada del señor Germán Ariel Soto Torres, prestada ante el fiscal José Frank Nazario Nazario el 17 de noviembre de 2005 (p. 4).

- Mientras unos agentes procedieron a disparar contra la perra que se encontraba en el patio de la casa, otros se movieron en posición de ataque rumbo a una de las entradas.

Estas acciones preceden por breves minutos el intercambio de disparos que se da entre agentes del FBI y el señor Ojeda Ríos.

El intercambio de disparos que sigue, aunque breve en términos de tiempo, se caracterizó por una gran ferocidad. En apenas dos minutos, los agentes hicieron no menos de 107 disparos de sus carabinas M4.⁶²



Ilustración 6 – Carabina M4, utilizada por el *Hostage Rescue Team*

La prueba forense muestra que en ese lapso de tiempo el señor Ojeda Ríos disparó unos 18 proyectiles de su pistola Browning 9mm.⁶³

La opción de lanzar un asalto sin aviso estaba autorizada en el *Search Warrant* emitido por la Corte Federal. Según la orden del Juez José A. Fusté:

⁶² La carabina M4 es parte equipo básico de los miembros del FBI-HRT y también es utilizada por el ejército de Estados Unidos.

⁶³ Los números corresponden a los casquillos recuperados en la escena, según consta en el “Informe de Hallazgos de Escena” preparado por los investigadores del Instituto de Ciencia Forenses.

“the agents are not required to knock and announce themselves as reasonable cause has been established for a night search and under the particular circumstances of this search it would be dangerous or futile to knock and announce the agents presence...”⁶⁴

A tono con lo anterior, el plan de acción del FBI contemplaba la entrada sin anuncio a la residencia: “Because the FBI had a ‘noknock’ search warrant, HRT did not plan to announce itself before breaching.”⁶⁵

Según consta en el Informe de la OIG, como parte de los preparativos durante los días previos al operativo, los agentes fueron rutinariamente alertados (*briefed*) sobre los términos del *Deadly Force Policy* que cobija al FBI. En resumen, la política establece lo siguiente:

Law enforcement officers of the Department of Justice may use deadly force only when necessary, that is, when the officer has a reasonable belief that the subject of such force poses an imminent danger of death or serious physical injury to the officer or to another person.⁶⁶

Con posterioridad al operativo, uno de los aspectos que se sometió a escrutinio, no sólo por parte de la ciudadanía sino también por las propias agencias federales, fue cuan justificado fue el mencionado despliegue de fuerza y el uso de fuerza mortal. Para algunos, el operativo significó una oportunidad para llevar a cabo un *show of force*, nada menos que un 23 de septiembre, fecha en que se conmemora una importante gesta histórica para los puertorriqueños, particularmente los sectores que abogan por la independencia.

⁶⁴ United States District Court for the District of Puerto Rico, Search Warrant, Misc. 05-087 (JAF), September 22, 2005. Ver copia en la sección de apéndices.

⁶⁵ Informe OIG, p. 36.

⁶⁶ Informe OIG, Apéndice B. Incluimos el cuerpo principal del documento *Deadly Force Policy* en la sección de apéndices del presente Informe.

En las vistas auspiciadas por el Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR), por ejemplo, salió a relucir el término *show of force* para referirse al operativo durante el testimonio del Teniente Nelson Cuevas Vélez, Comisionado de la Policía Municipal de Hormigueros.⁶⁷ El informe del CAPR recoge lo siguiente:

El teniente Cuevas, basado en su extensa experiencia como Director de la División de Homicidios; Director de la División de Arrestos Especiales; Director del Polígono de Tiro y 33 años en la Policía Estatal, además de su entrenamiento en el FBI, opina que:

1. El operativo no fue bien preparado para lograr un arresto.
2. La mejor manera, en su opinión, hubiese sido arrestarlo cuando saliera del hogar.
3. El FBI hizo un “show of force” totalmente innecesario para el propósito de lograr el arresto.
4. Era innecesario interrumpir la energía eléctrica de todo el sector, pues resultaba sencillo cortar el servicio de la casa solamente.⁶⁸

En las vistas de la CDC de mayo de 2008, al preguntarle a otro experimentado oficial de policía sobre la opinión del Teniente Cuevas sobre el tema de cuan necesario realmente fue el corte del servicio eléctrico, el Comandante Héctor Agosto Rodríguez contestó:

R Okey. Empezando por el último, era innecesario interrumpir la energía eléctrica. Estoy de acuerdo con él. Yo fui al lugar, y vi, y era fácil haber interrumpido lo que le llaman un bolsillo, lo de Energía Eléctrica eso era un bolsillo y era fácil cortarlo.⁶⁹

⁶⁷ Las vistas del CAPR se llevaron a cabo los días 16 y 17 de diciembre de 2005 en el Municipio de Hormigueros.

⁶⁸ Colegio de Abogados de Puerto Rico. 2006. “Comisión Especial para investigar los sucesos relacionados a la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, Informe Preliminar”, pp. 22-23.

⁶⁹ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 22 de mayo de 2008. Ver transcripción Audiencia CDC, 2008-05-22, pp. 190-191.

Durante las inspecciones oculares de la residencia, que realizaron representantes de la Comisión de Derechos Civiles en el curso de esta investigación, se pudo constatar que el contador que da servicio a la casa está en un muro de cemento a la orilla de la carretera a cierta distancia de la residencia. Cortar el servicio eléctrico a la residencia del señor Ojeda Ríos era, en efecto, tan sencillo como mover un interruptor.⁷⁰



Ilustración 7 – Contador de electricidad y techo de la residencia vistos desde la carretera

Al momento del operativo del FBI contra Filiberto Ojeda Ríos, este residía desde hacía varios años con su esposa Elma B. Rosado Barbosa en el Sector Plan Bonito del término municipal de Hormigueros. Su residencia estaba adyacente a lo que se conoce como la Finca Birán, en aquel momento propiedad del señor Lorenzo Segarra Hermida. El emplazamiento de la residencia es aislado y los accesos por carretera son limitados. Ojeda y su esposa poseían un vehículo de motor y en ocasiones salían de su residencia.

⁷⁰ Véase sección de Fotos del Caso en los Apéndices.

Al momento, Ojeda Ríos tenía 72 años de edad y, varios años antes, había sufrido una delicada intervención quirúrgica en el corazón.⁷¹

La identidad de Ojeda Ríos no era conocida por los vecinos del área, quizás con la posible excepción de su vecino el señor Lorenzo Segarra. Aunque oficiales del orden público controlaron el perímetro del área desde temprano en la tarde del día 23 de septiembre, es significativo, que se le permitiera el paso al señor Segarra, vecino inmediato y aparente amigo de Ojeda Ríos y quien podía alertar a éste, como de hecho alertó, sobre la presencia de agentes del FBI en el área.⁷²

Varios testigos declararon en audiencia pública sobre la presencia de agentes del FBI en el área desde por lo menos el 21 de septiembre. Como se señala en otra parte de este Informe, en dos ocasiones, policías municipales de Hormigueros detuvieron vehículos conducidos por personas que se identificaron como agentes del FBI.

Otros declarantes aseguran que los efectivos de dicha agencia estaban en el sector Plan Bonito desde dos semanas antes del operativo y que acostumbraban cenar en un restaurante del área. Es evidente, que la puesta en marcha del sitio contra la residencia de Ojeda Ríos el día 23 de septiembre -fecha de efemérides para el independentismo puertorriqueño- fue un hecho planificado y ponderado.⁷³

El estado mental de Ojeda Ríos antes y durante el operativo es un hecho determinante. ¿Había interés en que Lorenzo Segarra le pusiera sobre aviso respecto a la presencia del FBI en el área?

⁷¹ Por supuesto, estos datos sobre la condición de salud e historial médico del señor Ojeda Ríos eran conocidos para el FBI.

⁷² Es significativo que, según se recoge en el Informe de la OIG, el FBI consideraba a Segarra como un simpatizante de los Macheteros (Informe OIG, p. 14).

⁷³ La presencia de agentes federales al menos diez días antes del operativo se hace constar en el Informe de la OIG, según hemos reseñado en una sección previa del presente informe.

Dicha presencia, a su vez quedó ampliamente corroborada por el ruido de helicópteros que a media tarde ya sobrevolaban el sector Plan Bonito.

En otra parte de este Informe se hace referencia al conflicto histórico entre Ojeda Ríos y las autoridades federales, particularmente el FBI. Es relevante en este sentido, lo acaecido durante el operativo para el arresto de Ojeda Ríos en Luquillo en el año 1985, en el cual también mediaron disparos. Tales hechos dieron base a un proceso acusatorio en el tribunal federal contra Ojeda Ríos en el cual éste fue exonerado por el veredicto absolutorio de un Jurado. El sitio de su residencia el 23 de septiembre y el preámbulo a este, dada la experiencia pretérita, ¿era propenso a provocar en Ojeda Ríos un sentido de *deja vu* que le llevara a esperar lo peor?

B. Hallazgos y conclusiones

1. Vecinos del sector Plan Bonito, así como oficiales de la Policía Municipal de Hormigueros, detectaron la presencia de agentes del FBI en el sector Plan Bonito varios días antes del 23 de septiembre de 2005.
2. Dicha presencia de los agentes en el sector, hizo viable un conocimiento de las circunstancias particulares de Ojeda Ríos, así como de las condiciones de su entorno. Así, el operativo puesto en marcha el día 23 de septiembre no fue imprevisto, ni consecuencia de un proceso deliberativo improvisado.
3. Al momento del operativo, Ojeda Ríos estaba a solas con su esposa. No había otras personas en la residencia. La presencia de agentes del FBI en el área permite inferir que la residencia estuvo vigilada u observada previo a la puesta en marcha del operativo. Tal vigilancia está documentada en el propio informe preparado por las autoridades federales.

4. Desde temprano en la tarde del día 23 de septiembre, era evidente que Ojeda Ríos estaba sitiado en su residencia y que el FBI controlaba los accesos a esta. El señor Ojeda Ríos estuvo aislado en su residencia desde el comienzo del operativo.
5. El día 23 de septiembre hubo ráfagas de disparos hacia la residencia de Ojeda Ríos en al menos dos ocasiones distintas. La primera de estas, según la cronología de hechos de las propias autoridades federales, ocurrió aproximadamente a las 4:28 de la tarde.
6. A su vez, poco antes del asalto, se escuchó el ruido de helicópteros sobrevolando a baja altura el área de la residencia de Ojeda Ríos. Según la declaración jurada de uno de los vecinos más cercanos, los helicópteros “Volaban agresivamente, bien pegados a la vegetación, parecía como si fueran a aterrizar”.⁷⁴
7. Como preámbulo al intercambio de disparos, el FBI irrumpió de manera estentórea y retumbante en la residencia de Ojeda Ríos el día 23 de septiembre de 2005. Esto es, derribó el portón de alambre eslabonado en la entrada embistiendo este con un vehículo Durango todo-terreno, empleó granadas tipo *flash-bangs* en varios puntos alrededor de su residencia y mató a tiros a la perra de Ojeda Ríos.
8. Durante el operativo, el FBI movilizó un número sustancial de agentes alrededor de la residencia de Ojeda Ríos. La vestimenta y el tipo de armamento denotaba la naturaleza militar o cuasi militar de la unidad de agentes empleados.
9. El arresto y detención de Ojeda Ríos se pudo haber realizado sin recurrir a la violencia y al uso de medios estentóreos. Las circunstancias del operativo –residencia aislada y

⁷⁴ Declaración jurada del señor Germán Ariel Soto Torres, prestada ante el fiscal José Frank Nazario Nazario el 17 de noviembre de 2005 (p. 4).

acordonada – hacían viables opciones tales como la de esperar el rendimiento eventual de Ojeda Ríos o promover su salida mediante recursos usualmente utilizados en tales casos. La topografía del lugar y los accesos limitados desde y hacia la residencia de Ojeda Ríos hacían viable el arresto de este una vez saliera en su vehículo. El FBI tuvo amplia oportunidad para poner en marcha estas opciones, ya que conocía el área y el entorno de la residencia de Ojeda Ríos.

10. Hubo una manifiesta disparidad de fuerzas y armamentos durante el operativo. Los hallazgos del ICF –cantidad de impactos de bala, alto número de casquillos de rifles de alto poder en el patio y parte exterior— en la residencia de Ojeda Ríos luego de que se levantara su cadáver corroboran esta apreciación.
11. Funcionarios del ICF encontraron 107 casquillos de bala en la parte exterior de la residencia de Ojeda Ríos e identificaron sobre cien impactos de bala en diversos puntos de la residencia.
12. Es un hecho incontrovertido que uno de los agentes del FBI realizó tres disparos a la puerta principal de la residencia de Ojeda Ríos. Las perforaciones en la puerta establecen que la trayectoria de los proyectiles fue de afuera hacia dentro. Lo anterior, es contrario a la normativa que gobierna las intervenciones del FBI. La propia investigación de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos califica dichos disparos como “ilegales”.⁷⁵

⁷⁵ Dice la OIG en su informe: “The OIG concluded that if these three rounds were fired intentionally, they violated the Deadly Force Policy and the fire discipline requirements of the MIOG. There is no evidence, in the form of witness statements or the forensic evidence, to suggest that these three shots addressed an imminent threat of death or injury posed by a person located behind the door.” Informe OIG, p. 98.

13. La presencia de esos tres disparos ilegales (contra la puerta principal de la residencia) demuestra un estado de ánimo de agresividad descontrolada por parte de al menos algunos de los agentes. Es significativo que la primera alegación de algunos de los agentes quiso hacer ver esos tres disparos como provenientes del interior de la residencia. Las marcas dejadas por los proyectiles en la puerta y el techo de la sala, así como los ángulos de los disparos, desmintieron rápidamente esa alegación. Los casquillos de estos disparos no aparecieron en la escena. Cuando algunos agentes fueron llamados por la OIG para una segunda ronda de testimonios sobre este asunto, los agentes declinaron comparecer.
14. Es significativo que ninguno de los casquillos de los proyectiles disparados a través de la puerta pudieron ser recobrados en la escena de los hechos. Los agentes del FBI, que se supone conozcan la política sobre uso de fuerza mortal (*Deadly Force Policy*), podían anticipar claramente que dichos disparos eran ilegales. El hecho insólito es que esos mismos agentes fueron los custodios exclusivos y absolutos del lugar de los hechos durante la noche del 23 y toda la mañana del 24 de septiembre. Esto, sin embargo, fue obviado por la investigación de la OIG.
15. Según concluye el análisis realizado por los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico, la alegación del agente que se adjudica el disparo fatal (“Brian”), en términos de cómo se dieron tales disparos, está en contradicción con las características del terreno y la residencia. Con toda probabilidad dichos disparos **fueron ilegales**. Es decir, que están fuera de la política de uso de fuerza mortal del propio FBI.
16. Durante el sitio de su residencia, Ojeda Ríos sugirió que estaría dispuesto a entregarse pero en presencia del periodista Jesús Dávila, quien al momento era corresponsal de *El*

Diario-La Prensa.⁷⁶ La opción de buscar una rendición de Ojeda Ríos en presencia de dicha persona, fue inexplicablemente descartada por el FBI.

17. El corte del servicio eléctrico fue una acción abusiva contra la comunidad de Plan Bonito y una manifestación adicional de uso excesivo de la autoridad y la fuerza.

⁷⁶ *El Diario-La Prensa*, con base en Nueva York, es uno de los diarios latinos más importantes y de mayor circulación en Estados Unidos.

X. Sobre cuán adecuada y diligente fue la atención médica prestada al Sr. Ojeda Ríos

A. Trasfondo

A raíz de los sucesos del 23 de septiembre de 2005, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC) dejó saber públicamente la preocupación de si al señor Ojeda Ríos se le había provisto atención médica adecuada una vez se confirmó que había sido herido. En el comunicado de prensa donde se reaccionó a los sucesos, la CDC mencionó como una de sus interrogantes centrales el tema de la “adecuación y diligencia de la atención médica brindada al señor Ojeda Ríos.”⁷⁷ Esta preocupación fue también expresada por otras personas y entidades durante los días y semanas que siguieron a los hechos.

Cuando la CDC retoma posteriormente el tema de los sucesos de Hormigueros y da pasos dirigidos a realizar una investigación de lo allí sucedido, la preocupación sobre la atención médica se detalló más al enunciarse las siguientes preguntas:

1. ¿Tuvo el FBI forma de determinar si el señor Ojeda Ríos estaba gravemente herido e imposibilitado de resistir?
2. ¿Se privó al señor Ojeda Ríos de la atención médica urgente que requería?⁷⁸

Así también lo recogió la Resolución de la CDC que mandató y dio comienzo oficial a la investigación de estos sucesos al reafirmar la interrogante sobre la “adecuación y diligencia de la atención médica brindada al señor Ojeda Ríos”.⁷⁹ La CDC entendió que para poder evaluar

⁷⁷ CDC, Comunicado 26 de septiembre de 2005.

⁷⁸ CDC, “Preguntas Guía y Plan de Acción”.

⁷⁹ CDC, Resolución 2008-02.

cuan adecuada y diligente había sido la atención médica, si alguna, prestada al señor Ojeda Ríos, era necesario contestar primero si el FBI tuvo forma de determinar si el señor Ojeda Ríos estaba gravemente herido e imposibilitado de resistir, y si en el lugar había los recursos y condiciones para proveer tal asistencia. Una vez aclarados tales extremos se podría entonces establecer si había habido alguna privación de atención médica que hubiese resultado en perjuicio del señor Ojeda Ríos.

En la presente sección, pasamos a discutir los hallazgos de la investigación en lo que se refiere a éstas preguntas. Primeramente, reseñamos lo que consideramos son hechos no controvertidos que tienen relevancia para esta sección. Seguidamente exponemos una evaluación crítica de dicha secuencia de hechos y, finalmente, pasamos a emitir conclusiones sobre el aspecto de la investigación tratado en la presente sección.

B. Los hechos

Según establecimos en el resumen general de los hechos en la página 34 del presente informe, a eso de las 4:28 de la tarde del 23 de septiembre de 2005, un equipo especializado de agentes del FBI intentó penetrar por la fuerza a la residencia del señor Filiberto Ojeda Ríos. El intento desató un breve, pero intenso, intercambio de disparos. Durante este intercambio de disparos tres agentes del FBI fueron impactados por proyectiles disparados desde el interior de la residencia y uno de esos agentes resultó seriamente herido. Ojeda Ríos resultó ileso. Luego del intercambio inicial, se dio un período de tregua donde ambas partes cesaron los disparos.

Durante el transcurso de los próximos diez a quince minutos el agente herido fue retirado a un lugar más protegido, a varios metros de distancia de la casa, y fue montado en un vehículo del FBI. Allí un agente con entrenamiento para atender emergencias médicas le proveyó primeros auxilios y se comenzaron a hacer arreglos para su traslado a una facilidad de emergencias

médicas. En poco tiempo ya había sido trasladado a la Sala de Emergencias del Centro Médico de Mayagüez y poco más tarde, mediante helicóptero, al Centro Médico en San Juan.

Esta secuencia de sucesos se consigna de la forma siguiente en el Informe de la OIG:

After the firing subsided, the wounded agent was evacuated from the porch and the other agents withdrew off the porch and the embankment to positions offering better cover. The wounded agent was driven to a hospital and later airlifted to San Juan, where he underwent emergency surgery.⁸⁰

A eso de las 4:48 p. m., unos veinte minutos después del tiroteo, la esposa del señor Ojeda Ríos salió de la residencia y fue detenida y esposada por agentes del FBI. A las 5:46 p. m., la señora Rosado fue retirada del área y eventualmente conducida a la cárcel federal en Guaynabo.

El señor Ojeda Ríos y un agente negociador del FBI mantuvieron un diálogo que se extendió hasta alrededor de las 6:00 de la tarde.

Minutos después, alrededor de las 6:08 de la tarde, se realizaron tres disparos desde una posición al lado derecho de la casa. Uno de dichos disparos alcanzó e hirió al señor Ojeda Ríos. El Informe de la OIG lo recoge así:

According to the TOC Log, Brian fired the three shots at 6:08 p.m. [...]

Several agents told the OIG that immediately after hearing three shots from the perimeter, they heard Ojeda scream “ay, ay, ay.”⁸¹

Unos cuarenta minutos más tarde (6:49pm), el FBI llevó a cabo una **entrada parcial** a la residencia de Ojeda Ríos. De hecho, el Informe de la OIG contiene una sección titulada “The limited breach of the residence” donde se reseña tal acción. Dice el informe:

⁸⁰ Informe OIG, p. xxiv.

⁸¹ Informe OIG, p. 63.

At approximately 6:49 p.m., an HRT agent detonated an explosive charge that had been placed on the wooden gate covering the doorway near the Red/White corner. HRT agents also detonated flash bangs at other locations to create a diversion. The charge failed to break open the wooden gate, however, so one of the agents breached the gate by physically prying it open.

Consistent with their instructions, the agents did not enter the gated doorway. However, the agents were able to see through the doorway into the narrow hallway leading toward the back of the house. They could also see the kitchen door cracked open on the left side of the hallway interior. **The agents did not see or hear any activity inside the house in response to the explosive charge.**⁸²
[Énfasis suplido]

Poco después de las 8:00 p. m. se llevó a cabo un corte del servicio eléctrico en el área de Plan Bonito. El día siguiente, agentes del FBI, y poco después un grupo combinado de funcionarios federales y del gobierno de Puerto Rico, entraron a la residencia y encontraron el cadáver de Ojeda Ríos.

C. Hallazgos

La seriedad de la herida

De los testimonios recogidos por la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos (OIG), se desprende claramente que los agentes del FBI percibieron la seriedad de la herida sufrida por Ojeda Ríos. El propio agente que disparó (“Brian”) testificó luego que intuyó que el disparo había alcanzado un pulmón o las vías respiratorias.

Brian stated that the scream trailed off into **a gurgling sound that he believed indicated a significant injury to the lung or airway.**⁸³ [Énfasis suplido]

⁸² Informe OIG, p. 64.

⁸³ Informe OIG, p. 63.

El cese de la resistencia

En testimonios ante la OIG otros agentes indicaron que tras los quejidos que siguieron al disparo, se escuchó la caída de un cuerpo.

Several agents reported hearing noise from inside the house that sounded like someone stumbling or falling down, objects falling, or moving furniture. Bill stated that he heard a moan after the screams.⁸⁴

Los agentes relataron que a partir de ese momento, con excepción de un radio encendido en el interior de la casa, sólo hubo silencio.

No witnesses reported hearing any other sounds from the subject, although the radio continued to play inside the house.⁸⁵ [Énfasis suplido]

Todo lo anterior era clara indicación de que Ojeda Ríos había resultado seriamente herido y que, con toda probabilidad, había quedado incapacitado para resistir. Pero además, las acciones subsiguientes añadieron contundente evidencia en esa dirección. Apenas cuarenta minutos después de los disparos de “Brian”, agentes detonaron varias cargas explosivas, incluyendo una en el portón de la cocina, abrieron dicho portón y se aproximaron al pasillo que conduce a la puerta de entrada de la cocina. A pesar del estruendo de las cargas explosivas, la rotura del portón de la cocina y la aproximación de varios agentes a la entrada de la cocina, no hubo movimiento o ruido alguno proveniente del interior de la residencia. Ojeda Ríos, que hasta el momento había presentado una resistencia feroz y decidida, no generó respuesta alguna.

Es significativo que en el propio testimonio del Agente Especial a Cargo del FBI en San Juan, señor Luis S. Fraticelli, ante la OIG, se señala que se trató de hacer contacto verbal con Ojeda

⁸⁴ Informe OIG, p. 63.

⁸⁵ Informe OIG, p. 63.

Ríos, sin que se lograra respuesta alguna. Dice el Informe de la OIG sobre el testimonio de Fraticelli:

He told us that as night fell, HRT began preparing for the “law enforcement clear” by **calling out to Ojeda**, making the limited breach, assessing entry points, assembling an entry team, and ensuring that the agents had night vision goggles.⁸⁶
[Énfasis suplido]

Nuevamente, sólo hubo silencio, como confirmación adicional de que Ojeda Ríos había quedado imposibilitado para resistir.

La espera inexplicable

El informe de la OIG reporta que, en los minutos y horas que siguieron los disparos de “Brian”, se hicieron diversos preparativos para llevar a cabo la entrada final y ocupación de la residencia, que en el argot de las agencias de seguridad se conoce como *law enforcement clear*. Sin embargo, en el informe se toma nota de que hubo versiones conflictivas sobre la decisión de realizar la entrada final.

The OIG received conflicting accounts regarding the decision-making immediately after the limited breach at 6:49 p.m. Craig said that Steve wanted to clear the residence at that point because he felt the assaulters had a tactical advantage. Craig told us that he disagreed and ordered Steve not to enter. [...]

However, Steve’s statements to the OIG were in conflict with Craig’s assertion that he told Steve not to enter the residence after the limited breach. Steve said he spoke with Craig several times on Friday, September 23, following the exchange of gunfire between Ojeda and HRT, and that Craig did not give him any instructions or advice.⁸⁷

⁸⁶ Informe OIG, p. 65-66.

⁸⁷ Informe OIG, p. 65-66.

Sin embargo, resalta claramente del récord que el Centro de Mando (al que se refieren como “TOC” o *Tactical Operations Center*), comenzó rápidamente los preparativos para hacer entrada final a la residencia de Ojeda Ríos. Dice el informe de la OIG:

In fact, according to Steve, as night fell the TOC began planning an operation to clear the residence under cover of darkness using night vision goggles and stealth.⁸⁸

En el testimonio del director del FBI en San Juan ante la OIG también se habló de los preparativos para ocupar la residencia.

Fratlicelli’s recollection of events was consistent with Steve’s. Fraticelli said he fully intended to authorize entering the residence after he learned Ojeda had likely been shot. He told us that as night fell, HRT began preparing for the “law enforcement clear” by calling out to Ojeda, making the limited breach, assessing entry points, assembling an entry team, and ensuring that the agents had night vision goggles. [...]

The TOC Log supports Steve’s and Fraticelli’s statements that HRT was **planning a law enforcement clear of the residence** following the limited breach. According to entries made between 7:05 and 7:58 p.m., the HRT agents were checking that they had the proper gear (body armor, helmets, and night vision goggles), assessing alternative entry points, and determining how many agents were needed. By 7:41 p.m., Doug had a 7-man team ready to enter the residence. There are no entries in the TOC Log reflecting any order from Craig not to enter.⁸⁹ [Énfasis suplido]

Sin embargo, el hecho es que, contrario a lo que podría haberse esperado en un operativo de este tipo, según la cronología oficial, el FBI se abstuvo de entrar a la residencia por el transcurso de las próximas 18 horas.

⁸⁸ Informe OIG, p. 65-66.

⁸⁹ Informe OIG, p. 65-66.

Presencia de médicos que pudieran atender emergencias

Otros testimonios, presentados en las audiencias por diversos testigos, reflejan que en el área de los perímetros en Plan Bonito había varios profesionales médicos capaces y dispuestos a socorrer a un herido en caso de emergencia. El expediente de la investigación refleja que en el perímetro se encontraban al menos tres doctores en medicina: Héctor Pesquera Sevillano, José R. Ríos Orlandi y Jaime A. Viqueira Marini. Los tres han testificado que trataron de acercarse al lugar de los hechos y manifestaron su disponibilidad a atender a Ojeda de encontrarse herido. Las autoridades federales no se lo permitieron.

El expediente de la CDC contiene testimonios presentados por los doctores Pesquera Sevillano y Ríos Orlandi quienes se encontraban en el área desde antes de Ojeda Ríos resultar herido. El testimonio del Dr. Viqueira Marini fue presentado durante las vistas del Colegio de Abogados de Puerto Rico en noviembre de 2005.⁹⁰

Varios otros testigos confirman lo testificado por los referidos médicos. Es significativo que uno de los testigos que confirma que los médicos hicieron acercamientos al FBI para ofrecer asistencia médica a Ojeda Ríos fue el propio Comandante Héctor Agosto Rodríguez, de la Policía de Puerto Rico. A preguntas de la Comisión sobre el ofrecimiento del Dr. Héctor Pesquera para brindar atención médica, el Comandante Agosto testificó como sigue:

¿Usted pudo presenciar que el doctor Héctor Pesquera estaba en el perímetro?

R Sí.

P ¿Usted reconoce al doctor Héctor Pesquera?

⁹⁰ Testimonio del Dr. Héctor Pesquera Sevillano en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 23 de mayo de 2008. Testimonio del Dr. José Ríos Orlandi en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de mayo de 2009. Testimonio del Dr. Jaime A. Viqueira Marini en las vistas celebradas el 17 de noviembre de 2005 por el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

R Sí, es así.

P Y estaba allí a las 6:30.

R No solamente el doctor Pesquera estaba allí, el doctor Pesquera dice la verdad, porque con quien habló fue conmigo.

Añade el Comandante Agosto:

[...] él me dio a entender que ya él sabía que Filiberto había sido herido mortalmente. Yo le digo, “¿pero cómo es posible que tú me digas eso a mí?” Cuando digo esto es, yo diciéndole al doctor Pesquera, para que conste en el récord de la Comisión. Me dice, “sí, y yo quiero asistirlo a él, verdad, como médico y autorizado por la familia”. Le digo, “Me sorprende, porque no es ésa la información que a mí me han dado, ni la que yo tengo conocimiento, pero de todas maneras su petición yo la voy a canalizar”.

Sobre si dicho ofrecimiento fue entonces transmitido a los encargados del FBI, el Comandante Agosto dijo lo siguiente:

Regreso de donde estaba el doctor Pesquera y mi vehículo, yo fui a buscar un cargador de teléfono para poner mi teléfono a cargar, y voy hasta donde está el relacionista de prensa del FBI, que evidentemente es en el perímetro, y le informamos que allí se encontraba el doctor Pesquera, y que venía con el propósito de asistir a Filiberto porque se había enterado, verdad, de lo que ya dijimos a la Comisión, de que supuestamente estaba herido.

[...]

Lo cierto es que llevamos el mensaje al relacionista de prensa del FBI, y esperando una respuesta para que si se le iba a permitir o no acceso al doctor al perímetro interior, y pudieran ellos llegar a un consenso de que por lo menos pudieran hablar, fue denegado.⁹¹

⁹¹ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 22 de mayo de 2008. Ver transcripción Audiencia CDC, 2008-05-22, pp. 197-199.

Presencia de ambulancias en las cercanías

Varios testimonios presentados ante la Comisión de Derechos Civiles confirmaron que ambulancias fueron despachadas hacia el área de los incidentes y estuvieron disponibles desde antes de que hubiera personas heridas. El señor Miguel Seguí, que en septiembre de 2005 era Jefe de Bomberos y Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez, en testimonio ante la CDC declaró que en horas de la tarde del 23 de septiembre de 2005 recibió una solicitud para que hiciera disponible una ambulancia en conexión con un operativo que llevaba a cabo el FBI en Hormigueros. El señor Seguí narró que recibió una llamada de alguien del FBI a tales efectos.

Recibo la llamada, es una señora, no recuerdo el nombre, el nombre de la dama, sí se identificó, pero yo ahora no recuerdo el nombre. Y me indicó que si era posible que nosotros pudiéramos tener una ambulancia en algún punto estratégico para responder en caso de ser necesario, ya que ellos estaban llevando a cabo un operativo en el área de Hormigueros.⁹²

En respuesta a tal solicitud, el señor Seguí confirmó que asignó una ambulancia que fue apostada, inicialmente en el área del Centro Médico de Mayagüez y luego trasladada al área de Plan Bonito en Hormigueros. Allí permanecieron hasta que llegó una ambulancia estatal.

P ¿Cuánto tiempo estuvieron ahí?

R Pues yo le diría que probablemente estuvimos como una hora, más o menos, como una hora, no sé, probablemente.

P ¿Y luego?

R Pues luego de estar estacionados allí, podría ser una hora, más o menos. En eso, pues llovió un poco, nos quedamos dentro de los vehículos. Llegó la ambulancia estatal y llegó un supervisor estatal. Pues nosotros le dijimos, “Mira, aquí, pues

⁹² Testimonio del señor Miguel Angel Seguí Castillo, Jefe de Bomberos y Emergencias Médicas del Municipio de Mayagüez. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-09-03, p. 11.

aparentemente tienen un operativo, desconocemos de lo que es, ustedes llegaron, nosotros nos vamos”. Nosotros, pues regresamos a la estación y se quedaron con los estatales allí.⁹³

La llegada del personal y ambulancia del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) fue también documentada en testimonios presentados en las audiencias de la CDC. Según surgió de dichos testimonios, a eso de las 4:00 p. m., el supervisor regional del Cuerpo de Emergencias Médicas (Ángel Samuel Marrero), se comunicó con el supervisor de turno en el área (Sr. Crespo) y le instruyó que asignara una unidad al Barrio Jagüitas de Hormigueros donde se estaba llevando a cabo un operativo por el FBI. A eso de la 4:30 p. m., llegó al perímetro exterior la Unidad 2079 del Cuerpo de Emergencias Médicas. Unidades de emergencias médicas como la 2079, o la que la sustituyó horas más tarde, se mantuvieron apostadas en el área **durante las siguientes 26 horas sin que se les permitiera entrar al área de los sucesos.**⁹⁴ En testimonio y documentos presentados ante la CDC por el Director y funcionarios del Cuerpo de Emergencias Médicas se refleja lo siguiente:

El 23 de septiembre del 2005, a las 4:00 p.m., el señor Crespo, supervisor de turno, recibió una llamada del señor Angel Samuel Marrero, supervisor regional, informando sobre un operativo por el Negociado Federal de Investigaciones, FBI, en el Barrio Jagüitas de Hormigueros, donde le instruyó que hiciera gestiones para asignar una unidad en ese lugar, en caso de surgir alguna situación que ameritara la intervención del Cuerpo de Emergencias Médicas.⁹⁵ [...]

⁹³ Audiencia CDC, 2010-09-03, p. 17.

⁹⁴ Testimonio escrito y verbal presentado en audiencias de la CDC por el Director Interino del CEM Lic. Gil Rodríguez. Ver Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 15.

⁹⁵ Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 14.

En su testimonio, el director del Cuerpo de Emergencias Médicas relató las acciones que llevaron a cabo el supervisor de turno, señor Manuel Crespo Echevarría, y otros funcionarios del CEM:

Posteriormente, el señor Crespo, supervisor de turno, relata en su informe que se dirigió al lugar y se comunicó con el personal del despacho para que enviara la Unidad 2079 de Mayagüez al área del operativo.⁹⁶ [...]

Relata en el informe, el señor Crespo, que al llegar al lugar no encontraron personas heridas. Indagaron con la Policía de Puerto Rico, pero estos no contaban con información alguna por el hermetismo de las autoridades federales. **La Unidad 2079 se ubicó en el área segura y accesible hasta que culminara el operativo.**⁹⁷

La presencia de la unidad de emergencia en el perímetro no pasó desapercibida para los altos oficiales de la Policía de Puerto Rico que se encontraban en el área.

En su informe, el señor Crespo detalla que en un momento dado, de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., el Inspector Collado de la Policía de Puerto Rico, tomó la información personal de los paramédicos en la escena para trasladar la ambulancia al área acordonada por el FBI, para ofrecerle los servicios a una persona supuestamente herida. Estuvieron esperando para entrar al perímetro, pero eso nunca ocurrió.

[...] a pesar de que **el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico estuvo en el lugar de los hechos durante 26 horas**, en rotación de los turnos correspondientes, y a base de la información recopilada, no se evidencia que el FBI se haya comunicado con el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico para solicitar los servicios que ofrecemos.⁹⁸ [Énfasis suplido]

⁹⁶ Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 14.

⁹⁷ Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 15.

⁹⁸ Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 15-16.

Equipo de Emergencia

Las unidades del Cuerpo de Emergencias Médicas contaban con todo el equipo necesario para atender una emergencia médica, incluyendo heridas de bala. Citamos de la transcripción de la audiencia de 23 de mayo de 2008:

P Sí. Una última pregunta. La ambulancia que tenían los compañeros suyos, Fenollal y Sosa, ¿qué equipo tenía? ¿Qué situación de emergencia podía atender?

TESTIGO (SR. CRESPO):

R Eso prácticamente ahí lo único que haría falta sería el médico para que hiciera un proceso invasivo. *Eso es prácticamente una sala de emergencias, lo único que está montada en cuatro ruedas.*⁹⁹ [Énfasis suplido].

Recursos y preparativos del FBI-HRT para emergencias médicas

Una parte esencial de un escuadrón del *Hostage Rescue Team* (HRT) es un agente con preparación paramédica que pueda brindar primeros auxilios en situaciones de heridas en combate. El propio informe de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia (OIG, por sus siglas en inglés), al examinar los preparativos para el operativo, incluye una sección titulada “Preparations for Medical Emergencies”. En dicha sección se detallan algunos de los preparativos realizados previo al operativo por el coordinador médico del HRT. El informe de la OIG lo consigna así:

HRT’s medical coordinator drafted a Medical Annex to the CONOP. He also was responsible for placing the appropriate medical equipment and supplies with the Quick Reaction Force vehicles and on one of the helicopters that the Tactical Helicopter Unit planned to bring to Puerto Rico.¹⁰⁰

⁹⁹ Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 208.

¹⁰⁰ Informe OIG, p. 25.

Según se desprende de entrevistas realizadas por la OIG en el curso de su investigación, el coordinador médico del HRT fue tan específico como tomar nota de la condición cardíaca del señor Ojeda Ríos al elaborar la sección de emergencias médicas del plan. Así se refleja en el informe de la OIG:

The medical coordinator told us that fairly early in the planning he learned that Ojeda had a cardiac condition. He therefore positioned most of the medical equipment with the Quick Reaction Force and placed a defibrillator – an item not usually part of the medical package – in the Quick Reaction Force’s communications vehicle. The defibrillator was placed with the communications vehicle because that vehicle would remain at a fixed location. The medical preparations were otherwise typical of most HRT operations. For example, the Medical Annex included important contact information and the locations and capabilities of the nearest medical facilities, Centro Medico Rio Piedras and Centro Medico Mayagüez.¹⁰¹

Atención médica al agente herido

En una rápida secuencia que duró menos de noventa minutos desde el momento en que el agente James Tabb fue herido (4:30 p. m.), éste había sido evacuado del área (4:40 p. m.), había recibido atención en la sala de emergencia de un hospital cercano (5:00 a 5:45 p. m.) y se encontraba en un helicóptero rumbo al Centro Médico de San Juan (5:50 p. m.). La sección titulada “The Evacuation of the Wounded Agent” del Informe de la OIG describe la premura y eficiencia con que fue atendido el agente herido.

As Frank was being helped down the embankment, the agent who was driving the Durango turned it around and backed it up toward the residence, close to the low concrete wall. Two agents assisted Frank into the rear of the vehicle. Bruce, who was an emergency medical technician, got into the vehicle to provide first aid to

¹⁰¹ Informe OIG, p. 25.

Frank. At approximately 4:40 p.m., the Durango left Site 1 to transport Frank to a hospital in Mayagüez. At approximately 5:50 p.m., Frank was airlifted by a U.S. Customs Service helicopter to a hospital in San Juan for abdominal surgery. The round that struck Frank damaged his small intestine.

By 9:45 p.m., Frank was out of surgery. A portion of his small intestine was surgically removed. Frank has since recovered and rejoined HRT.¹⁰²

¿Podía haberse salvado el Sr. Ojeda Ríos de haber recibido atención médica?

En el expediente de esta investigación se ha vertido testimonio sólido y convincente en el sentido de que, de haberse prestado atención médica de emergencia con razonable premura, había una buena probabilidad de que el señor Ojeda Ríos hubiese sobrevivido a una herida que, aunque grave, no era irremediable e inmediatamente fatal.

Un testimonio particularmente valioso lo prestó el Dr. Efraín A. Defendini Maurás, Director de la Sección de Cirugía Cardio-Torácica del Hospital Universitario.¹⁰³ El Dr. Defendini fue consultado como perito por el Departamento de Justicia durante la investigación que realizó dicha agencia. Como resultado de esta consulta, el Dr. Defendini sometió un escrito tras analizar los resultados de la autopsia, reunirse con el patólogo forense que realizó dicha autopsia y examinar fotos y otra evidencia del cadáver. En su informe, el Dr. Defendini declaró que, de haber recibido atención adecuada, las heridas sufridas por el señor Ojeda Ríos no conllevaban la muerte:

Desde el punto de vista de manejo quirúrgico, de haber llegado con vida a una sala de emergencia, el tratamiento hubiese consistido en reemplazar volumen sanguíneo, debridar las heridas de pared torácica y controlar alguna hemorragia residual, sellar las heridas de pared y colocar un tubo de pecho en la cavidad

¹⁰² Informe OIG, p. 53.

¹⁰³ Testimonio del Dr. Efraín A. Defendini Maurás, Director de la Sección de Cirugía Cardio-Torácica del Hospital Universitario. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-04-17.

pleural derecha con drenaje sellado. Observación y el soporte respiratorio médico o quirúrgico necesario. De esta manera sus probabilidades de recuperación eran buenas.¹⁰⁴

Posteriormente, el Dr. Defendini fue citado a testificar ante la CDC el día 17 de abril de 2009. En su testimonio el Dr. Defendini reafirmó su conclusión anterior y explicó que la herida causada por el proyectil que impactó al señor Ojeda Ríos no alcanzó ningún vaso sanguíneo grande. Explicó el Dr. Defendini:

R ¿Pero qué pasa? Que en el mediastino, a principio del mediastino están los vasos grandes que van al pulmón, la arteria pulmonar derecha, la arteria pulmonar izquierda y luego las ramas lobales grandes, verdad, que pasan aquí. Esto es aparte, esas son ramas aparte acá. ¿Verdad? Entonces, hay que decir que esta bala no pasó por aquí, cogiendo las pulmonares grandes y las ramas grandes, sino que **la bala cogió una trayectoria más periferal**. Donde ya estos vasos no son grandes, sino que son vasitos más pequeños.

P Bien. Tenga la bondad de hacer una flecha como de salida, para indicar la trayectoria que...

R Ah, la trayectoria serían aquí, salida, verdad, ésta es entrada. Y como fue bastante lateral, no cogió los vasos grandes. Creo que cogió los vasos más pequeños de la parte esponjosa del pulmón. [...]

P El hecho de que la bala tocara esa parte esponjosa y no las venas principales, le pregunto, ¿qué consecuencias tiene eso?

R Eso es importante. Porque, en primer lugar, la arteria pulmonar siempre, como es un sistema de presión baja, tiende a coagular con facilidad. **Y si lo que cogen es la parte esponjosa, pues esa parte, como son ramas pequeñas y de baja presión, usualmente sanan rápido y no representan un problema quirúrgico, que uno tenga que entrar ahí a coser pulmón y coser esas ramas. Usualmente**

¹⁰⁴ Dr. Efraín A. Defendini Maurás, “Informe especial sobre hallazgos de autopsia del Sr. Filiberto Ojeda Ríos.”

eso no es necesario. Yo le diría que más de un 90 por ciento, y un 90 alto, de las personas que tienen traumas a pulmón, en la parte baja periferal, y aún en un por ciento más bajo en la parte más medial [...] se detiene la hemorragia espontáneamente. Y lo único que uno tiene que hacer es proveer salida para la sangre y el aire.

P Usted diría, por su testimonio, que en este caso la herida o las heridas fueron periferales.

R Fueron periferales, exacto.

P Bien. Vamos a hacer unas preguntas hipotéticas a usted ahora. De un cirujano haber intervenido con este paciente, ¿cuál hubiera sido su trabajo en este caso, qué hubiera tenido que hacer, suturar las dos heridas o qué?

R Okey. No... en términos generales, **no hubiera tenido que operarlo.** Se tendría que limitar a cotejar las heridas, a ver si hay algún vaso pequeño sangrando, coagularlo o ligarlo, y cerrar las heridas para la parte donde afecta que puede entrar aire al espacio pleural o taparlas con gasas vaselinadas o algo, y poner un tubo de pecho y una buena línea central y darle sangre y suero para re-establecer volumen. Eso sería el tratamiento.¹⁰⁵ [Énfasis suplido]

El reclamo del FBI sobre la posibilidad de que el Sr. Ojeda Ríos se hubiera adherido trampas de explosivos

El reclamo del FBI de que sospechaba la posibilidad de que Ojeda Ríos se hubiera adherido trampas de explosivos (*booby-traps*) es algo totalmente contrario a la experiencia histórica puertorriqueña. Una sugerencia clara de que Ojeda Ríos no tenía explosivos a su disposición lo era el hecho de que no los utilizó durante el intercambio inicial de disparos donde se enfrentó a una veintena de agentes que evidentemente tenían considerable superioridad técnica. A pesar de lo intenso del enfrentamiento inicial, donde se registran sobre cien impactos de proyectiles disparados por el FBI sobre la residencia, Ojeda Ríos se limitó a disparar con su pistola.

¹⁰⁵ Transcripción Audiencia CDC, 2009-04-17, p. 26-28.

Es significativo que varios de los propios agentes del FBI, en testimonios con posterioridad a los hechos, plantearon **que les parecía improbable** que hubiera trampas de explosivos en la casa.

Así lo reflejó el propio informe de la OIG:

Kevin of the Operations and Training Unit, which is responsible for drafting HRT operations plans, told us he was not aware of any tactical reason not to enter and clear the residence. He said he did not feel the HRT personnel at the scene were too fatigued or emotionally involved. **He also said he believed it was unlikely there were any explosives or booby traps in the residence based on the amount of movement in the house during the exchange of gunfire and the fact that Ojeda's wife came out the front door when she surrendered. Alan also questioned the concern about explosives and told us that one of the reasons HRT wanted to clear the residence quickly was to prevent Ojeda from setting booby traps that might kill or injure agents entering the residence.**¹⁰⁶ [Énfasis suplido]

Este tema en otras investigaciones e informes

El tema de la atención médica al señor Filiberto Ojeda Ríos, aunque ha sido mencionado en otros informes de investigaciones, no ha sido discutido con detenimiento. En los informes del Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR) se menciona el hecho de que varios médicos que se aproximaron al área de los sucesos se manifestaron en disposición a atender a Ojeda Ríos si éste estaba herido. Hicieron tal ofrecimiento a los oficiales de la Policía de Puerto Rico que estaban presente en el perímetro.

En el Informe de la investigación del Departamento de Justicia de Puerto Rico¹⁰⁷ no sólo hace referencia al tema de la atención médica, sino que expone que se consideró si era plausible el

¹⁰⁶ Informe OIG, p. 73.

¹⁰⁷ Departamento de Justicia de Puerto Rico. "Informe del Departamento de Justicia de Puerto Rico en torno a los eventos que culminaron en la muerte del señor Filiberto Ojeda Ríos durante el operativo efectuado por el Negociado

someter cargos judiciales a agentes o directivos del FBI por el delito de “homicidio negligente” por no haber provisto atención médica al señor Ojeda Ríos una vez fue herido.

Según el Informe de la investigación, el Departamento de Justicia consideró:

Presentar denuncias por homicidio negligente (art. 109 del Código Penal de 2004) contra los agentes que realizaron el operativo, así como contra los oficiales que lo ordenaron y regularon, al no brindar asistencia médica a Ojeda Ríos luego de que éste resultó herido. Si acogemos esta teoría, tendríamos que probar que los agentes del FBI tuvieron la oportunidad de ofrecer asistencia médica a Ojeda Ríos y como con secuencia de no hacerlo, se le causó la muerte.¹⁰⁸

Sin embargo, Justicia llegó a la conclusión de que:

La prueba disponible es insuficiente para sustentar, más allá de duda razonable, la comisión del delito de homicidio negligente por una o más personas, a raíz de no procurarse asistencia médica inmediata para Ojeda Ríos.¹⁰⁹

Las páginas 60 a 69 del Informe del Departamento de Justicia contienen la argumentación de esta conclusión del Departamento de Justicia.

Por su parte, el Informe de la OIG abordó el tema en la sección del Informe dedicado a evaluar la decisión de no entrar a la residencia el 23 de septiembre por la noche. De hecho, al asunto de la no entrada, la OIG le dedica un capítulo completo de su informe.¹¹⁰ En dicho capítulo del Informe, la OIG tomó nota de que dicha decisión había sido motivo de gran controversia y discute en detalle diferentes aspectos de la misma.

In this Chapter, the OIG assesses the FBI’s decision not to enter the Ojeda residence until 12:35 p.m. on September 24, over 18 hours after the agents at the

Federal de Investigaciones el 23 de septiembre de 2005 en Hormigueros, Puerto Rico.” 9 de abril de 2008. En adelante citado como **Informe DJ-PR**.

¹⁰⁸ Informe DJ-PR, p. 46

¹⁰⁹ Informe DJ-PR, p. 60

¹¹⁰ Informe OIG, capítulo 7, páginas 123-140.

scene reported that they believed Ojeda had been shot. This decision has been criticized because Ojeda bled to death from his bullet wound. Some individuals have alleged that the FBI's failure to provide medical assistance to Ojeda during this 18-hour period reflected negligence, poor planning, or an intent on the part of the FBI to allow Ojeda to die.¹¹¹

Es significativo que la OIG reconoce en su informe la necesidad de explicar la contradicción que encierra el acercamiento sumamente agresivo por el que optó el FBI al intentar diligenciar el arresto en horas de la tarde y el acercamiento extremadamente lento y cauteloso por el que optó luego de los disparos que incapacitaron al señor Ojeda Ríos. En una sección titulada “The Tension Between the FBI’s Aggressive Strategy Before the Gunfire Exchange and its Cautious Strategy after Ojeda Was Wounded”, la OIG aborda el asunto y da por buenas las explicaciones del FBI al respecto.

Tras discutir el tema, la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos procede a exculpar al FBI concluyendo que la decisión de no entrar a la residencia se debió a consideraciones de seguridad de los agentes. Dice la OIG en su informe:

The OIG found that the decision by the FBI to delay entry of the residence until September 24 was motivated by considerations of agent safety and not by an intent to let Ojeda die.¹¹²

Más adelante en el informe, la OIG descarta el que la decisión de posponer la entrada en la residencia repercutiera en la muerte de Ojeda Ríos.

It is critical to note that, although the decision to put off entry into the residence until the next day was one of the most controversial aspects of the operation, we found that it likely had no impact on Ojeda’s death.¹¹³

¹¹¹ Informe OIG, p. 123.

¹¹² Informe OIG, p. 124.

Lamentablemente, la OIG no entró a considerar el conjunto de factores que hacían evidente que el señor Ojeda Ríos había sido seriamente herido, había quedado imposibilitado para resistir, y requería atención médica urgente.

D. Preguntas enunciadas por la Comisión de Derechos Civiles

¿Tuvo el FBI forma de determinar si el Sr. Ojeda Ríos estaba gravemente herido e imposibilitado de resistir?

Esta investigación de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico encuentra que, en efecto, **el FBI tuvo a su alcance suficiente información para concluir que el señor Ojeda Ríos estaba seriamente herido e imposibilitado de resistir.**

¿Se privó al Sr. Ojeda Ríos de la atención médica urgente que requería?

Esta investigación de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico encuentra que, en efecto, el FBI incurrió en conductas que tuvieron el resultado de negar e impedir la prestación de atención médica al señor Filiberto Ojeda Ríos una vez se confirmó que éste había resultado seriamente herido.

La ausencia total de atención médica al señor Ojeda Ríos contrasta dramáticamente con la atención rápida y diligente que recibió el agente del FBI que resultó herido en el intercambio inicial de disparos.

El hecho es que durante este enfrentamiento armado resultaron heridos dos seres humanos. No sólo la ley, sino también las más elementales normas de humanidad, requerían que a ambos se les brindara atención médica rápida y diligente. Pero no fue así. El agente herido recibió la asistencia que requería; al señor Ojeda Ríos se le privó de la misma.

¹¹³ Informe OIG, p. 137.

Hay que enfatizar que las agencias de ley y orden vienen obligadas a ceñirse a unos códigos de conducta que salvaguardan los derechos humanos, como es el caso del “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley,” adoptado en 1979 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas. El Artículo 6 de dicho código establece de forma inequívoca:

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.¹¹⁴

Aún en situaciones tan extremas como la guerra, existen normas, respaldadas por tratados internacionales, que mandatan el trato humanitario a los prisioneros y dictan el deber de atender a los heridos. **Al señor Ojeda Ríos le fue negada tal protección en flagrante violación de sus derechos humanos** y en abierta desatención a lo que dictan leyes y tratados internacionales endosados por el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica.¹¹⁵

E. Conclusiones

1. Cuando Ojeda Ríos resultó herido, el hecho fue evidente para los agentes del FBI que luego relataron haber escuchado quejidos de dolor y la caída del cuerpo. Para los agentes resultaba relativamente fácil el confirmar que al momento Ojeda Ríos estaba seriamente herido e incapacitado para continuar resistiendo. En ese momento, **era la responsabilidad del FBI el proveer acceso a la atención médica que necesitaba el herido.**

¹¹⁴ Véase el “Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley,” adoptado el 17 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 34/169. Incluimos el texto completo de este importante documento en la sección de Apéndices.

¹¹⁵ Véase, por ejemplo, el Capítulo II, Artículos 12 y 15, del Convenio de Ginebra (I), sobre el tratamiento de enfermos y heridos en los campos de guerra durante conflictos armados. Estados Unidos es signatario de este convenio, aprobado el 12 de agosto de 1949 (6 U.S.T. 3115).

2. Los directivos del FBI, cuando menos, **fueron negligentes al abstenerse de brindar asistencia médica a Ojeda Ríos** una vez establecieron que estaba herido e imposibilitado de resistir.
3. Del Informe de la OIG surge que, como es rutinario en acciones de este tipo, **la escuadra especializada del FBI tenía preparativos para atender emergencias médicas**, incluyendo equipo médico de emergencia, particularmente emergencias producto de heridas de armas de fuego.
4. El FBI no sólo se abstuvo de utilizar los recursos con que contaba para auxiliar al señor Ojeda Ríos (y que utilizó para auxiliar al agente herido), sino que impidió el que terceros, profesionales médicos preparados y dispuestos, hicieran lo propio.
5. Del expediente de esta investigación surge claramente que **desde antes de las 6:08 p. m.**, hora en que supuestamente ocurrió el disparo que hirió a Ojeda Ríos, había personal paramédico y una ambulancia debidamente equipada del Cuerpo de Emergencias Médicas que pudo haber prestado asistencia al herido.
6. Las acciones del FBI tuvieron como resultado el impedir el acceso a la ambulancia del Cuerpo de Emergencias Médicas que llegó al área y que tenía el equipo y personal necesarios para atender emergencias. Esto impidió que se prestara atención médica, tanto al señor Ojeda Ríos, como a vecinos del área.
7. Del expediente de esta investigación se desprende además, que había varios médicos en el área de los perímetros y cuando menos uno de ellos le había expresado a los oficiales policíacos a cargo del cerco su disposición e interés en proveer asistencia médica a Ojeda Ríos, si éste la requería.

8. Las acciones del FBI tuvieron como resultado el impedir el acceso de médicos que ofrecieron ayuda en caso de haber heridos.
9. La evidencia y testimonios de varios profesionales médicos sugiere que, si se hubiera actuado con la diligencia y premura con que se atendió al agente herido, Ojeda Ríos hubiese sobrevivido el evento.
10. El reclamo del FBI de que sospechaba la posibilidad de que Ojeda Ríos se hubiera adherido trampas de explosivos (*booby-traps*) es algo totalmente contrario a la experiencia histórica puertorriqueña y tiene características de una excusa banal esgrimida para justificar el no haber prestado atención médica a Ojeda Ríos. Varios de los propios agentes del FBI, en testimonios con posterioridad a los hechos, plantearon que les parecía improbable que hubiera trampas de explosivos en la casa.
11. Aún en situaciones tan extremas como la guerra, existen normas, respaldadas por tratados internacionales, que dictan el deber de atender a los heridos y mandatan el trato humanitario a los prisioneros. Al señor Ojeda Ríos le fue negada tal protección en flagrante violación de sus derechos humanos y en abierta desatención a lo que dictan leyes y tratados internacionales endosados por el gobierno de Estados Unidos de Norteamérica.

XI. El acceso brindado a los medios de comunicación y la información a la ciudadanía

A. Trasfondo

Una de las preocupaciones que se mencionaron tras los sucesos del 23 de septiembre de 2005, donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos, fue el asunto del acceso que tuvieron los medios de comunicación para poder cumplir su labor informativa.

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico (CDC), a través de un parte de prensa, dejó saber públicamente su preocupación sobre el “acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía.” Así también lo recogió la Resolución de la CDC que mandató y dio comienzo oficial a la investigación de estos sucesos al reafirmar la interrogante sobre el “acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía”.

Como es de esperar en sucesos de esta naturaleza, tan pronto de corrió la voz de que se estaba llevando a cabo un operativo federal en el Municipio de Hormigueros, y que dicho operativo estaba relacionado con el señor Filiberto Ojeda Ríos, numerosos miembros de los medios de comunicación en masa comenzaron a acercarse al lugar. La presencia de periodistas del área oeste, y poco más tarde de San Juan, comenzó a sentirse poco después del primer intercambio de disparos a eso de la 4:30 de la tarde. Al igual que otros ciudadanos que se acercaron al sector en respuesta a las noticias radiales sobre el operativo, los miembros de los medios sólo lograron llegar hasta el perímetro exterior que montaron efectivos de la Policía Puerto Rico y agentes federales.

En nuestro ordenamiento jurídico se da por sentado que los medios cumplen una función esencial de informar a la ciudadanía y tienen, o deben tener, un acceso prioritario a las fuentes de la información. El trabajo de los profesionales de la prensa está protegido por garantías de carácter constitucional.

Sin embargo, a raíz del operativo, numerosos miembros de la prensa hicieron saber su insatisfacción y descontento ante la forma en que percibieron se había restringido su acceso y limitado su capacidad para cumplir las funciones propias de su profesión. En respuesta a esto, la Comisión de Derechos Civiles (CDC) incluyó en esta investigación el tema de si en efecto había habido alguna actividad de parte de las agencias federales que hubiera restringido el trabajo de los medios en el lugar de los sucesos. Además de examinar los recortes de prensa copia de algunas transmisiones, la CDC citó a declarar a varios profesionales de los medios, tanto destacados en la zona oeste como otros con base en otras áreas de Puerto Rico.¹¹⁶

B. Hallazgos y conclusiones

Entre los testigos ante la CDC estuvieron los dos primeros periodistas que llegaron al lugar de los sucesos, el señor Frank Gaud Carrau (Prensa Asociada y otros medios) y el señor Ismael Vargas Saavedra (*Primera Hora*).

La percepción de estos y otros periodistas, vertidas en los testimonios presentados ante la CDC, fue **que no hubo esfuerzos por facilitar los trabajos de la prensa, y en todo caso, hubo acciones que interfirieron con dichas labores**. Por ejemplo, en varios testimonios y en informaciones publicadas en la prensa, se destacó la ausencia de una persona designada por el

¹¹⁶ Contamos con el testimonio de dos fotoperiodistas (Univisión), una periodista de televisión (Univisión), un periodista de Prensa Asociada y ex presidente del Capítulo del Oeste de la Asociación de Periodistas de Puerto Rico (ASPPRO) en Mayagüez, y un periodista de Mayagüez (periódico *Primera Hora*). La comparecencia de los periodistas se llevó a cabo el 19 de marzo y el 6 de abril de 2010.

FBI para servir de enlace con los medios, así como el anuncio de conferencias de prensa que no se llegaban a realizar.¹¹⁷ Aún más, fotoperiodistas entrevistadas por la CDC relataron el uso de un mecanismo para interferir con la toma de fotografías y videos, como lo fue un foco intenso de luz orientado en dirección a donde estaban los fotoperiodistas.

Numerosos periodistas, de diversos medios, hicieron esfuerzos por lograr acceso a algún portavoz del FBI, pero sólo lograron enviar mensajes o preguntas a través de oficiales de la Policía que terminaban sin respuestas.

P ¿En algún momento a la prensa, a usted o algún compañero de prensa, se le dio información por parte de algún vocero, un representante de prensa estatal de la Policía, del Municipio?

R Que yo sepa, no.

P ¿O del FBI?

R Que yo sepa, no.

P ¿Ese sábado nunca le dieron acceso a usted?

R Ni a mí ni a nadie.¹¹⁸

Testimonio tras testimonio, los miembros de la prensa que testificaron confirmaron que no se proveyó un enlace para atender las necesidades de los medios de comunicación en el cumplimiento de sus funciones en el lugar. Así lo relató en su testimonio una periodista:

R La información que fluía era simplemente de los vecinos que nos decían, más o menos, que habían llegado, o sea, a “x” tiempo. Pero en realidad la información era mínima.

¹¹⁷ Véase por ejemplo, *El Nuevo Día*. “Mantiene silencio el FBI tras operativo”. 24 de septiembre de 2005, p. 4.

¹¹⁸ Testimonio del periodista Frank Gaud Carrau en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de marzo de 2010. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-A, p. 37.

P ¿Es usual este tipo de esa conducta, de distancia entre la policía y los agentes federales, con ustedes los periodistas?

R **Es usual la distancia. Pero siempre hay un portavoz.**

P En esta ocasión...

R No.

P ...¿quién era el portavoz?

R **No había.**¹¹⁹ [Énfasis suplido]

Diversos periodistas, que estaban debidamente identificados, se acercaron a los oficiales a cargo de los perímetros para hacer preguntas y hacer intentos por obtener información. Así se refleja en otro de los testimonios vertidos ante la CDC:

P Usted dijo que usted llegó con la compañera periodista en un vehículo de la emisora. ¿Correcto?

DEPONENTE:

R Anjá.

P ¿Ese vehículo, estaba identificado?

R Está identificado.

P O sea, que es evidente que...

R Que es prensa.

P ...es periodistas, la prensa.

¿La cámara que usted usaba...utilizaba, tenía algún tipo de identificación también, como usualmente se ve en televisión o...

R Es una cámara grande, todo el que ve ese tipo de cámara sabe que es de profesional, que se usan en los medios. Porque es las cámaras más grandes que se

¹¹⁹ Testimonio de la periodista Kaly Esther Toro en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de marzo de 2010. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-D, p. 11.

usan. P ¿Usted portaba algún tipo de identificación en su persona, una tarjeta de periodista?

R Sí, nosotros usamos...la camisa de nosotros dice...tiene el sello de Univisión y dice Las Noticias.

P O sea, que el logo de la emisora está ahí presente.

R Sí.

P Lo identifica a usted con la...como periodista en funciones.

R Unjú.

[...]

P ¿En algún momento se le acercó alguna persona, ya sea de autoridad estatal o federal, para decirle, “ustedes son periodistas ejerciendo funciones, ésta es la forma en que vamos a coordinar para que sus trabajos se den”?

R Por lo menos, yo no recuerdo que me lo hayan dicho a mí.¹²⁰

Pese a múltiples esfuerzos por parte de profesionales de los medios, el flujo de información fue casi inexistente. En un momento dado, en la mañana del sábado 24 de septiembre, se les anunció a algunos periodistas presentes que habría una conferencia de prensa para poco después cancelarla sin más explicaciones.¹²¹

En lo relativo a la ausencia de cooperación con la prensa, uno de los testimonios más dramáticos lo presentó un fotoperiodista que narró a la CDC como en un momento dado, en horas tempranas de la noche del 23 de septiembre, agentes del FBI procedieron a encender un reflector de luz de gran tamaño que tenía el efecto de bloquear la visibilidad de quienes miraban en dirección a donde estaban ubicados los agentes. Así se refleja en uno de los testimonios ante la CDC:

¹²⁰ Testimonio del fotoperiodista Eric Aguirre Santiago en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de marzo de 2010. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-C, pp. 19-20, 21.

¹²¹ Testimonio del periodista Frank Gaud Carrau. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-A, p. 25.

Usted, ¿a qué hora fue que llegó al área de los perímetros, del operativo?

DEPONENTE:

R Como de 11:00 a 11:30, más por menos, por ahí, no le sé decir exacto la hora, pero fue más o menos por ahí.

P Okey. Y cuando usted se refirió al foco de luz bien intenso, ¿qué función usted piensa que cumplía ese foco? O sea, ¿tenía alguna función...

R Sí, para mí tenía varias. Primero, de **entorpecer los visuales para los que allí estábamos, definitivamente. Para mí ése era el propósito mayor que tenía.**

P O sea, estaba dirigido hacia el público.

R Sí.

P ¿Hacia la entrada?

R Hacia la entrada misma, sí. Eso no se veía nada, absolutamente nada. Si para uno mirar, no puede ni mirar con la misma...y con la cámara menos.

P O sea, que eso de por sí obstaculizaba la visión, digamos, de tomar fotos, de hacer videos.

R **Sí, definitivamente, sí.**¹²² [Énfasis suplido]

La percepción de este fotoperiodista fue confirmada en el testimonio de otro de sus colegas.

[...] Pero como estaba oscuro, esa área estaba bien oscura, el foco está alumbrando para donde estaba el perímetro de los otros policías, que era una calle como en una bajadita. Que era que la luz daba hacia donde estaba toda la prensa y el público.

P ¿Usted diría que la función del foco era alumbrar o era dificultar el fotoperiodismo?

¹²² Testimonio del fotoperiodista Victor Guillermo Fernández Barreto en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de marzo de 2010. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-B, pp. 14-15.

R Yo no entiendo para qué...si era alumbrar la carretera no sé por qué. Porque ahí no se veía nada. Yo creo que era para más bien que no se pudiera grabar, ni pudieran tomar fotos hacia el área donde ellos estaban.¹²³

Sobre el tema tratado en la presente sección, esta investigación de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico concluye lo siguiente.

- De los testimonios presentados por varios profesionales de los medios de comunicación que estuvieron presentes en el lugar de los hechos, salió a relucir que no había una persona designada por el FBI para responder o canalizar las preguntas de los medios. El contacto con la prensa fue de carácter improvisado, evasivo y errático.
- A los medios de comunicación les fue negado el debido acceso a la información lo que interfirió con el desempeño de sus funciones.
- Resultan particularmente preocupantes las implicaciones de acciones como las narradas en el testimonio presentado por dos fotoperiodistas en el sentido de que se utilizó un foco de luz para entorpecer y bloquear la visibilidad a periodistas y otras personas que se encontraban en el lugar. Más allá de la omisión muy lamentable de no tener una persona designada para canalizar las preguntas de los medios, el uso del foco tiene connotaciones de una agresión a la prensa que intentaba cumplir con su trabajo en informar al pueblo.
- El hecho de que algunos meses más tarde, durante los incidentes ocurridos en el Condominio de Diego 444 en Río Piedras, se hayan repetido ataques contra varios periodistas en funciones por parte de agentes del FBI, pero esta vez físicos mediante el uso de gas pimienta, pone de relieve la gran seriedad y peligrosidad de este asunto. La

¹²³ Testimonio del fotoperiodista Eric Aguirre Santiago en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 19 de marzo de 2010. Ver transcripción Audiencia CDC, 2010-03-19-C, p. 13.

CDC ya se ha expresado sobre de Diego 444, tras realizar una investigación, y aquí reafirma y reitera las preocupaciones emitidas.¹²⁴



Ilustración 8 – Condominio de Diego 444: Agentes del FBI agreden a miembros de la prensa

¹²⁴ Comisión de Derechos Civiles. 2006. “Investigación sobre las intervenciones del F.B.I. con la prensa de Puerto Rico el 10 de febrero de 2006 en el Condominio de Diego 444 en Río Piedras y otros incidentes relacionados”. San Juan, Puerto Rico.

XII. El papel de las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Antes, durante y después del operativo federal del 23 de septiembre de 2005 en Hormigueros, varias entidades del Gobierno de Puerto Rico tuvieron, o pueden haber tenido, injerencia o participación, directa o indirecta en aspectos del mismo. No es de extrañar que la pregunta sobre el papel de las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se haya presentado y recibido atención en la discusión pública desde las primeras horas después del operativo.

Ciertamente, después de los sucesos varias agencias venían obligadas a jugar algún papel. Habiendo resultado una persona muerta, resultaba indispensable la participación de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia de Puerto Rico, así como del Instituto de Ciencias Forenses en aspectos de la investigación posterior de los hechos. Habiéndose planteado preguntas relacionadas a posibles violaciones de los derechos civiles y humanos del señor Ojeda Ríos o de los residentes de la comunidad de Plan Bonito, era también natural que organismos como la Comisión de Derechos Civiles (CDC) dilucidaran el asunto.

Por otro lado, durante el transcurso de un operativo federal de arresto, que pudiera desembocar en un enfrentamiento armado, también sería de esperar la participación de la Policía de Puerto Rico y otros cuerpos de seguridad pública con miras a mantener el orden y proteger a los ciudadanos en general.

Sin embargo, lo que ha causado particular preocupación en diversos sectores de nuestro pueblo ha sido la posibilidad de que alguna agencia del Gobierno de Puerto Rico pudiera haber tenido conocimiento anticipado o participación en alguna etapa de planeamiento o ejecución de un operativo que a todas luces presentaba fuertes sospechas de uso abusivo de la autoridad y uso excesivo de la fuerza.

Por tal razón, la CDC incluyó como una de las preguntas centrales de su investigación el tema del papel que jugaron las agencias del Gobierno de Puerto Rico. A continuación, abordamos este asunto cubriendo las entidades del gobierno que con mayor prominencia estuvieron relacionadas con los sucesos. La discusión se presenta agencia por agencia.

A. Policía de Puerto Rico

Trasfondo

El Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila, planteó en su testimonio que fue notificado por primera vez sobre el operativo el mismo día 23 de septiembre de 2005, cuando recibe una llamada del entonces Director Auxiliar del FBI en Puerto Rico, José Figueroa Sancha. En la llamada, Figueroa Sancha le indica que hay un operativo en Hormigueros, “donde estaban interviniendo con Filiberto Ojeda.”¹²⁵ Por su parte, el Comandante del Área Oeste, Héctor Agosto Rodríguez, alegó en su testimonio que fue notificado el mismo día 23 de septiembre mediante llamada del Superintendente Toledo Dávila. Aunque se encontraba de vacaciones, interrumpió estas y se personó al Sector Plan Bonito en ropa de civil, a eso de las 6:00 de la tarde.

Los testimonios aportados por estos dos altos oficiales, sugerirían que, al menos la alta oficialidad de la Policía de Puerto Rico, desconocía sobre los preparativos del FBI referentes al operativo en Plan Bonito, Hormigueros el 23 de septiembre. Los directivos de la Policía de Puerto Rico han insistido en que la agencia no fue consultada sobre el operativo por el FBI y que su intervención y participación en los sucesos fue una de brindar apoyo mediante el control del perímetro exterior del área del operativo. En palabras del Comandante Agosto, el FBI “determina

¹²⁵ Testimonio del Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 22 de mayo de 2008. Ver transcripción Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 20.

el radio de acción de lo que va a ser su perímetro, y de allí en adelante, entonces establecemos el nuestro.”¹²⁶

Según el Comandante Agosto, antes de las 4:30 de la tarde del día 23 de septiembre, “ningún personal especializado de nosotros pudo haber estado allí en esa misión.”¹²⁷ En referencia al “personal especializado,” explicó que “la mayor parte del personal que se activó para que pasara allí fue ése.” Agosto cursó una llamada al Inspector Edison Vélez y le instruyó a que “prepara los equipos de trabajo, es una situación real y es en Hormigueros, y que estén listos lo más pronto posible”. En ese sentido, Agosto negó “categóricamente” el hallazgo número 3 del Informe del Colegio de Abogados¹²⁸, el cual entre otros aspectos señala que para las tres de la tarde del 23 de septiembre funcionarios de la Policía estaban vigilando un perímetro que cubría un radio de una milla aproximadamente.¹²⁹

En respuesta a preguntas que se le formularon durante la audiencia de la CDC, Agosto también hizo referencia al hallazgo número 5 del citado informe, el cual establece que:

“A eso de las 2:30, del día 23 de septiembre, llaman al teniente Cuevas para reportar un bloqueo de carretera en el área de Plan Bonito. Cuevas se comunica con Jaime Muñiz, jefe de la Policía Estatal, en Hormigueros, quien le informa que no sabe nada sobre el operativo.”¹³⁰

A juicio de Agosto, para hacer un bloqueo de carretera como el descrito, “se necesitan más de 15 ó 20 policías, y yo le digo que es imposible que estuvieran allí a esa hora.”

¹²⁶ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 22 de mayo de 2008. Ver transcripción Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 136.

¹²⁷ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez, Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 120.

¹²⁸ Véase la sección de Apéndices para el listado de hallazgos del Colegio de Abogados.

¹²⁹ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez, Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 131.

¹³⁰ Colegio de Abogados de Puerto Rico. 2006. “Comisión Especial para investigar los sucesos relacionados a la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, Informe Preliminar”, p. 9.

En llamadas telefónicas que Agosto sostuvo ese mismo día con el Director del FBI en Puerto Rico Fraticelli y con Figueroa Sancha, estos se reafirmaron “en que había habido una situación en Hormigueros” con Filiberto Ojeda y que uno de los agentes [del FBI] había resultado herido. En estas llamadas, los agentes le solicitaron al Comandante Agosto, que la Policía de Puerto Rico, fuera “con prontitud al lugar y trabaje con el área inmediata.” A su vez, los agentes federales le piden al Comandante Agosto, que la Policía de Puerto Rico se mantuviera “en las afueras del área de trabajo donde ellos [el FBI] estaban.”¹³¹

En efecto, el papel de la Policía de Puerto Rico durante los sucesos del 23 de septiembre, puede resumirse como uno de custodiar el llamado “perímetro exterior” del área cercana al operativo. Por lo cual, la Policía de Puerto Rico no jugó un papel significativo ni central en el operativo, ni sirvió de enlace con las principales agencias del gobierno insular que intervinieron en los sucesos del 23 de septiembre de 2005. En este sentido, señaló el Superintendente Toledo, la Policía, “no tuvo nada que ver” con las gestiones de la AEE, de Emergencias Médicas, ni del Instituto de Ciencias Forenses. A su vez, la Policía tampoco tenía la facultad de decidir quién podía acceder al área del operativo.¹³²

Explicó Toledo además, que a los fiscales adscritos al Departamento de Justicia del ELA, “[el FBI] no los quería dejar entrar.” Los testimonios de los fiscales adscritos al Departamento de Justicia, así como el de otros testigos presenciales confirman esta apreciación. Oficiales de la Uniformada acordonaron y mantuvieron el control del acceso del tráfico y personas provenientes de la Carretera Número 2 en dirección al Sector Plan Bonito. El acceso al llamado perímetro interior estuvo controlado por el FBI hasta la tarde del sábado 24 de septiembre. Es en horas de

¹³¹ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez, Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 127, 133, *passim*.

¹³² Testimonio del Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila, Audiencia CDC, 2008-05-22.

la tarde de dicho día cuando finalmente se autoriza el acceso al Fiscal General Pedro G. Goyco, al fiscal Nazario y a Gil Martínez Sosa, Investigador Forense del Instituto de Ciencias Forenses.¹³³

En resumen, la interacción de la Policía con el FBI durante el operativo, no se puede caracterizar como una de enlace y cooperación. Así, el día 23 de septiembre, Toledo denegó dos peticiones que le hizo el FBI, a saber, las de hacer disponibles los canes para olfatear, así como el robot a control remoto para desactivar explosivos. La alta directiva del cuerpo tampoco aportó un insumo significativo en el proceso decisonal. En las horas cruciales durante la tarde del día 23 de septiembre, en ocasión del intercambio verbal entre Ojeda Ríos y los oficiales del FBI, surgió la oportunidad de la posible utilización del periodista Jesús Dávila como intermediario para coadyuvar en cuanto a la posible entrega de este. En testimonio presentado ante la CDC, Toledo -quien indicó tener experiencia como negociador en situaciones de crisis durante su desempeño como agente del FBI- declaró que el hubiera considerado la utilización del periodista Jesús Dávila” como intermediario.

[U]sualmente no se trae un negociador de afuera, pero si el negociador en ese momento, yo no estaba allí, pero si el negociador entiende que la presencia de un mediador, de una persona, puede producir una situación de que se entregue la persona, yo dije que yo lo hubiese considerado. Esa es mi opinión. [...] Yo hubiese considerado la utilización de Jesús Dávila, si yo entendía en aquel momento... Hay que ver lo que estaba pasando, podía producir un resultado exitoso, no, de la entrega. Porque lo hemos hecho en el pasado.¹³⁴

¹³³ Informe DJ-PR, p. 25.

¹³⁴ Testimonio del Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila, Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 64.

Se le preguntó al Comandante Agosto sobre el hallazgo número 5 del citado informe, el cual establece que: “A eso de las 2:30, del día 23 de septiembre, llaman al teniente Cuevas para reportar un bloqueo de carretera en el área de Plan Bonito. Cuevas se comunica con Jaime Muñiz, jefe de la Policía Estatal, en Hormigueros, quien le informa que no sabe nada sobre el operativo.” El Comandante Agosto indicó, que para un bloqueo de carretera como el descrito, “se necesitan más de 15 ó 20 policías, y yo le digo que es imposible que estuvieran allí a esa hora.”¹³⁵

Hallazgos y Conclusiones

1. Aunque el operativo del FBI contó con numerosos recursos de la Policía de Puerto Rico para múltiples funciones de apoyo, el alto mando de la policía parece haber sido relegado a un papel muy marginal en lo que respecta a toma de decisiones.
2. En testimonios recogidos o examinados por la CDC fue común escuchar la queja de que se percibió un trato caracterizado por el menosprecio y la arrogancia. Igual percepción señalaron funcionarios de varias otras agencias que, en el desempeño de sus funciones, interactuaron con los agentes federales.
3. Sin embargo, algunos testimonios, como del Teniente Nelson Cuevas Vélez, Comisionado de la Policía Municipal de Hormigueros, sugieren que había efectivos de la Policía movilizados y colaborando con el operativo desde temprano en la tarde del 23 de septiembre de 2005.

¹³⁵ Testimonio del Comandante Héctor Agosto Rodríguez, Audiencia CDC, 2008-05-22, p. 144.

4. Dos agentes de la Policía de Puerto Rico, miembros de un “grupo de trabajo anti terrorista” tuvieron una participación similar a la de agentes del FBI y estuvieron en el área interior de los perímetros establecidos durante el operativo.

B. Departamento de Justicia

Trasfondo

Próximo a las 7:00 de la tarde del 23 de septiembre de 2005, el Fiscal de Distrito de Mayagüez, licenciado José M. Delgado Rodríguez, recibió una llamada a su teléfono celular de parte del Fiscal General, licenciado Pedro G. Goyco Amador y del Sub-Fiscal General licenciado José Capó. En ese momento, el Fiscal Delgado había salido de su oficina en la Fiscalía de Mayagüez y se encontraba en su vehículo. Según su expresión, se encontraba al momento de la llamada, “en la guardarraya entre Añasco y Aguada.” En la llamada, los fiscales Goyco y Capó, le informan haber recibido una llamada de la fiscal federal Sonia Torres, en la que esta indicaba que había ocurrido un incidente, “donde estaba involucrado Filiberto Ojeda Ríos y que no sabía si estaba herido, si estaba muerto y que era en Hormigueros.”¹³⁶

La llamada de la fiscal Sonia Torres al fiscal Goyco tuvo lugar cuando este transitaba por el expreso Luis A. Ferré en jurisdicción de Cayey. Al recibir la llamada de la fiscal Torres, Goyco se dirige a la residencia del Fiscal Capó en Cayey, desde donde ambos proceden a llamar al fiscal Delgado. Luego de las instrucciones que le imparte Goyco, Delgado emprende marcha hacia Hormigueros y llama al fiscal de turno, licenciado José F. Nazario Nazario, a quien no pudo conseguir inicialmente. Además llama a su “número dos,” el fiscal José Aldebol Colón y le pide a este que contacte al fiscal Nazario. Luego de varios intentos, Aldebol localiza a Nazario y le

¹³⁶ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 13 de marzo de 2009. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 9.

solicita que se traslade al lugar de los alegados hechos en Hormigueros, en el sector Plan Bonito.¹³⁷

En las deposiciones tomadas a los fiscales Delgado, Aldebol y Nazario, así como al ex Fiscal General Goyco, todos declararon que, con anterioridad a la llamada de la fiscal Torres, dichos funcionarios no tenían conocimiento alguno de que, “se estaba investigando o se estaba buscando a Filiberto Ojeda en Hormigueros.” Es la llamada de la fiscal Torres pues, la que da comienzo a la participación del Departamento de Justicia del E.L.A. en la investigación de los sucesos del 23 de septiembre de 2005 en Plan Bonito. Las declaraciones juradas tomadas a oficiales de la Policía de Puerto Rico y de la Policía Municipal de Hormigueros, también demostraron que dichas agencias del orden público, desconocían de la presencia de Filiberto Ojeda Ríos en Hormigueros.

A su vez, el fiscal Delgado continúa en comunicación con los fiscales Goyco y Capó. En una de las llamadas, Goyco le informa que la fiscal Sonia Torres se iba a comunicar con Delgado para informarle “lo que estaba pasando.” En ese momento, Goyco aún desconocía lo que había pasado. Posteriormente, Delgado logra comunicarse con la fiscal Torres. Esta le informa que se encontraba “en una actividad en el área metro” y que no podía “bajar” para Hormigueros. Delgado inquiriere de la fiscal Torres respecto a la razón para la presencia de fiscales estatales en el lugar de los hechos, ya que, según le expresó, “nosotros” (los fiscales del E.L.A.) “intervenimos en escena de muerte, no en escena *x* o *y* de agentes federales.” La fiscal Torres le informó, no saber “como está,” pero le dice que necesita que ellos -los fiscales del E.L.A.- vayan allí. Le informa además, que a estos, “le van a dar acceso para que pasen.”¹³⁸

¹³⁷ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 9.

¹³⁸ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 11.

Alrededor de las 8:00 de la noche, llegan a Hormigueros los fiscales Delgado, Nazario y Aldebol y la ex fiscal Gina Ferrer, quien era la compañera del fiscal Nazario para aquel entonces. Se dirigen al Sector Plan Bonito, lugar de los alegados hechos. Al llegar a la carretera que da acceso al sector, notan un primer perímetro en el que “había mucha gente manifestándose.”¹³⁹ El fiscal Aldebol observó, que el lugar, “estaba atestado de público... [y que] había mucha presencia policiaca.” Indicó además, que “había tensión, cierta tensión.” Los fiscales se identificaron en el primer perímetro con agentes federales que controlaban el acceso, e informaron que querían pasar y que la fiscal Sonia Torres les había autorizado. Mientras esperan, la fiscal Torres volvió a llamar y los fiscales le informan que no han podido pasar, “porque no nos dejar entrar.”¹⁴⁰

Transcurrió un plazo de 30 a 45 minutos antes de que les permitan pasar el primer perímetro. Los fiscales notaron la presencia de oficiales de la policía estatal que conocían, además de agentes del FBI, quienes, según expresó el fiscal Aldebol, “eran realmente los que controlaban el acceso, en términos de que daban el permiso. Porque la Policía estaba allí, la Policía no decidía quien entraba o no entraba.”¹⁴¹ Al pasar el primer perímetro, se les acercó una persona, quien según lo describe el fiscal Delgado, “tenía un casco casi militar, americano, seis y pico, ojos azules, blanco, flaco, excelente condición física, muy bien armado.” Esta persona les preguntó en inglés que quienes eran ellos, a lo que contestaron, ser fiscales estatales. Al rato, llegó la directora auxiliar del FBI en San Juan, Jane Erickson, quien era la persona a cargo, “de lo que parecía ser un área de reunión de los agentes.” En el lugar, el fiscal Delgado observó, “decenas y decenas de

¹³⁹ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 10.

¹⁴⁰ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 11.

¹⁴¹ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 13 de marzo de 2009. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 15.

agentes,” algunos con armas largas automáticas tipo MP5.¹⁴² Según el fiscal Aldebol, debió haber de 25 a 30 agentes federales en el lugar. Algunos agentes tenían “jackets” con el emblema del FBI y otros con el del ATF.¹⁴³ También había agentes estatales asignados al “task force” federal, según confirmaron en sus testimonios ambos fiscales.¹⁴⁴ Aparte de dichos agentes de la Policía de Puerto Rico, según el testimonio del fiscal Delgado, a los miembros de Policía estatal, independientemente de su rango, no se les permitió acceso al segundo perímetro, salvo para llevar una patrulla Ford Taurus a los fiscales para que pasaran la noche.¹⁴⁵

En el segundo perímetro había un vehículo que servía a manera de puesto de comando móvil “improvisado.” El vehículo tenía sistemas de comunicación y según expresó el fiscal Aldebol, “todos los refuerzos se canalizaban a través de ese punto.”¹⁴⁶ Los fiscales no observaron la presencia de ninguna ambulancia en el área inmediata.¹⁴⁷

Los fiscales notaron un grupo de cinco o seis agentes, quienes estaban vestidos con fatigas verdes tipo militar y cuyas, “escopetas y armamentos” de acuerdo al fiscal Aldebol, “eran totalmente distintos a los demás.” Este grupo de agentes, se transportaba en un vehículo Caravan color gris. Las fatigas de este grupo de agentes, estaban “enfangadas, como de haber estado en el monte.” Estos agentes, a juicio del fiscal Aldebol, “parecían más bien militares.” Al día siguiente, cuando los fiscales tienen acceso “a la escena,” esto es, a la casa de Filiberto Ojeda, el fiscal Aldebol observó una especie de promontorio- *montañita*- a la derecha de la residencia y

¹⁴² Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 11-12.

¹⁴³ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 16-17.

¹⁴⁴ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 17 y 48. Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 12.

¹⁴⁵ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 11-14.

¹⁴⁶ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 21.

¹⁴⁷ Sabemos, sin embargo, por otros testimonios, que en efecto había ambulancias en el perímetro exterior. Véase la sección “Presencia de ambulancias en las cercanías”.

pudo observar que la vegetación estaba “como pisada.” En su apreciación, pensó para sí mismo, “esos agentes estaban aquí.”¹⁴⁸

La directora auxiliar Erickson, les preguntó a los fiscales en el sentido de que, *quien les había dicho que tenían que estar allí*. Al informarle que la fiscal federal Sonia Torres, la agente demostró, según el fiscal Delgado, una actitud “bien molesta.” El fiscal tuvo la impresión, de que, “estaba cuestionando que se hubiese pedido la presencia nuestra allí.” Según el estimado del fiscal Delgado, la agente Erickson les dijo “como diez veces que nos fuéramos, que ella no podía dar información. Dijo además, que los agentes que se encontraban con ella, eran un “back-up” a los que ‘están arriba,’ en referencia a la escena alrededor de la residencia de Ojeda. Desde el área del perímetro en que se encontraban los fiscales, no se podía observar la residencia de Ojeda en la llamada Finca Birán, a la cual se lograba acceso subiendo una carretera en forma de cuesta. El fiscal Delgado estima que las conversaciones con la directora auxiliar Erickson transcurrieron en el plazo de nueve a once (9-11) de la noche.¹⁴⁹

Erickson insistía a los fiscales que se fueran “a descansar” y les decía que, “ustedes no están haciendo aquí nada, si quieren váyanse para su casa y regresen mañana.”¹⁵⁰ Declaró el fiscal Aldebol, que los fiscales le explicaron a Erickson, que tenían instrucciones del fiscal Goyco, “de que nos tenemos que mantener aquí. El único que a nosotros nos puede decir ‘se pueden ir de aquí’ es el Fiscal Goyco.” Sin embargo, el fiscal Goyco les ordena que se quedaran en el lugar. El fiscal Aldebol expresó, que aunque Erickson “era la jefa del operativo, yo no la reconocía

¹⁴⁸ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 18. Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 21.

¹⁴⁹ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 13 de marzo de 2009. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 12.

¹⁵⁰ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 13 de marzo de 2009. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 25.

sobre mí en ese sentido, de instrucciones de que yo me quedará o me fuera. Yo tengo instrucciones del fiscal Goyco y de Delgado, que era que nos quedáramos allí, y nos quedamos allí.”¹⁵¹

Los fiscales Delgado y Aldebol permanecieron toda la noche en el área de lo que se vino a denominar como “segundo perímetro.” Así surge a su vez, del Informe sobre los sucesos que preparó el Departamento de Justicia. Los fiscales hicieron una gestión con el cuartel de Policía de Hormigueros, quien les envió, señaló el fiscal Aldebol, “una patrullita...que era un Ford Taurus, y ahí en ese Taurus básicamente nosotros nos guarecimos...porque realmente uno no durmió.” En cuanto a comida, los fiscales se limitaron a comer, unas raciones que les proveyó un agente oriundo de Hatillo, de nombre Joseph.¹⁵² Durante la noche, los fiscales notaron un silencio extraordinario, interrumpido solamente a las dos o tres de la mañana por el sonido de un “spot grenade,” un artefacto que se usa, indicó el fiscal Delgado, “para distraer o entorpecer a uno.” Llamaba la atención, señaló este, “el silencio de la noche.”¹⁵³

Al día siguiente, el 24 de septiembre, el fiscal Nazario quien se había marchado durante la noche, se reintegra a los fiscales Delgado y Aldebol. A su vez, hacen su entrada los fiscales Eduardo Martínez y Arocho. El fiscal Aldebol se excusa y se retira a su casa a descansar.¹⁵⁴ Entre las 10:00 y 11:00 llega una guagua de la Policía de Puerto Rico y se dirige hacia la residencia de Ojeda. Se trataba de la guagua que transportaba un perro adscrito a la policía estatal. Hubo un intercambio con los agentes federales, el cual el fiscal Delgado describe como, “un tirijala que si

¹⁵¹ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 16.

¹⁵² Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 26-27.

¹⁵³ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 22-23.

¹⁵⁴ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 17.

los perros subían o no subían.”¹⁵⁵ Finalmente, el vehículo de la Policía de Puerto Rico, que transportaba el perro o perros para olfatear explosivos se retiró del perímetro.

Posteriormente, alrededor de la 1:00 pm, llegaron al segundo perímetro los fiscales Goyco y Capó. Goyco les informa que, ha logrado que les den “acceso” al área la residencia de Ojeda y que, “vamos a subir, pero lo que permiten son dos fiscales.” El fiscal Capó tuvo que bajarse del vehículo. Goyco pregunta quién es el fiscal de turno y al informarle que lo es el fiscal Nazario, decide que serán él y Nazario los que van a subir. En consecuencia, en palabras del fiscal, Delgado, “José Frank Nazario Nazario y Pedro Gerónimo Goyco Amador. Son las únicas personas del Estado Libre Asociado que pueden dar fe de cómo estaba el lugar.” Ello en referencia a la etapa de la investigación previa a que se moviera el cadáver de Ojeda.¹⁵⁶

Posteriormente, el resto de los fiscales, incluyendo al fiscal Aldebol logran acceso al área de la residencia de Ojeda y pueden ver de cerca la escena. Ya en ese momento, se ha retirado el cadáver de Ojeda, luego de haberlo autorizado el fiscal Nazario.

En vista pública, el fiscal Delgado declaró que, “[C]uando yo llegué, ya don Filiberto estaba fuera.” El cadáver de Ojeda se encontraba en el balcón de la residencia, luego de haber sido halado desde la sala empleando un cable de metal.

El fiscal Delgado observó el cadáver de una perra muerta en la entrada y a varios agentes vestidos de fatiga, similares a los que observaron la noche anterior.¹⁵⁷ El fiscal Aldebol, pensó que estos eran, “como un *special force* ...que eran personas que por mi percepción se veían muy duchas, en términos de combate o algo más especializado, que no eran policías.” A juicio del

¹⁵⁵ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 25.

¹⁵⁶ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, pp. 28-29.

¹⁵⁷ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 39.

fiscal Delgado era una unidad distinta a la de la noche anterior. Indicó que, “estos eran anchos, bien sólidos, se veían bien militares, tipo “ranger.”¹⁵⁸ Subsiguientemente, “llegó un helicóptero, que estaba en la parte de abajo, que no era parte de la casa... [y] esos cinco o seis se montaron en ese helicóptero y se fueron.”¹⁵⁹

Hallazgos y Conclusiones

1. Según los testimonios recibidos por la CDC, las autoridades federales informaron al Departamento de Justicia de Puerto Rico por primera vez respecto al operativo contra Filiberto Ojeda Ríos el día 23 de septiembre de 2005. Ello ocurrió mediante llamada telefónica de la fiscal federal Sonia Torres al Fiscal General Pedro G. Goyco en horas de la tarde del referido día. La llamada surge varias horas después del comienzo del operativo y luego de por lo menos una ráfaga de disparos contra la residencia de Ríos.
2. Según su propio testimonio, el Fiscal General Goyco Amador recibió la llamada en su teléfono celular mientras se dirigía de San Juan a Ponce. En dicha llamada, la fiscal Sonia Torres le solicitó la presencia de un fiscal en la escena de los hechos en el Sector Plan Bonito de Hormigueros.
3. Desde varios días antes, vecinos del citado sector habían divisado la presencia de personas extrañas a la comunidad y de vehículos de motor estacionados durante espacios de tiempo prolongado en el área cercana al comienzo de la carretera que conduce al Sector Plan Bonito.

¹⁵⁸ Testimonio del Fiscal José M. Delgado Rodríguez, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 31.

¹⁵⁹ Testimonio del Fiscal José A. Aldebol Colón, Audiencia CDC, 2009-03-13-B, p. 34.

4. El Fiscal General Goyco Amador, acompañado en esos momentos por el fiscal Capó, se comunicó con la Fiscalía de Distrito de Mayagüez e instruyó al Fiscal de Distrito, José M. Delgado Rodríguez, que enviara un fiscal a la escena de los hechos.
5. Conforme a la normativa, la presencia del Ministerio Público en la escena de los hechos es necesaria en aquellas situaciones en las que ocurre una muerte. Dicho funcionario es la persona a quien se le asigna la función de ordenar el levantamiento del cadáver. En las restantes intervenciones de naturaleza criminal, la investigación y procesamiento recae principalmente en la Policía de Puerto Rico y otras agencias del orden público.
6. De conformidad con las instrucciones impartidas por el Fiscal General Goyco, el Fiscal Delgado Rodríguez, designó a los fiscales José Frank Nazario y José Aldebol, a comparecer al Sector Plan Bonito de Hormigueros. A eso de las siete del mismo día 23, el Fiscal Delgado cursa llamadas telefónicas a ambos fiscales y se les imparte la correspondiente instrucción. El fiscal Nazario consideró que la razón para su comparecencia era la ocurrencia de un posible deceso en la escena de los hechos, ya que era la razón por la cual de ordinario, se exigía la presencia de un fiscal.
7. Aproximadamente a las 8:00 de la noche del referido día, los fiscales Nazario y Aldebol llegaron al Sector Plan Bonito. Según sus testimonios, las instrucciones precisas del Fiscal Goyco eran de que permanecieran en la escena.
8. Al llegar a la carretera que da acceso al sector, encuentran un primer perímetro custodiado por agentes de la Policía de Puerto Rico y les permiten el acceso luego de identificarse.

9. Más adelante, adentrados ya en la carretera que conduce al Sector Plan Bonito, encontraron un segundo perímetro controlado principalmente por agentes del FBI. En el lugar, los fiscales observaron varios agentes del FBI con armas largas custodiando el área y una furgoneta grande que servía a manera de centro de control.
10. Luego de identificarse como fiscales adscritos al Departamento de Justicia, hablan con la directora auxiliar del FBI en San Juan, Jane Erickson, oficial a cargo del perímetro. A preguntas de la oficial Erickson, explican la razón para su presencia y la directriz impartida por el fiscal Goyco. A Erickson parece sorprenderle la información y les sugiere que se marchen del lugar, a lo que los fiscales reiteran las instrucciones específicas que tienen de permanecer en la escena. Durante el intercambio con los fiscales, Erickson aparentaba desconocer de la llamada de la Fiscal federal Sonia Torres al Fiscal Goyco.
11. Los agentes del FBI, no permitieron a los fiscales Nazario y Aldebol, ir más allá del segundo perímetro el día 23 de septiembre. Tampoco se les brindó información sobre el estado del operativo, ni se les proveyó un lugar en el cual pudieran permanecer. Al anoecer, agentes de la Policía de Puerto Rico, les facilitaron un vehículo a los fiscales en el cual pudieron pasar la noche.¹⁶⁰
12. Al día siguiente, sábado 24 de septiembre llegó el Fiscal Goyco acompañado del entonces director del ICF, Dr. Pío Rechani. Aproximadamente a la una de la tarde, se permitió a los fiscales Goyco y Nazario entrar a la residencia de Ojeda, donde encontraron el

¹⁶⁰ Contradictoriamente, poco después de las 7:00 pm, o sea, mientras los fiscales se encontraban en la escena y no se les permitía entrar, el señor Pedro Beauchamp Rivera, un radio aficionado residente en el área de Mayagüez, escuchó a través de un radio de onda corta, la voz de una agente del FBI diciendo, “Ojeda is dead.”

cadáver de éste boca abajo frente a la puerta principal. Había transcurrido un lapso de más de veinte (20) horas, entre el comienzo del operativo y la entrada de los fiscales Goyco y Nazario a la residencia de Ojeda Ríos.

13. Alrededor de las 2:45 pm es que el fiscal Nazario logra entonces autorizar el levantamiento del cadáver y entra en funciones el personal del Instituto de Ciencias Forenses.

C. Instituto de Ciencias Forenses

Trasfondo

La intervención del ICF en relación con los sucesos del 23 de septiembre de 2005 se llevó a cabo en dos fases. La primera comenzó los días 24 y 25 de septiembre de 2005, cuando alrededor de diez (10) investigadores forenses del ICF fueron designados a cubrir la escena relacionada en el sector Plan Bonito. Entre estos, Angel L. Ortiz Piñero, Gil Martínez, Ashmin Irizarry, Daisy Serrano, Luis A. Poventud, Víctor Pérez, Roberto Meléndez y el Subdirector Héctor Luis Cotton.

La segunda tuvo lugar en la sede del Instituto en Río Piedras en ocasión de la autopsia que los patólogos Francisco Cortés y Edda Rodríguez Morales realizaron al cadáver de Ojeda Ríos en horas tempranas de la noche del día 24 de septiembre. En el correspondiente Informe de Autopsia los referidos doctores formularon opiniones e inferencias respecto a la causa y las circunstancias de la muerte de Ojeda Ríos.

En principio, el cometido de investigar los aspectos forenses de los sucesos y realizar los correspondientes informes descansa en el ICF. En este sentido, la OIG señala en su Informe, que el ICF, “assumed the lead role in processing the scene and conducting the forensic analyses

relevant to the Ojeda matter...the FBI did not participate in generating any of the forensic reports related to the scene.”¹⁶¹

La anterior caracterización de la OIG sobre el papel del FBI en los sucesos de marras, debe entenderse de cara a la cronología en que se desarrolló la investigación de estos. Como se discute a continuación, “el papel de procesar la escena” y “conducir los análisis forenses pertinentes”, fue subsiguiente a la intervención de agentes del *Evidence Response Team* del FBI en la escena de los hechos.¹⁶² Es decir, la investigación forense encomendada a los funcionarios del ICF, tuvo lugar varias horas después de que agentes federales hicieron su entrada a los predios de la residencia de Ojeda Ríos y realizaron gestiones en la escena de los hechos tales como la inspección de la residencia, la toma de fotografías, el movimiento de algunas piezas del mobiliario, el movimiento del cadáver de Ojeda y el examen de su vestimenta y efectos personales.

Fase del Sector Plan Bonito

Varios de los mencionados investigadores adscritos al ICF llegaron a la residencia de Ojeda Ríos el domingo 25 de septiembre en horas de la mañana. Al llegar, ya el cadáver de Ojeda Ríos había sido removido de la residencia. La gestión de estos se centró principalmente en aspectos relacionados con la reconstrucción de la escena de los sucesos, particularmente en cuanto a la interpretación y trayectoria de los disparos, aspectos de balística y análisis de manchas de sangre.

¹⁶¹ Informe de la OIG, p. 81.

¹⁶² En las oficinas de campo del FBI, esta es la unidad encargada de recoger y procesar la evidencia forense durante las investigaciones. “The Evidence Response Team (ERT) mission is to identify, document, collect, and preserve evidence supporting all FBI cases. These highly-trained and equipped teams operate at a high level of competence to ensure evidence is collected in such a manner that it can be introduced in courts throughout the U.S. and the world. ERTs strive to be the model for crime scene processing from the standpoint of safety, expertise, training, equipment, and ability. The ERT can provide assistance in any area of evidence collection management from traditional search warrants to complex crime scenes. ERTs are especially valuable dealing with large or complicated scenes, cases with multiple scenes, and cases that are multi-jurisdictional.” Tomado del Portal del FBI (<http://www.fbi.gov/about-us/lab/ert>).

Ashmin Irizarry, Investigador Forense I del ICF, también tuvo la encomienda respecto a la investigación del caso “a nivel de escena.” Indicó ser especialista en “reconstrucción de escena, trayectoria de proyectil e interpretaciones de manchas de sangre.” Irizarry llegó a la escena de los hechos el día 24 en respuesta a una llamada que le cursara el sub-director del ICF, Héctor Cotton. En dicha llamada, Cotton le instruyó junto a su supervisor Gil Martínez Sosa y a otros dos investigadores, Víctor Pérez y Roberto Meléndez, para que se personara al área de Hormigueros.¹⁶³

Como investigador primario, tuvo a su cargo en Plan Bonito, “la documentación o información de todo lo que se genera la escena del crimen que se está investigando.” Se trata de documentación la cual comprende entre otros aspectos, la creación de un croquis en el cual “se anotan la información de las medidas de la escena,” así como, “toda descripción que ayude a identificar la escena [y] la descripción del occiso.”¹⁶⁴

Irizarry llegó a la escena objeto de investigación, el mismo día 24 de septiembre a eso de la 1:00 de la tarde junto a su colega Meléndez. Observó que la escena estaba acordonada por agentes del FBI y de la Policía de Puerto Rico, “desde mucho antes del lugar donde ocurren los hechos.” La Carretera 346, principal vía de acceso, estaba custodiada por agentes del FBI y de la Policía. Una vez se identifican como funcionarios del ICF, los agentes del FBI les permiten acceso al área. Irizarry recibe instrucciones de permanecer fuera de la residencia de Ojeda Ríos hasta que el FBI de la autorización para entrar. Indicó, que en aquel momento, el FBI no permitía el acceso del personal del ICF a la residencia porque iban a mover el cadáver de Ojeda Ríos y “sospechaban que podía tener algún dispositivo explosivo o algo.” La única persona del ICF que pudo ver la

¹⁶³ Testimonio prestado por Ashmin Irizarry en audiencia pública, 2009-05-29, p. 9.

¹⁶⁴ Id., p. 9.

posición original del cadáver de Ojeda Ríos fue Gil Martínez. Estimó, que dentro de la residencia, había más de diez (10) agentes de la unidad de *Evidence Response Team* del FBI. Cuando finalmente logra entrar a área de la residencia, Irizarry pudo observar una trompeta y el maletín de la misma, en las escalinatas de la puerta principal de la residencia.¹⁶⁵

La observación de Irizarry sobre la ubicación de la trompeta en horas de la tarde del día 24 de septiembre -corroborada por prueba fotográfica- contrasta con la sección del Informe de la OIG que describe la intervención de agentes del FBI con el cadáver de Ojeda Ríos.¹⁶⁶ Según dicho Informe, los técnicos de explosivos del FBI, luego de mover el cadáver, “centraron su atención a otros dos objetos identificados como posibles amenazas.”¹⁶⁷ El descubrimiento de la trompeta se describe en los siguientes términos: “*The case with the protruding wires was removed and opened using the winch. It contained a trumpet.*”¹⁶⁸

Por tanto, luego del hallazgo de la trompeta por los técnicos de explosivos del FBI, cercano al cadáver de Ojeda Ríos, el próximo indicio respecto al paradero de esta, es el descrito por Irizarry. Se trata de un objeto que formaba parte de la escena de los hechos. Cabe preguntar, ¿quién movió la trompeta desde el interior de la residencia de Ojeda Ríos a la escalinata?

La entrada del FBI a la residencia de Ojeda, según el Informe de la OIG, fue alrededor de las 12:37 de la tarde.¹⁶⁹ Indica el Informe, que luego de arrojar tres *diversionary flash bangs* a las 12:34, agentes del FBI entraron por el portón de madera de la cocina y encontraron el cadáver de Ojeda frente a la puerta de la entrada en un charco de sangre. Un miembro del personal

¹⁶⁵ Id., p. 12.

¹⁶⁶ Informe de la OIG, p. 77.

¹⁶⁷ Id. (traducción suplida).

¹⁶⁸ Id.

¹⁶⁹ Informe de la OIG, p. 76.

paramédico del FBI (*FBI Emergency Medical Technician*) le tomó el pulso a Ojeda y determinó que no tenía señales de vida y que el cadáver ya daba indicios de *rigor mortis*.¹⁷⁰

Sin embargo, el personal del ICF se forzado a esperar más de dos horas y media antes de tener acceso al interior de la residencia para trabajar la escena. Al entrar a la residencia, lo primero que hicieron Irizarry, junto a Martínez Sosa y Víctor Pérez, fue “trabajar el cuerpo” de Ojeda Ríos con el propósito de que se lo pudieran llevar a realizar la autopsia. El acceso al cuerpo de Ojeda Ríos se da –según la prueba documental provista por el ICF- a las 3:09 de la tarde, o sea, aproximadamente hora y media después de llegar al lugar de los hechos el personal del ICF.¹⁷¹

Al lograr acceso al cuerpo, Irizarry notó el mismo estaba **boca arriba en el balcón** con las piernas en el escalón de la entrada. En el área de la puerta de la residencia, “había un cúmulo bastante grande de sangre,” principalmente, en la parte de abajo de la puerta. Irizarry tomó muestras de la sangre “para la sección de ADN” y junto a Meléndez comenzó a revisar el cuerpo. Este último tomaba fotos y video del cadáver. Se percataron de una herida en la parte superior derecha de la clavícula y una herida en la parte posterior, lado derecho.

Al revisar el cadáver de Ojeda Ríos, observó que estaba vestido con pantalón de camuflaje, botas negras, una sudadera tipo “army” y un chaleco verde que estaba cerrado. Durante su revisión, Irizarry no observó ningún proyectil. Al lado del cuerpo, se ocupó un abastecedor que contenía balas de calibre nueve milímetros. Irizarry observó livideces en el cuerpo de Ojeda Ríos, específicamente unas “marcas en la cara,” las cuales indican que estuvo en posición boca abajo “por un tiempo determinado.”¹⁷²

¹⁷⁰ Id.

¹⁷¹ Id., p 12.

¹⁷² Testimonio de Ashmin Irizarry, *supra*, p. 23.

Luego de revisar el cadáver, “se comenzó a documentar la residencia y el área” y se hicieron fotos generales. La labor de impactos de bala se le asignó a Angel Luis Ortiz, Investigador Forense del ICF. Irizarry se concentró en la “colección o recolección” de toda la evidencia, labor que duró varios días. Para facilitar la búsqueda hubo que remover parte de la vegetación alrededor de la residencia. Ello hizo posible el hallazgo de dispositivos tipo “flash grenades” los cuales se encontraron alrededor de la residencia.

Irizarry preparó un ‘resumen preliminar’ al que denominó “Inventario de Evidencia recopilada en la escena de Hormigueros”, el cual detalla la evidencia ocupada día por día. El mismo se marcó como *Exhibit 1* de la deposición tomada en audiencia pública a Irizarry.

En el curso de la deposición que se le tomó en audiencia pública, Irizarry produjo varios croquis de la escena (uno para cada día de la investigación) (*Exhibit 2*) y un documento con descripciones de la escena (F-0056), el cual se marcó como *Exhibit 3*. El mismo describe la evidencia ocupada al occiso (ropa, vestimenta) e identifica las heridas. En la parte final, se observa que se encontró un vehículo marca Ford Bronco color roja perteneciente a Ojeda Ríos. Este formulario, según Irizarry, fue provisto al Departamento de Justicia de Estados Unidos.

Angel Ortiz Piñero, Investigador Forense II tuvo a su cargo la gestión de “investigar la trayectoria de proyectiles o balas disparadas en esa residencia”. El informe que preparó, el cual contiene los principales hallazgos de su investigación, tiene como anejos croquis que ilustran el estado en que quedó cada puerta o ventana de la residencia. Surge de su Informe, que Ortiz Piñero logró identificar 111 perforaciones e impactos de bala en la escena. A los fines de mayor claridad en su investigación, marcó las perforaciones interiores con la letra “I” y las exteriores con la letra “E.” A su vez, identificó tres perforaciones (E-1, E-2 y E-3) en la puerta principal de la residencia de Ojeda Ríos, las cuales tenían una trayectoria “de frente hacia atrás, de abajo a

arriba.” Estas tres perforaciones - las cuales fueron objeto de análisis y discusión en el Informe de la OIG – “dejaron marcas” en el techo de la residencia de Ojeda Ríos.

Además, este funcionario, pudo identificar la trayectoria de los proyectiles disparados. Explicó Ortiz Piñero, que tirando una línea o de empleando un rayo láser, puede corroborar la trayectoria de un proyectil, ya que, según indicó, los disparos “nunca hacen zig-zag, siempre van en línea recta. Concluyó que el proyectil que alcanzó a Ojeda Ríos, fue el identificado como I-77, ya que esta es la única perforación que “no tiene continuidad.” Estas conclusiones de Ortiz Piñero concurren plenamente con las de su compañera Daisy Serrano, las cuales se discuten a continuación.¹⁷³

Según su hallazgo, el referido proyectil produjo una perforación en la nevera y tuvo salida por la tapa del congelador, perforación identificada como I-85 por Ortiz Piñero.¹⁷⁴ Según el funcionario, el proyectil en cuestión, traspasó la ventana de la cocina de la residencia y alcanzó a Ojeda Ríos quien se encontraba en cuclillas.¹⁷⁵ Indicó como la trayectoria trazada por su compañera Daisy Serrano, el disparo fatal se realizó “desde afuera, desde el lado izquierdo del gazebo.”

Ortiz Piñero indicó su discrepancia con uno de los hallazgos del informe de la OIG: el que el agente del FBI que realizó dicho disparo -identificado por el alias de Brian- hubiera visto a Ojeda Ríos. Según Ortiz Piñero, ello era imposible ya que éste último -según la trayectoria trazada- estaba detrás de la nevera y en cuclillas.¹⁷⁶

¹⁷³ Testimonio de Angel L. Ortiz Piñero prestado en audiencias públicas 2009-5-14, p. 25-26.

¹⁷⁴ Id., p. 27.

¹⁷⁵ Id., p. 27.

¹⁷⁶ Id., p. 30.

Indicó este funcionario, que su testimonio en audiencia pública ante la Comisión de Derechos Civiles, constituye la primera vez que prestaba una declaración formal sobre los sucesos del 23 de septiembre de 2005. También señaló que previo a dicha declaración, “nadie le había preguntado sobre las trayectorias.”

La OIG incorporó varios de los hallazgos y conclusiones del ICF sobre balística en su Informe.¹⁷⁷ Uno de tales hallazgos, es la identificación de la carabina que realizó el disparo mortal. En su señalamiento, la OIG determinó, que:

The Puerto Rico Institute of Forensic Sciences conducted microscopic comparisons of bullets and bullet fragments recovered from the scene with bullets fired from Ojeda’s pistol and from the carbines discharged by the HRT agents during the operation. The Institute determined that the .223 caliber bullet discovered from inside Ojeda’s vest was fired from an M4 carbine bearing serial no. W034332, which according to the HRT was the carbine used by Brian.

Daisy Serrano, Investigador Forense II tuvo a su cargo la reconstrucción de la escena.¹⁷⁸ Explicó que dicha encomienda comprendía, “la reconstrucción de disparos e interpretación de manchas de sangre.” Serrano llegó a Plan Bonito junto a Ortiz Piñero temprano en la mañana del domingo 25 de septiembre.¹⁷⁹ Ya para esa hora, el cadáver de Ojeda Ríos había sido removido.¹⁸⁰ En el área exterior a la residencia observó agentes de la Policía de Puerto Rico; en el interior vio varios agentes del FBI, a quienes pudo identificar por su vestimenta.¹⁸¹

La primer tarea de Serrano consistió en “fotografiar el piso, manchas de sangre y posteriormente, cuando se termina de hacer toda la trayectoria.” procede a hacer la reconstrucción de la escena.

¹⁷⁷ Informe de la OIG, *supra*, pp. 81-88.

¹⁷⁸ Testimonio prestado por Daisy Serrano en audiencia de la CDC, 2009-05-15, p. 91.

¹⁷⁹ *Id.*, p. 91.

¹⁸⁰ *Id.*, p. 92.

¹⁸¹ *Id.*, p. 93.

La reconstrucción de la escena incluyó, “localizar las posiciones de donde se originaron los disparos,” determinar donde se encontraba Ojeda Ríos al momento del disparo y “donde se localizó el [tirador] que le hizo el disparo.”¹⁸² Indicó, que al recibir el impacto de bala fatal, Ojeda Ríos se encontraba en el área detrás de la nevera, aunque no puede precisar a qué distancia. Identificó el lugar en un croquis marcado como número ocho. Señaló que la nevera no hubiera podido estar abierta al momento del disparo, porque el disparo fatal hubiera tenido otra trayectoria.¹⁸³

Serrano indicó que le proveyó esa opinión a la oficina del OIG cuando le preguntaron.

Haciendo uso de unas fotografías ampliadas, identificó el área frente a la residencia donde se originó el disparo fatal e indicó que Ojeda se encontraba como a 19 pies de dicho lugar al momento del disparo.¹⁸⁴ Pudo hacer conclusiones acerca del disparo que causó la muerte a Ojeda Ríos, a base de escoger entre las trayectorias, aquella que no tenía terminal. Identificó la trayectoria representada en su Informe como perforación “I-77” como la que la causó la muerte de Ojeda Ríos y respecto a la cual, hemos hecho referencia previamente.¹⁸⁵

A diferencia de otras dos perforaciones en la nevera, la “I-77” no tiene terminal. Otra perforación, a base de la trayectoria, se incrustó en el libro *Las Mil y Una Noches*, mientras que otra impactó un escritorio.

Serrano pudo determinar las trayectorias empleando rayos laser, cordones y unos *tarugos* que le permitieron reconstruir las mismas. Serrano indicó, que luego de determinar la trayectoria, “busca entonces los posibles lugares que se pudieron producir los disparos.” Serrano también

¹⁸² Id., p. 95.

¹⁸³ Id., pp. 131-132.

¹⁸⁴ Id., pp. 96-97.

¹⁸⁵ Id., pp. 100-101.

tomó en consideración la altura de la perforación de Ojeda Ríos para ubicar la posición de este al momento del disparo. Determinó que este estaba en una posición “un poco baja” y “cerca de la nevera,” que es donde aparece el orificio “I-77.”¹⁸⁶

Serrano también hizo un patrón de expulsión de casquillos. Se trata de un análisis para ver el comportamiento del arma de fuego. El mismo le confirmó que el tirador estuvo en la antes mencionada posición del *gazebo* frente a la cocina de la residencia de Ojeda Ríos. Ello es así, ya que a su juicio, el arma expulsa el casquillo 105 grados hacia el frente, hacia la derecha. Examinó el croquis con los hallazgos de los casquillos que hicieron sus compañeros del ICF y pudo determinar, que, “efectivamente el que disparó esa arma estaban (sic) dónde yo lo ubicaba (sic). Donde están estos otros tiradores, yo los ubico, están los casquillos.”

Otro de los testimonios presentados fue el del señor Luis A. Poventud Martínez, quien a la fecha de los sucesos era Director de los Investigadores Forenses.¹⁸⁷ En su testimonio el señor Poventud narró sus impresiones al llegar al área de la residencia el día 24 de septiembre y explicó sobre las tareas que realizó cada grupo de técnicos del Instituto. El señor Poventud fue uno de varios técnicos del ICF que hicieron alusión a la presencia de una trompeta en las escalinatas de bloque de la residencia. Un aspecto de su testimonio, que resultó inquietante pero no pudo ser sujeto a mayor corroboración, fue la mención de que se le había dicho que el señor Ojeda Ríos estaba tocando la trompeta cuando fue herido.

P Y a usted se le dice que ese cadáver hubo que...y la trompeta, hubo que moverlas por temor a que hubiera una bomba. ¿Eso es lo que usted escuchó decir?

R Sí. Aparentemente, según lo que me dicen, es que él estaba haciendo uso de esa trompeta.

¹⁸⁶ Id., p. 104.

¹⁸⁷ Testimonio prestado por Luis A. Poventud Martínez en audiencia de la CDC, 2009-05-15.

P ¿Quién le dijo eso a usted?

R Pues, lo que escuché del...

P Del “Task force”.

R ...“Task force”. Pues, que cuando surgen lo de los disparos, pues obviamente la trompeta cae, cae él, cae él. Y le digo porque me lo dijo el “Task Force” jíbaro, porque yo no hablo inglés. ¿Entiende? Si me lo dicen aquellos, no lo voy a entender. Y ahí fue que ellos dicen que Filiberto tiene detonantes en el cuerpo, y ahí es que entonces...por eso es que la trompeta está aquí, que cuando lo halan con el cable, pues la trompeta viene a caer allá abajo.¹⁸⁸

Según salió a relucir en la investigación del Departamento de Justicia de Puerto Rico, dos agentes de la Policía de Puerto Rico, pertenecientes a un *Task Force* del FBI, estuvieron presentes durante el operativo. Los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico intentaron entrevistar a estos agentes, pero no lo lograron ya que el FBI objetó las citaciones.¹⁸⁹

Poco más adelante, el testimonio del señor Poventud refleja lo siguiente:

P ¿Con cuál fue, de los agentes, que usted más habló, del “Task Force” jíbaro ese?

R Con Mercedes.

P Con Mercedes. ¿Usted la conocía de antes ya?

R Sí.

P ¿Ella fue quién le dijo que el cadáver fue movido, ella fue quién le dijo...

R Ella con otro que si lo veo lo identifico, pero se me escapa el nombre. Lo del cordón, que amarraron a Filiberto, sí, ella con otro agente, que sé quién es, pero el nombre de él ahora no lo recuerdo, del “Task force” ese.

P Usted habló de la trompeta, que estaba usando la trompeta, ¿en qué sentido la estaba usando? Según lo que usted escuchó, ¿tocando trompeta o...

¹⁸⁸ Testimonio Poventud Martínez, CDC, 2009-05-15, p. 28.

¹⁸⁹ Informe DJ-PR, p. 26.

R Tocando.

P ¿Tocando trompeta?

R Eso me lo dijo Mercedes. De dónde recogió esa información, no sé, pero eso fue lo que ella manifestó.¹⁹⁰

Este aspecto del testimonio no pudo ser sometido a corroboración ya que la agente de la Policía de Puerto Rico mencionada por el señor Poventud no pudo ser traída a testificar ante la CDC. La CDC envió citaciones a los agentes de la policía pertenecientes al *Task Force*, pero dichas citaciones fueron objetadas por la Oficina de la Fiscalía Federal en Puerto Rico y ninguno de los agentes compareció ante la CDC.

Fase de la autopsia

Dos patólogos médicos del ICF, los doctores Francisco Cortés y Edda Rodríguez Morales, tuvieron a su cargo el procedimiento de la autopsia al cadáver de Ojeda Ríos. Ambos suscribieron el correspondiente Informe de Autopsia, el cual se ha incorporado como anejo a este informe.

La autopsia de Ojeda Ríos se hizo “fuera de hora,” esto es después de las 5:00 pm. Las horas laborables para los patólogos del ICF son de 8:30 a 5:00. Tan pronto se recibió el cadáver en el ICF, se comenzó a trabajar.¹⁹¹ No es usual que dos patólogos tengan a su cargo un procedimiento de autopsia. La Dra. Rodríguez señaló que le solicitaron, “que estuviese en el procedimiento de autopsia para que acompañara al doctor Cortés.”¹⁹²

Durante la autopsia, un auxiliar de los patólogos le quitó la ropa al cadáver de Ojeda Ríos, el cual portaba un chaleco “a prueba de balas”, un mameluco de camuflaje, botas negras y un pantalón

¹⁹⁰ Testimonio Poventud Martínez, CDC, 2009-05-15, p. 31.

¹⁹¹ Testimonio de la Dra. Edda Rodríguez Morales prestado en audiencia pública, 2009-04-17, p. 143.

¹⁹² Id., p. 142.

corto de color negro.¹⁹³ Cuando colocan el cadáver sobre la camilla, los patólogos ven el proyectil, el cual estaba retenido en el chaleco luego de haber chocado con el mismo. El proyectil “estaba chato en la ojiva, pero no estaba abierto”¹⁹⁴

La Dra. Rodríguez Morales indicó que como patóloga no puede “decir a qué hora precisa” falleció Ojeda Ríos, aunque si puede hacer un estimado del número de horas que llevaba muerto.¹⁹⁵ Señaló, que para hacer dicha determinación, es necesario saber unos factores: “primero la última vez que fue visto...nos dejamos llevar por los libros de forense, hechos, escritos, redactados, corregidos en Estados Unidos, en base a unas condiciones climatológicas que son totalmente diferentes a las nuestras...Ya una vez descompuesto, nosotros no podemos...en estado de descomposición avanzado estimar cuánto tiempo llevaba la persona muerta.”¹⁹⁶

Al preguntársele un estimado de tiempo, la doctora señaló que: “tomando en consideración esos factores... De lo que tengo aquí, ya no tiene la rigidez cadavérica, y la rigidez cadavérica se pierde pasadas las 24 horas. Es máxima a las 12 horas...Eso quiere decir que ya esa persona llevaba más de ocho horas en esa posición. Y lleva más de 24 horas porque la rigidez se ha perdido. Así que hay que saber en qué momento fue visto por última vez para poder establecer un rango de tiempo.”¹⁹⁷

La opinión de la Dra. Rodríguez Morales fue en el sentido de que la causa de muerte de Ojeda Ríos fue, “una herida de bala al tórax.” La bala, indicó, “fractura la primera y la segunda costilla

¹⁹³ Id., p. 167.

¹⁹⁴ Id., p. 169.

¹⁹⁵ Id., p. 144.

¹⁹⁶ Id., p. 145-146.

¹⁹⁷ Id., p. 146.

derecha, perfora el pulmón derecho, y fractura la novena costilla derecha en su aspecto posterior.” El cadáver reflejó “sangrado en la cavidad.” Según la citada doctora, no hay forma de determinar cómo fue el desangramiento, aunque señaló que cómo paciente cardíaco, Ojeda Ríos “estaba en anticoagulantes.” Señaló que, “por la trayectoria” de la bala, Ojeda Ríos, “pudo haber sobrevivido. ¿Cuánto tiempo? No podemos determinar.” De haber la bala “cogido cabeza, uno ahí dice muerte al instante, si hubiese afectado el corazón probablemente pudo haber muerto instantáneamente.” Al haber afectado un pulmón, “se va acumulando sangre en esa cavidad, va colapsando el pulmón...Y la persona fallece porque está perdiendo sangre y tiene problemas respiratorios.”¹⁹⁸

Un anejo al Informe de Autopsia preparado por el Dr. Cortés, establece un estimado de que Ojeda Ríos pudo haber sobrevivido de 15 minutos a media hora, de haber recibido “algún tipo de ayuda médica.” El testimonio del Dr. Cortés fue congruente con su conclusión en materia del estimado de tiempo que Ojeda Ríos pudo haber sobrevivido, “tomando en consideración el tipo de arma envuelta en estos hechos”.¹⁹⁹

A su vez, el Dr. Cortés al ser entrevistado por la OIG, reiteró esta conclusión. A preguntas de la OIG, señaló que, “...based on the size of the wound and reasonable assumptions about Ojeda’s heart rate and blood pressure, he estimated that Ojeda expired from loss of blood approximately 15 to 30 minutes after being shot. He opined that Ojeda could have survived the wound if he had

¹⁹⁸ Id., pp. 155-156.

¹⁹⁹ Testimonio del Dr. Francisco Cortés Rodríguez, *supra*, p. 28.

received first aid and surgical care.”²⁰⁰ Otro organismo forense federal consultado por la OIG concurrió parcialmente con la conclusión del Dr. Cortés.²⁰¹

La Dra. Rodríguez concurrió con dicho estimado del Dr. Cortés. Al preguntársele si, “con asistencia médica, lo más probable, médicamente, es que hubiera sobrevivido, contestó: “[P]udo haber sobrevivido.” Indicó que el tratamiento supondría un procedimiento quirúrgico en un hospital, “donde está la sala de operaciones accesible, donde están los cirujanos torácicos accesibles, para evitar sangrado masivo y que la persona fallezca.”²⁰²

En opinión de la Dra. Rodríguez, no es posible determinar “cuánto tiempo vivió, cuánto tiempo estuvo en agonía.” Señaló que no cree que una persona de 72 años, que ha sido operada de corazón abierto, pueda haber sobrevivido una hora. Además, está el hecho de que “estaba en anticoagulantes.”²⁰³

La Dra. Rodríguez tuvo la oportunidad de examinar el Informe especial preparado por el Dr. Efraín Defendini, cirujano torácico del Departamento de Cirugía de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR. El referido informe, a su vez, tiene como base el Informe de la autopsia de Ojeda Ríos.

La Dra. Rodríguez estuvo de acuerdo sobre las siguientes conclusiones del Informe especial:

1. que hubo poca pérdida de sangre en los pulmones;

²⁰⁰ Informe de la OIG, p. 82.

²⁰¹ La OIG consultó sobre el particular a la U.S. Department of Defense Armed Forces Institute of Pathology, Office of the Armed Forces Medical Examiner (OAFME). A base de “una revisión de los records de autopsia y otros materiales pertinentes”, OAFME concluyó que, “...the wound from the bullet was not immediately fatal, but that it was not possible to determine exactly how long Ojeda would have survived.” Informe de la OIG, p. 82.

²⁰² Testimonio de la Dra. Edda Rodríguez Morales, *supra*, p. 156.

²⁰³ Id.

2. que el proyectil no perforó, no afectó vasos sanguíneos grandes. Señaló que no afectó la arteria axilar ni la aorta;
3. que el tratamiento sugerido por el Dr. Defendini, esto es, colocar un tubo de pecho, proveer líquidos para reemplazar el volumen que se pierde y luego suturar, es el tratamiento de trauma torácico básico.²⁰⁴

En opinión de la Dra. Rodríguez, es posible que una persona con la herida sostenida por Ojeda Ríos, pudiera mantener conciencia, por espacio de hasta una hora y que incluso podía haber pedido auxilio.²⁰⁵

Respecto a la lividez del cadáver de Ojeda Ríos al momento de la autopsia, la doctora considera que este demostraba tener lividez fija y en la parte posterior, indicativo de que estuvo “mucho tiempo” en posición boca arriba. “Mucho tiempo” señaló es por lo menos “de seis a ocho horas,” que es el tiempo que toma la lividez en hacerse fija.²⁰⁶

Hallazgos y Conclusiones

1. La intervención de los funcionarios del ICF en la escena de los hechos fue subsiguiente a la de agentes del *Evidence Response Team* del FBI.
2. El acceso al cuerpo de Ojeda Ríos se da aproximadamente hora y media después de la llegada de los funcionarios del ICF al lugar de los hechos.
3. El cuerpo de Ojeda Ríos fue movido por agentes del FBI de la posición original en que se encontraba.

²⁰⁴ Id., p. 159-162.

²⁰⁵ Id., p. 162.

²⁰⁶ Id., p. 165-166.

4. El patrón de lividez (*livor mortis*) del cadáver del señor Ojeda Ríos, que consignaron los patólogos forenses al momento de realizar la autopsia, era **opuesto** al que consignó unas cuatro a cinco horas antes el investigador forense que examinó el cadáver. **A las 3:09 p.m. las livideces aún no eran fijas, a pesar de que, según la versión federal de los hechos la muerte debió haber ocurrido unas veinte horas antes.** Este hecho, cuando menos presenta interrogantes sobre la hora de muerte de Ojeda Ríos y quizás hasta de la hora en que fue herido. A juicio de los investigadores, este tema requiere evaluación pericial adicional.
5. Una trompeta que se encontraba en la sala de la residencia de Ojeda Ríos, apareció posteriormente en la escalinata de la residencia.

D. Autoridad de Energía Eléctrica

Trasfondo

Según el Informe de la OIG, a eso de las 6:30 de la tarde del día de los sucesos, la oficina de San Juan del FBI contactó a la Autoridad de Energía Eléctrica para solicitar que se interrumpiera el servicio eléctrico en el sector de Plan Bonito.

Según comunicación oficial de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), fue aproximadamente a las 6:50 de la tarde que funcionarios de la Oficina de Seguridad Corporativa de la AEE recibieron una llamada telefónica del Agente Especial del FBI, José Beiro, quien solicitó la interrupción del servicio eléctrico en el Sector Jagüitas del Municipio de Hormigueros, sin proveer más detalles.

Minutos más tarde, la solicitud de corte del servicio eléctrico fue transmitida al ingeniero Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la AEE y éste ordenó a los ingenieros a cargo dar curso a la misma.

A las 8:10 de la noche, empleados de la AEE llevaron a cabo el corte del servicio eléctrico en el Sector Plan Bonito de Hormigueros.

El 24 de septiembre, a eso de las 7:30 de la mañana, el ingeniero Raúl Ruiz, Administrador de Operaciones Técnicas de la AEE en Mayagüez, indagó sobre el restablecimiento del servicio eléctrico en el área. El agente especial del FBI José Beiro le indicó que se comunicaría con sus superiores para verificar cuando se podría restablecer el servicio.

No fue hasta las 3:37 de la tarde del sábado 24 de septiembre de 2005 que el servicio eléctrico fue restablecido en el área de Plan Bonito. **La interrupción afectó a unos 200 abonados y se extendió a lo largo de diecinueve horas y media.**

Hallazgos y conclusiones

1. Interrumpir el servicio eléctrico a la residencia sitiada era relativamente sencillo pues el contador estaba separado de la estructura y ubicado en la orilla de la carretera.
2. El requerimiento del FBI para que la Autoridad de Energía Eléctrica interrumpiera el servicio eléctrico en todo el sector fue un acto excesivo y abusivo.
3. El que la Autoridad de Energía Eléctrica accediera a tal requerimiento se tradujo en una acción abusiva contra las comunidades y vecinos circundantes. Tal acción violó derechos fundamentales de dichos vecinos y mal puede justificarse con acuerdos o mandatos de cooperación con las agencias de ‘ley y orden’. Los directivos de dicha agencia debieron haber asumido una actitud más proactiva en defensa de sus conciudadanos de Hormigueros.

E. Oficina del Secretario de la Gobernación

A la fecha de los sucesos en el Sector Plan Bonito de Hormigueros, el Secretario de la Gobernación, señor Aníbal José Torres era el enlace entre el gobernador Aníbal Acevedo Vilá y las agencias federales de *law enforcement*. Previo a la fecha del 23 de septiembre de 2005, Torres había coordinado por lo menos dos reuniones con dichas agencias, que incluían al FBI, la Fiscalía federal, la DEA, la ATF y el ICE.

El señor Torres se enteró de que el 23 de septiembre de 2005 las autoridades federales estaban realizando un operativo contra Filiberto Ojeda en Hormigueros a través de reportajes en la radio que escuchó entre las tres y las cuatro de la tarde de dicho día.²⁰⁷ Por medio de la radioemisora WKAQ, escuchó información respecto al desarrollo de un operativo en un barrio de Hormigueros, de que se había establecido un perímetro y que el área estaba custodiada por la Policía de Puerto Rico. Luego de informar al gobernador Acevedo Vilá, este pidió comunicarse con el Superintendente Pedro Toledo y con el Secretario de Justicia, Roberto José Sánchez Ramos. Indicó Torres que tanto el gobernador, como Toledo, Sánchez Ramos y él, “estábamos en pleno desconocimiento del propósito del operativo y del operativo en el sitio.” Señaló Torres, que el gobernador, el Superintendente Toledo y el Secretario de Justicia, Sánchez Ramos no tenían “absolutamente ningún” conocimiento del operativo hasta el momento de su comunicación al gobernador. Posteriormente, hubo “innumerables llamadas” en conferencia y reuniones con el Secretario de Justicia, el Superintendente de la Policía, el asesor de seguridad del Gobernador y el Fiscal General Pedro Gerónimo Goyco.²⁰⁸

²⁰⁷ Testimonio del ex secretario de la Gobernación Aníbal José Torres, presentado en la audiencia de la Comisión de Derechos Civiles celebrada el 6 de noviembre de 2009. Ver transcripción Audiencia CDC, 2009-11-06, pp. 20-21.

²⁰⁸ Transcripción Audiencia CDC, 2009-11-06, p.18-20.

Torres cursó múltiples llamadas a agencias federales por instrucciones del Gobernador “para entrar en conocimiento de lo que estaba pasando”. Sus llamadas eran referidas a un *command post* que estableció el FBI, el cual quedó en devolver las llamadas para dar la versión oficial del Gobierno federal. Ello ocurre entre 6:30 y 8:00 de la noche cuando “se comunicaron con el Secretario de Justicia para decirle que había un operativo en proceso y que tenían acorralado a Filiberto Ojeda Ríos y que hubo un intercambio de disparos”.²⁰⁹

Desde “temprano en la noche” del 23 de septiembre, hubo varias reuniones en Fortaleza. Indicó Torres, que al Departamento de Justicia, a través del Fiscal General Goyco se le solicitó la presencia de fiscales del Gobierno de Puerto Rico en el operativo. Solicitud, la cual, según Torres “fue negada.”²¹⁰ La razón para ello, señaló fue, “por la sencilla y valiosa razón de que nosotros no sabíamos qué era lo que estaba ocurriendo y no sería responsable del Departamento de Justicia asignar unos fiscales estatales a una escena que nosotros no sabíamos qué era lo que estaba ocurriendo”.²¹¹ Añadió Torres, que “dedujimos de esa petición que la escena estaba complicada y que había la posibilidad de muerte.” La “posibilidad de muerte” en la escena la infiere Torres a base de la solicitud de fiscales para la escena.²¹²

Posteriormente a eso de las diez de la noche del 23 de septiembre, Luis S. Fraticelli, director del FBI en Puerto Rico, informó “oficialmente” a Torres sobre el operativo contra Ojeda Ríos. Ocasión que aprovechó Torres “para manifestarle nuestro malestar como Gobierno, por la forma en cómo las autoridades federales habían trabajado con la comunicación.” Fraticelli le contestó

²⁰⁹ Id. p. 22-23.

²¹⁰ Id., p. 25-26.

²¹¹ Id., p. 26.

²¹² Id., p. 28-29.

que la política pública del gobierno federal era no dar este tipo de información y que “ésas eran las instrucciones y que todo estaba siendo controlado desde fuera de Puerto Rico.”²¹³

A las ocho de la mañana del día siguiente, sábado 24 de septiembre, Fraticelli llamó nuevamente a Torres para informar que el FBI se proponía entrar a la residencia de Ojeda Ríos como a las 10:00, ya que había llegado a la isla un “squad team” especializado en explosivos. Al preguntar Torres sobre si Ojeda Ríos se encontraba con vida, Fraticelli le contestó que “ellos no me podían hablar sobre ese asunto, pero que no escuchaban ningún ruido.” Torres inmediatamente informó al gobernador sobre la llamada de Fraticelli.²¹⁴

Posteriormente, a eso de las 11:00, Fraticelli vuelve a llamar a Torres para informarle que al FBI entrar a la residencia de Ojeda Ríos, encontró a este “sin vida boca abajo”. Torres informó al gobernador sobre el contenido de dicha llamada, quien le pidió que hiciera una conferencia telefónica con el Fiscal General, el Superintendente y el Secretario de Justicia para informar al respecto.²¹⁵

El gobernador instruye a Torres a que convocara una conferencia de prensa en relación al operativo. Esta se hizo a las tres de la tarde del mismo día sábado. En la misma, el gobernador dio instrucciones de que se hiciera un desglose de todo lo ocurrido y de que se manifestara la indignación por la forma en que se condujo el operativo “y la falta de respeto al Gobierno Estatal.” En la conferencia de prensa estuvieron presentes, además de Torres, el Gobernador, el Secretario de Justicia, el Secretario de Estado y el Superintendente de la Policía. En la conferencia, el Gobernador atacó el proceder de las agencias federales, particularmente, “la falta

²¹³ Id., p. 29-30.

²¹⁴ Id., p. 30-31.

²¹⁵ Id., p. 32.

de información y de deferencia que se tuvo con el Gobierno de Puerto Rico”. La conferencia de prensa, Indicó Torres, fue para manifestar la indignación del Pueblo y del gobierno de Puerto Rico por la forma en que “se procedió con esto”.²¹⁶

El mismo día Torres se comunicó en varias ocasiones con el Dr. Pío Rechani, el Director del Instituto de Ciencias Forenses para conocer cuál iba a ser el proceder de dicha agencia para recoger y levantar el cadáver de Ojeda Ríos. A su vez, por encomienda del Gobernador se comunicó con el Dr. Héctor Pesquera quien “estaba autorizado a ser el portavoz de la familia de Filiberto Ojeda Ríos”. Torres le indicó al Dr. Pesquera que iba a compartir con él -y por tanto, con la familia de Ojeda Ríos- “toda la información, absolutamente toda la información, que nuestro Gobierno conociera o recibiera, a raíz de este operativo de las agencias federales.” Además, que una vez llegara el cuerpo de Ojeda Ríos al Instituto de Ciencias Forenses, se le iba a permitir al Dr. Pesquera que estuviera presente durante su autopsia.²¹⁷

F. Municipio de Hormigueros

Según el Teniente Nelson Cuevas Vélez, Comisionado de la Policía Municipal de Hormigueros, “uno o dos días antes” del 23 de septiembre de 2005, oficiales de dicho cuerpo notaron la presencia de “vehículos sospechosos” que circulaban por áreas rurales de Hormigueros.²¹⁸ Los oficiales informaron al teniente, que había unos vehículos -un Crown Victoria y una guagua blanca- “con cristales bien ahumados dando vueltas por el pueblo de Hormigueros.” El teniente instruyó a los agentes a detener los vehículos e intervenir con sus conductores. Al ser detenidos, los conductores se identificaron como agentes del FBI e informaron que realizaban una

²¹⁶ Id., p. 33.

²¹⁷ Id., p. 35-36.

²¹⁸ Testimonio vertido en audiencias en la CDC por el Comisionado de la Policía Municipal de Hormigueros, teniente Nelson Cuevas Vélez el 23 de mayo de 2008. Ver transcripción Audiencia CDC. 2008-05-23, p. 99-100.

investigación en el área y que “no interfirieran con ellos”. Los números de tablilla de ambos vehículos, resultaron no estar registrados.²¹⁹

Esta intervención de la uniformada, fue el primer contacto de las autoridades municipales de Hormigueros con lo que sería el operativo del FBI contra Ojeda Ríos. Ya a las 2:30 de la tarde del 23 de septiembre, esto es, el día del operativo, otro de sus oficiales, el patrullero Alex Muñiz, intentó estacionar en el sector Plan Bonito, cuando Jaime Rivera, un teniente del CIC, “lo sacó de allí de mala manera” indicándole que se fuera del área. Alertado por el oficial Muñiz, el teniente Cuevas Vélez se personó al Sector Plan Bonito a eso de las tres de la tarde del referido día.²²⁰ Al llegar al sector, por la carretera 345 y en concreto, al arribar al “cruce del Rincón El Jovial”, escuchó dos o tres ráfagas de detonaciones y vio un helicóptero “dando vueltas”. Ya previamente el teniente, “como de una a una y media” había visto un helicóptero desde su oficina.²²¹

Una vez en el sector, el teniente encontró a Jaime Rivera, junto a dos oficiales del CIC y a tres agentes del FBI. El capitán Rivera informó al teniente Cuevas Vélez que los agentes del FBI que lo acompañaban realizaban un operativo y que estaban buscando a Filiberto Ojeda. Ante la sorpresa del teniente Cuevas respecto a la puesta en marcha del operativo, Rivera le indicó: “nosotros lo supimos hoy.”²²² Le indicó el capitán Rivera, que el FBI solicitó un respaldo “porque iban a hacer un operativo”.²²³ Al preguntar a Rivera por los disparos, este le indicó que, “están tratando de arrestarlo”. En el perímetro que se encontraba el teniente Cuevas Vélez, los

²¹⁹ Id., p. 100-101.

²²⁰ Id., p. 107-108.

²²¹ Id., p. 108-110.

²²² Id., p. 112-113.

²²³ Id., p. 115.

agentes del FBI no permitieron el paso de personas o vehículos -incluyendo a los doctores Pesquera y Viqueira- hacia el área de la residencia de Ojeda Ríos.²²⁴

El teniente Cuevas Vélez llamó al alcalde, quien pensaba que el operativo iba dirigido al arresto de un hermano suyo quien operaba un bar en el área. El teniente explicó al alcalde la naturaleza del operativo y este se personó al área “como a las seis o siete de la tarde.”²²⁵ A esa hora, el teniente, quien permaneció en el área hasta las dos de la mañana vio allí a “más de cincuenta policías estatales”²²⁶ y como quince o veinte agentes del FBI.²²⁷

Una vez en el lugar, el alcalde, Pedro J. García Figueroa, de manera infructuosa pidió información a los agentes del FBI que acordonaban el perímetro, el cual se encontraba de milla a milla y media del lugar de la residencia de Ojeda Ríos. El alcalde permaneció en el área como hasta pasadas las once de la noche.²²⁸

Mientras el teniente Cuevas Vélez se encontraba en el área, Miguel Torres, un agente del FBI, se le acercó para informarle que para las siete de la noche, pensaban “cortar la energía eléctrica para meterse adentro de la casa.” Cuevas se comunicó entonces con Edwin Rojas, Director de Emergencias del municipio quien le indicó que, “esta gente no le ha avisado nada” y que desconocía del operativo.²²⁹ El alcalde, quien ya se encontraba en el área, le indicó que, “aquí no hay guagua porque ellos no nos informaron.” Posteriormente llegó al área un vehículo oficial de

²²⁴ Id., p. 134-135.

²²⁵ Id., p. 123.

²²⁶ Id., p. 130.

²²⁷ Id., p. 130.

²²⁸ Testimonio vertido en audiencias de la CDC por el Hon. Pedro Juan García Figueroa el 23 de mayo de 2008. Ver Transcripción Audiencia CDC 2008-05-23, p. 59-60.

²²⁹ Testimonio vertido en audiencias de la CDC por teniente Nelson Cuevas Vélez, *supra*, p. 126-127.

la Policía Municipal de Lajas, quien “no pudo pasar” porque según indicó, “había tanta gente allí”.²³⁰

El Alcalde García Figueroa no autorizó el uso del camión rescate propiedad del municipio para interrumpir el servicio eléctrico en el área. Impartió instrucciones para que los efectivos de la policía municipal “solo intervinieran en el control del tránsito” en los caminos municipales, porque había mucha gente “queriendo acceder al área” y que “mantuvieran controlando el perímetro” del área de la residencia de Ojeda Ríos.²³¹

A juicio del teniente Cuevas, el operativo en torno a Ojeda Ríos “no estuvo bien preparado” y para efectuar el arresto de este “no había que matarlo.”²³² No era necesario hacer el operativo de noche, “estando durante el día ahí, para meterse en la casa.”²³³ Además, según indicó, “ellos tienen bombas lacrimógenas, tienen diferentes métodos para utilizar.” Ojeda Ríos pudo ser arrestado al salir de su hogar, bloqueando el paso de su vehículo. Indicó que con su policía municipal hubiera arrestado a Ojeda Ríos sin ocasionarle daño.²³⁴

En opinión del teniente, el FBI hizo un *show of force* innecesario para arrestar una sola persona.²³⁵ Criticó el uso por el FBI de armas potentes (calibre .223) en el operativo.²³⁶

G. Cuerpo de Emergencias Médicas

La participación del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico (CEMPR) en los eventos aquí investigados fue más bien marginal, no por su propia determinación, sino por las

²³⁰ Id., p. 127-128.

²³¹ Testimonio vertido en audiencias públicas por el Hon. Pedro Juan García Figueroa, *supra*, p. 59-60

²³² Id., p. 138.

²³³ Id., p. 138.

²³⁴ Id., p. 138.

²³⁵ Id., p. 141.

²³⁶ Id., p. 141.

limitaciones impuestas por las circunstancias del operativo federal. En el curso de la presente investigación citamos a quien ocupaba el cargo de director de la agencia al momento de las vistas públicas (mayo de 2008), así como a varios supervisores y paramédicos que acudieron al área de Plan Bonito el 23 de septiembre de 2005. La respuesta de los citados, tanto para comparecer como para proveer documentación y testimonio, fue diligente y llena de profesionalismo.

Los testimonios y documentación recopilada y analizada mostraron que la agencia respondió con prontitud al llamado de emergencia y despachó una unidad de ambulancia debidamente equipada y atendida por profesionales paramédicos. La llegada del personal y ambulancia del Cuerpo de Emergencias Médicas fue documentada en testimonios presentados en las audiencias de la CDC. Según surgió de dichos testimonios, a eso de las 4:00 p. m., un supervisor regional del Cuerpo de Emergencias Médicas, se comunicó con el supervisor de turno en el área y le instruyó que asignara una unidad al Barrio Jagüitas de Hormigueros donde se estaba llevando a cabo un operativo por el FBI. La Unidad 2079 del Cuerpo de Emergencias Médicas llegó a eso de la 4:30 p. m. al perímetro exterior. Unidades de emergencias médicas como la 2079, o la que la sustituyó horas más tarde, se mantuvieron apostadas en el área **durante las siguientes 26 horas sin que se les permitiera entrar al área de los sucesos.**²³⁷

Como es de esperar, las unidades del Cuerpo de Emergencias Médicas contaban con todo el equipo necesario para atender una emergencia médica, incluyendo heridas de bala. Sin embargo, las acciones del FBI tuvieron como resultado el impedir el acceso a la ambulancia del Cuerpo de Emergencias Médicas lo que impidió que se prestara atención médica, tanto al señor Ojeda Ríos, como a vecinos del área.

²³⁷ Testimonio escrito y verbal presentado en audiencias de la CDC por el Director Interino del CEM Lic. Gil Rodríguez. Ver Transcripción Audiencia CDC, 2008-05-23, p. 15.

H. Departamento de Educación

En el Barrio Jagüitas de Hormigueros, se encuentra la Escuela de la Comunidad Miguel A. Rivera. Luego del operativo federal donde resultó muerto el señor Ojeda Ríos, numerosas personas hicieron notar que, en lo que parecía ser una extraña coincidencia, la escuela había permanecido cerrada desde la mañana del día de los sucesos. Durante los días siguientes al operativo del FBI, la preocupación salió a relucir en varias informaciones de prensa.

La información que la CDC recibió del Departamento de Educación, por conducto del Departamento de Justicia, indica que el cierre se debió a la necesidad de realizar reparaciones urgentes a los sistemas de desagüe cercanos al comedor escolar de la escuela. Según la documentación recibida, el cierre fue programado con anterioridad. De hecho, entre los documentos revividos se encuentra una certificación firmada por la directora de la mencionada escuela, la señora María M. Medina Báez, donde se consigna que:

“[...] las clases en la Escuela Miguel A. Rivera del Barrio Jagüitas del Pueblo de Hormigueros, se vieron afectadas desde el martes 20 hasta el jueves 22 de septiembre de 2005, por el problemas (sic) de aguas negras y usadas en el patio y en el comedor escolar, teniendo que despachar a los estudiantes en horas de la mañana ya que el servicio de almuerzo no se podía ofrecer. El 22 de septiembre de 2005 tuvimos la visita del Inspector de Salud Ambiental el señor Figueroa donde nos ordena por escrito el cierre de la escuela por cuestiones de salud y seguridad hasta que el problema sea resuelta en su totalidad.”

XIII. Conclusiones Generales

De la presente investigación de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico emanan las conclusiones generales.

1. El operativo que condujo el FBI en Hormigueros, Puerto Rico el 23 de septiembre de 2005 se caracterizó por un uso excesivo y abusivo de la fuerza. El FBI tenía otras alternativas para conducir el arresto y, muy probablemente, las mismas hubieran evitado al menos algunos de los desenlaces trágicos del evento.
2. El operativo se inició con un asalto violento contra la residencia mediante el uso de una unidad para-militar especializada y el uso de poderosas carabinas M4 similares a las utilizadas por las fuerzas armadas de Estados Unidos.
3. Aunque el FBI reclama que el señor Ojeda Ríos fue el primero en disparar, el examen de la cronología de eventos, que se desprende de los informes de investigaciones y de las declaraciones de testigos, demuestra claramente que las primeras acciones ofensivas armadas las toma el propio FBI. Esto incluyó las siguientes acciones:
 - detonar cargas explosivas (flash-bangs) en los alrededores de la residencia,
 - embestir el portón de entrada a la propiedad con un vehículo ocupado por agentes fuertemente armados, y
 - disparar contra la perra que se encontraba en el patio de la casa mientras los agentes se movían en posición de ataque rumbo a una de las entradas.
4. El arresto y detención de Ojeda Ríos se pudo haber realizado sin recurrir a la violencia y al uso de medios estentóreos. Las circunstancias del operativo –residencia aislada y

acordonada – hacían viables opciones tales como la de esperar el rendimiento eventual de Ojeda Ríos o promover su salida mediante recursos usualmente utilizados en tales casos. La topografía del lugar y los accesos limitados desde y hacia la residencia de Ojeda Ríos hacían viable el arresto de este una vez saliera en su vehículo. El FBI tuvo amplia oportunidad para poner en marcha estas opciones, ya que conocía el área y el entorno de la residencia de Ojeda Ríos.

5. Cuando el señor Ojeda Ríos resultó herido, el hecho fue evidente para los agentes del FBI que luego relataron haber escuchado quejidos de dolor y la caída del cuerpo. Para los agentes resultaba relativamente fácil el confirmar que al momento Ojeda Ríos estaba seriamente herido e incapacitado para continuar resistiendo. En ese momento, era la responsabilidad del FBI el proveer acceso a la atención médica que necesitaba el herido. Los directivos del FBI fueron, cuando menos, negligentes al abstenerse de brindar asistencia médica a Ojeda Ríos una vez establecieron que estaba herido e imposibilitado de resistir.
6. El FBI no sólo se abstuvo de utilizar los recursos con que contaba para auxiliar al señor Ojeda Ríos (y que utilizó para auxiliar a un agente herido), sino que impidió el que terceros, profesionales médicos preparados y dispuestos, brindaran dicha ayuda. La evidencia y testimonios de varios profesionales médicos sugiere que, si se hubiera actuado con la diligencia y premura con que se atendió al agente herido, Ojeda Ríos hubiese sobrevivido el evento.
7. La forma en que se desarrolló el operativo y se montaron los cercos de seguridad tuvieron el resultado de obstruir el desempeño del trabajo de los medios de comunicación en masa. El acceso a la información por parte de la ciudadanía, miembros de los medios de

comunicación y hasta de oficiales de gobierno fue bloqueado de forma desmesurada e innecesaria. El FBI erró al no proveer enlaces y otros mecanismos para dar información adecuada y a tiempo.

8. Los testimonios presentados ante la CDC por profesionales de los medios de comunicación, reflejan que no hubo esfuerzos por facilitar los trabajos de la prensa, y en todo caso, hubo acciones que interfirieron con dichas labores. En varios testimonios, así como en informaciones publicadas en la prensa, se destacó la ausencia de una persona designada por el FBI para servir de enlace con los medios, así como anuncios de conferencias de prensa que nunca se llegaron a realizar. Aún más, periodistas entrevistados por la CDC relataron el uso de un foco intenso de luz, orientado en dirección a donde estaban los fotoperiodistas, como un mecanismo para interferir con la toma de fotografías y videos.
9. El operativo que condujo el FBI en Hormigueros, Puerto Rico el 23 de septiembre de 2005 se caracterizó por un uso excesivo y abusivo de la autoridad. A algunas agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se le hicieron requerimientos que al ponerse en ejecución se tradujeron en violaciones de los derechos de numerosos ciudadanos totalmente ajenos a las circunstancias del operativo. Un ejemplo dramático de esto lo fue la directriz para que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) interrumpiera el servicio eléctrico en un amplio sector del Barrio Jagüitas donde se vieron afectadas unas doscientas (200) familias.
10. Los cercos que se establecieron impidieron el acceso de numerosas familias a sus respectivas viviendas. Los testimonios y declaraciones juradas examinados, incluyendo los producidos por las investigaciones del Colegio de Abogados de Puerto Rico (CAPR),

reflejan ejemplos de extremos que padecieron algunos residentes de la comunidad como resultado de lo cerco: niños que permanecieron solos en su casa, paciente que no tuvo acceso a medicamentos, personas de edad avanzada cuyos hijos no pudieron llegar a cuidarlos, madre de un joven asesinado en la comunidad que no pudo regresar a su hogar donde velaban a su hijo.

11. El operativo contó con numerosos recursos de la Policía de Puerto Rico para múltiples funciones de apoyo. Sin embargo, el alto mando de la policía insistió en que fue relegado a un papel muy marginal en lo que respecta a toma de decisiones. En testimonios recogidos o examinados por la CDC fue común escuchar la queja de que se percibió un trato caracterizado por el menosprecio y la arrogancia. Igual percepción señalaron funcionarios de varias otras agencias que, en el desempeño de sus funciones, interactuaron con los agentes federales.
12. Aunque no haya habido una notificación formal a los más altos niveles del cuerpo policíaco, nos parece improbable y poco creíble el reclamo de que había total desconocimiento sobre el operativo. Particularmente, dado el caso de que:
 - La Policía de Puerto Rico tenía en sus manos un expediente investigativo donde se reflejaba haber recibido e investigado una confidencia sobre la presencia del señor Ojeda Ríos en un lugar llamado Finca Birán en el Municipio de Hormigueros. El expediente recogía información de que se había investigado la confidencia tan temprano como mayo de 1997.
 - Unos siete meses antes del operativo, en febrero de 2005, el FBI recibió de manos de la Policía de Puerto Rico copia de numerosos documentos sobre Filiberto

Ojeda Ríos entre los que seguramente se encontraba el expediente investigativo antes mencionado.

- Durante el operativo, hubo dos oficiales de la Policía de Puerto Rico, miembros de un *Task Force* federal, que tuvieron participación y acceso al perímetro inmediato a la residencia.

13. El FBI demoró injustificadamente el acceso de los fiscales del Departamento de Justicia de Puerto Rico a una escena violenta donde personas habían resultado heridas y, según entendía la propia agencia, había una persona muerta. En nuestra jurisdicción, se requiere la presencia de fiscales en una escena de esta naturaleza antes de que se pueda proceder a mover un cadáver.

14. También se demoró injustificadamente el acceso de los investigadores del Instituto de Ciencias Forenses (ICF) a la escena de los hechos. Antes de transferir la custodia de la escena y el cadáver del señor Ojeda Ríos, agentes del FBI caminaron la escena e inspeccionaron la residencia, tomaron fotografías, movieron el cadáver, así como mobiliario y otros objetos. Algunas de estas acciones tienen el resultado potencial de trastocar una escena y afectar evidencia forense.

15. El operativo de las agencias federales el 23 de septiembre de 2005 en el Sector Plan Bonito del municipio de Hormigueros, contra la residencia del señor Filiberto Ojeda Ríos ocasionó su muerte ilegal.

XIV. Recomendaciones

Considerando los hallazgos de la presente investigación, que se detallan en las secciones precedentes, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico presenta los siguientes señalamientos a modo de recomendación.

1. Varias determinaciones de este Informe, revelan que las acciones y omisiones del FBI en el curso del operativo del 23 de septiembre de 2005, además de implicar violaciones de derechos civiles, pueden tipificar potencial responsabilidad criminal.

Cobran particular relevancia el uso desmedido y desproporcionado de la fuerza y la falta de previsión de atención médica al señor Ojeda Ríos. Además, como se señala en el texto del Informe, la conducta del FBI también levanta serias interrogantes respecto al trato brindado a los residentes del sector. Resaltan en este sentido, la detención y uso de fuerza hacia la persona de un vecino del sector y el corte injustificado del suministro de electricidad al sector.

A su vez, la evidente marginación y falta de información para con las entidades del Estado Libre Asociado son anatema a los principios de cortesía (*comity*) que caracterizan las relaciones entre gobiernos en un sistema federal.

En consecuencia, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico recomienda que los Departamentos de Justicia de Puerto Rico y Estados Unidos, reabran la investigación sobre dichos sucesos y su trágico desenlace. Debe primar en dicha investigación la determinación sobre el grado de fuerza empleado por el FBI para el arresto del señor Ojeda Ríos y la justificación para no brindarle atención médica con prontitud. En este sentido, es de particular importancia la determinación con mayor grado de precisión, de

la hora en que este falleció y el tiempo transcurrido entre el fallecimiento y la irrupción de agentes federales a su residencia.

En particular, esta Comisión recomienda que como parte de dicha investigación, se contraten peritos externos para que realicen las siguientes evaluaciones:

Los cambios en los patrones de lividez en el cadáver del señor Ojeda Ríos

Los cambios en la lividez cadavérica (*livor mortis*), no figuraron como hallazgo en el Informe de Autopsia del señor Ojeda Ríos. Los peritos en patología forense externos deben realizar una evaluación respecto a los cambios de lividez que documentamos en el presente informe.

La trayectoria del disparo fatal

Se recomienda esta evaluación por peritos forenses externos, de cara a las incongruencias entre los hallazgos y conclusiones de la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de Estados Unidos (OIG) y el Departamento de Justicia de Puerto Rico.

2. El texto del Informe puso de manifiesto la absoluta falta de cooperación del FBI y del Departamento de Justicia federal, en cuanto a proveer información y prueba documental en la presente investigación. Tal falta de cooperación dificultó la tarea de hacer determinaciones de hechos y con ello, la de esclarecer los sucesos. Es significativo, el gran número de funcionarios y ex-funcionarios federales que fueron citados como testigos y cuya prestación de testimonio no se pudo llevar a cabo por objeciones planteadas a través de la oficina del Fiscal federal (*U.S. Attorney's Office*).

A su vez, la OIG rindió un informe cuyas conclusiones reflejan incongruencia respecto a hallazgos y el cual omite considerar las violaciones de derechos civiles y humanos en que incurrió el FBI. Por tanto, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico recomienda

que se solicite una investigación a la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia Federal y la *U.S. Civil Rights Commission*, sobre las actuaciones del FBI en relación con los sucesos que son objeto de este Informe. Estos sucesos, además de resultar en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, implicaron, como se ha indicado, un uso excesivo y desproporcionado de fuerza y la violación a derechos de los residentes del Sector Plan Bonito. Situación análoga, cabe señalar tuvo lugar en los eventos contra la prensa del país en el Condominio de Diego 444, ocurridos el 10 de febrero de 2006, los cuales fueron objeto de un Informe de la investigación realizada por la CDC rendido el 2 de octubre de 2006.

3. Es un hecho histórico, que durante las últimas décadas, el FBI ha representado un modelo para la Policía de Puerto Rico, respecto a la operación y estrategias a seguir en materia del llamado *law enforcement*. Dicho cuerpo además, ha constituido una importante fuente de entrenamiento para oficiales de la uniformada en Puerto Rico.

Dada la reincidencia del FBI en el uso excesivo de la fuerza y abuso de autoridad, recomendamos que la Policía de Puerto Rico considere modelos alternos para su operación y capacitación. Ello incluye, por ejemplo, modelos de la comunidad internacional que posean un record de eficiencia y respeto a los derechos humanos. Nótese en este sentido, el *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley* (Resolución Asamblea General ONU 34/169, 17-12-79).

En consecuencia, la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico entiende que todo acuerdo de colaboración entre el FBI y la Policía de Puerto Rico debe incluir un Protocolo que promueva y proteja los derechos civiles consignados en la Carta de

Derechos de la Constitución de Puerto Rico, la Constitución de Estados Unidos y la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas.

XV. Fuentes citadas

Informes y documentos generados en Puerto Rico

Colegio de Abogados de Puerto Rico. 24 de septiembre de 2005. "Resolución de la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de Puerto Rico en torno a los sucesos que culminaron en la muerte de Filiberto Ojeda Ríos". Año de Sesiones 2004-2006, Reunión Ordinaria Núm. 13, Resolución Número 34.

Comisión de Derechos Civiles. 2006. "Investigación sobre las intervenciones del F.B.I. con la prensa de Puerto Rico el 10 de febrero de 2006 en el Condominio de Diego 444 en Río Piedras y otros incidentes relacionados". San Juan, Puerto Rico. 2 de octubre de 2006.

Departamento de Justicia de Puerto Rico. 2005. Declaraciones juradas tomadas en el transcurso de la investigación de la muerte de Filiberto Ojeda Ríos.

Colegio de Abogados de Puerto Rico. 2006. "Comisión Especial para investigar los sucesos relacionados a la muerte de Filiberto Ojeda Ríos, Informe Preliminar".

Colegio de Abogados de Puerto Rico. 2007. "Informe Final de la Comisión Especial para investigar los sucesos acontecidos el 23 de septiembre de 2005 en la casa de Filiberto Ojeda Ríos (Segunda Comisión Especial sobre los sucesos de Hormigueros).

Defendini Maurás, Efraín A. 2005. "Informe especial sobre hallazgos de autopsia del Sr. Filiberto Ojeda Ríos".

Departamento de Justicia de Puerto Rico. 2008. "Informe del Departamento de Justicia de Puerto Rico en torno a los eventos que culminaron en la muerte del señor Filiberto Ojeda Ríos durante el operativo efectuado por el Negociado Federal de Investigaciones el 23 de septiembre de 2005 en Hormigueros, Puerto Rico". 9 de abril de 2008.

Instituto de Ciencias Forenses. 2005. "Informe de Hallazgos de Escena", preparado por los investigadores del ICF.

Informes y documentos de las Ramas Legislativa y Ejecutiva al nivel Federal

United States Senate. 1976. *Intelligence Activities and the Rights of Americans. Final report of the Select Committee to Study Governmental Operations with Respect to Intelligence Activities*. Book II.

Office of the Inspector General, U.S. Department of Justice. 2006. *A Review of the September 2005 Shooting Incident Involving the Federal Bureau of Investigation and Filiberto Ojeda Ríos*. August 2006.

United States House of Representatives. 2006. "On Alleged FBI Misconduct in Puerto Rico" Congressional Briefing, March 28, 2006. Briefing Transcript (117 pages) plus attachments.

Informes y documentos de entidades internacionales

Amnesty International. 2006. "United States of America. Updated briefing to the Human Rights Committee on the implementation of the International Covenant on Civil and Political Rights". AI Index: AMR 51/111/2006.

Libros, ensayos y otras obras de referencia

Gautier-Mayoral, Carmen. 1983. "Notes on the Repression Practiced by U.S. Intelligence Agencies in Puerto Rico." *Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico* 52:3: 431–50.

Gautier-Mayoral, Carmen, and Teresa Blanco Stahl. 1997 [1979]. "COINTELPRO en Puerto Rico. Análisis de documentos secretos del FBI, 1960–1971," páginas 255–97 en *Las carpetas: Persecución política y derechos civiles en Puerto Rico (ensayos y documentos)*, ed. R. Bosque y J.J. Colón. Río Piedras, Puerto Rico: Centro para la Investigación y Promoción de los Derechos Civiles.

Merrill-Ramírez, Marie A. 1990. *The Other Side of Colonialism: COINTELPRO Activities in Puerto Rico in the 1960s*. Ph.D. dissertation. University of Texas, Austin.

Poveda, Tony G. 1999a. "Controversies and Issues," páginas 101-142 en *The FBI: A Comprehensive Reference Guide*. Editado por Theoharis, Athan G., et al. Phoenix, AZ: Oryx Press.

Poveda, Tony G. 1999b. "Notable Cases," páginas 45-100 en *The FBI: A Comprehensive Reference Guide*. Editado por Theoharis, Athan G., et al. Phoenix, AZ: Oryx Press.

Rosenfeld, Susan. 1999. "Organization and Day-to-Day Activities," páginas 205-247 en *The FBI: A Comprehensive Reference Guide*, editado por Theoharis, Athan G., et al. Phoenix, AZ: Oryx Press.

Theoharis, Athan G. 1999. "A Brief History of the FBI's Role and Powers," páginas 1-43 en *The FBI: A Comprehensive Reference Guide*. Editado por Theoharis, Athan G., et al. Phoenix, AZ: Oryx Press.

Transcripciones de Testimonios en Audiencias de la CDC

Comisión de Derechos Civiles. 2008. Transcripción de testimonios presentados en audiencias celebradas el 21, 22 y 23 de mayo de 2008.

Comisión de Derechos Civiles. 2009. Transcripciones de testimonios presentados en audiencias celebradas el 13 de marzo; 3, 7, 17 y 24 de abril; 14, 15, 19 y 29 de mayo; 11 de junio; 6 de noviembre de 2009.

Comisión de Derechos Civiles. 2010. Transcripciones de testimonios presentados en audiencias celebradas el 19 de marzo; 6 de abril; 3 y 8 de septiembre; 29 de octubre; 5 de noviembre; 10 y 13 de diciembre de 2010.

Otros Documentos

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, Resolución #2, 31 de marzo de 2008.

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, "Preguntas Guía y Plan de Acción para la Investigación de los sucesos del 23 de septiembre de 2005".

Comunicados de Prensa

Oficina del Congresista José E. Serrano. 2000. "FBI Director Informs Serrano of Task Force" Comunicado de Prensa emitido el 21 de marzo de 2000.

Oficina del Congresista José E. Serrano. 2005. "Serrano, Velázquez, Gutierrez to Seek Answers in Ojeda Rios Killing". Comunicado de Prensa emitido el 25 de septiembre de 2005.

Oficina del Congresista José E. Serrano. 2005. “Serrano, Velázquez, Gutierrez Send Letter to FBI Seeking Answers in Ojeda Rios Killing”. Comunicado de Prensa emitido el 26 de septiembre de 2005.

Oficina del Congresista José E. Serrano. 2005. “FBI Promises Full Investigation of Ojeda Rios Killing at Urging of Reps. Serrano, Velázquez and Gutierrez”. Comunicado de Prensa emitido el 26 de septiembre de 2005.

FBI National Press Office. 2005. “FBI Director Asks for Independent Review”. Comunicado de Prensa del FBI, 26 de septiembre de 2005.

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico. 2005. Comunicado de Prensa emitido el 26 de septiembre de 2005.

Rosado Barbosa, Elma B. 2005. “Filiberto nos alumbra con su luz desde la ventana”. Comunicado de Prensa leído en el Ateneo Puertorriqueño el 26 de septiembre de 2005.

Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU). 2005. Comunicado de Prensa emitido el 28 de septiembre de 2005.

Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). 2005. “AEE se rige por protocolo de emergencia con autoridades de ley y orden”. Comunicado de Prensa de 26 de septiembre de 2005.

Informaciones de Prensa

New York Times. “Documents Show F.B.I. Harassed Puerto Rican Separatist Parties”. 22 de noviembre de 1977.

New York Times. “Robbery Conviction in Wells Fargo Case”, 6 de mayo de 1992, p. B4.

New York Times. “Militant Is Sentenced In Wells Fargo Theft”, 2 de julio de 1992, p. B6.

El Nuevo Día. “Mantiene silencio el FBI tras operativo”. 24 de septiembre de 2005, p. 4.

El Nuevo Día. “Estadistas repudian la acción federal”. 25 de septiembre de 2005, p. 30.

The San Juan Star. “Island politicians blast FBI’s handling of Ojeda Ríos raid”. 25 de septiembre de 2005, p. 4.

El Vocero. “Arzobispo de SJ critica la actuación federal”. 26 de septiembre de 2005, p. 12.

El Vocero. “Editorial: Puerto Rico indignado”. 26 de septiembre de 2005, p. 7.

Primera Hora. “Estadistas e independentistas condenan operativo federal”. 26 de septiembre de 2005, p. 10.

The San Juan Star. “AAV: Lack of information in Ojeda case ‘unacceptable’”. 27 de septiembre de 2005, p. 5.

The San Juan Star. “Editorial: The FBI needs to explain”, 27 de septiembre de 2005, p. 49.

Primera Hora. “Cámara y Senado también investigarán el operativo”. 27 de septiembre de 2005, p. 15.

El Nuevo Día. “Legislatura exige una investigación”. 27 de septiembre de 2005, p. 6.

The San Juan Star. “Senate, House approve probe into Ojeda’s death”. 27 de septiembre de 2005, p. 8.

San Juan Star. “Báez Galib: Senate Ojeda Ríos probe stuck in neutral”. 2 de diciembre de 2005.

Leyes, Tratados, Estatutos

1 L.P.R.A. secs. 151 et seq.

6 U.S.T. 3115

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. 1979. Adoptado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.

Convenio de Ginebra (I), para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña. 1949.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1966. Aprobado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), 16 de diciembre de 1966.

Tablas

Tabla I – Listado de fechas de audiencias celebradas por la CDC

Fecha	Número de testigos
jueves, 10 de abril de 2008	1
miércoles, 21 de mayo de 2008	1
jueves, 22 de mayo de 2008	3
viernes, 23 de mayo de 2008	6
viernes, 13 de marzo de 2009	2
viernes, 3 de abril de 2009	3
martes, 7 de abril de 2009	1
viernes, 17 de abril de 2009	3
viernes, 24 de abril de 2009	1
jueves, 14 de mayo de 2009	1
viernes, 15 de mayo de 2009	2
martes, 19 de mayo de 2009	3
viernes, 29 de mayo de 2009	2
jueves, 11 de junio de 2009	1
viernes, 6 de noviembre de 2009	3
viernes, 19 de marzo de 2010	4
Martes, 6 de abril de 2010 *	1
viernes, 3 de septiembre de 2010	1
miércoles, 8 de septiembre de 2010 **	0
viernes, 29 de octubre de 2010 **	0
viernes, 5 de noviembre de 2010	2
viernes, 10 de diciembre de 2010 **	0
lunes, 13 de diciembre de 2010	1
Total	42

* Testigo compareció mediante declaración jurada.

** No compareció ninguno de los testigos citados. Se preparó Acta de Incomparecencia.

Tabla II – Listado de testigos citados y que comparecieron a vistas o audiencias

Audiencia	Nombre	Datos
2008-04-10	Romany Siaca, Celina	Presidenta Colegio de Abogados de Puerto Rico
2008-05-21	Rechani López, Pío R.	Ex director, Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
2008-05-22	Toledo Dávila, Pedro	Superintendente, Policía de Puerto Rico
2008-05-22	Agosto Rodríguez, Héctor	ex Jefe de Policía en Mayagüez (luego en Ponce)
2008-05-22	Muñiz, Francisco	División Operaciones, Policía de Puerto Rico
2008-05-23	Rodríguez Ramos, Gil A.	Director Ejecutivo Interino, Cuerpo Emergencias Médicas
2008-05-23	García Figueroa, Pedro J.	Alcalde de Hormigueros
2008-05-23	Cuevas Vélez, Nelson	Comisionado Policía Municipal, Municipio de Hormigueros
2008-05-23	Cardona Feliciano, José	Director Oeste, Cuerpo de Emergencias Médicas
2008-05-23	Crespo Echevarría, Manuel	Supervisor, Cuerpo de Emergencias Médicas
2008-05-23	Pesquera Sevillano, Héctor	Médico que presenció autopsia; testigo perímetro
2009-03-13	Aldebol Colón, José A.	Fiscal
2009-03-13	Delgado Rodríguez, José M.	Fiscal
2009-04-03	Cortés, Francisco	Patólogo Forense (ICF)
2009-04-03	Nazario Nazario, José Frank	Fiscal de Distrito, Mayagüez
2009-04-03	Núñez Muller, Ernesto	Investigador Forense (ICF)
2009-04-07	Goyco Amador, Pedro G.	Ex Fiscal General
2009-04-17	Defendini Maurás, Efraín A.	Director Sección de Cirugía Cardio-Torácica del Hospital Universitario
2009-04-17	Martínez Sosa, Gil	Investigador Forense (ICF)
2009-04-17	Rodríguez Morales, Edda L.	Patóloga Forense (ICF)
2009-04-24	Carreras Rovira, José	Abogado Laboral; testigo perímetro
2009-05-14	Ortiz Piñero, Angel L.	Investigador Forense, análisis de trayectorias (ICF)
2009-05-15	Poentud Martínez, Luis A.	Supervisor ICF; co-firmante de varios informes
2009-05-15	Serrano Rosado, Daisy	Análisis de patrones de sangre; reconstrucción de escena (ICF)
2009-05-19	Delgado Bras, Edgardo	Abogado; testigo perímetro
2009-05-19	Ríos Orlandi, José R.	Médico; testigo perímetro

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico

Audiencia	Nombre	Datos
2009-05-19	Beauchamp Rivera, Pedro A.	Radio-aficionado; testigo perímetro
2009-05-29	Irizarry Arroyo, Ashmin	Investigador Forense; procesó la escena (ICF)
2009-05-29	Matías Rodríguez, Anthony	Análisis químico-forense (ICF)
2009-06-11	Figueroa Sancha, José E.	Superintendente, Policía de Puerto Rico; ex ASAC FBI San Juan
2009-11-06	Torres, Aníbal José	ex Secretario de la Gobernación
2009-11-06	Caldero López, José Luis	ex Superintendente Auxiliar de Investigaciones Criminales
2009-11-06	Nazario Nazario, José Frank	Fiscal en Ponce
2010-03-19	Gaud Carrau, Frank	Periodista, ASPPRO (zona oeste); Periódico La Estrella
2010-03-19	Fernández Barreto, Víctor G.	Fotoperiodista de Univisión (Canal 11)
2010-03-19	Aguirre Santiago, Eric	Fotoperiodista de Univisión (Canal 11)
2010-03-19	Toro Toro, Kali Esther	Periodista de Univisión (Canal 11)
2010-04-06	Vargas Saavedra, Ismael	Periodista <i>Primera Hora</i> , zona oeste (mediante declaración jurada).
2010-09-03	Seguí Castillo, Miguel A.	Jefe de Bomberos y Emergencias Médicas, Municipio de Mayagüez (2005)
2010-11-05	Román Morales, Aníbal	Coordinador de Seguridad Pública, Municipio de Mayagüez (2005)
2010-11-05	Rivera Rodríguez, Jaime L.	Director de Homicidios del CIC
2010-12-13	Cortés, Francisco	Patólogo Forense (ICF)

Tabla III – Listado de testigos citados que no comparecieron a vistas o audiencias

Nombre	Datos	Notas
Rosado Barbosa, Elma B.	Viuda de Filiberto Ojeda Ríos	No respondió a varias invitaciones ni a la citación oficial
Muñiz, Jaime	Jefe Policía de Puerto Rico, Hormigueros	No compareció en mayo de 2008; no se volvió a citar
Collado Ramírez, Roberto	Ex Sub Jefe de Policía en Mayagüez	Postpuesto en mayo de 2008; no se volvió a citar
Cotton López, Héctor I.	Entonces sub director del ICF; asignó recursos y supervisó	No trabaja con el ICF; no se llegó a citar
Meléndez Vázquez, Roberto	Fotógrafo del ICF (al momento de los sucesos)	No trabaja con el ICF; no se llegó a citar
Soto Torres, Germán A.	Vecino detenido por horas por el FBI	No se pudo diligenciar citación
Torres, Sonia	ex fiscal federal	Citación objetada por autoridades federales
Fratlicelli, Luis S.	Special Agent in Charge (SAC), San Juan Field Office, FBI	Citación objetada por autoridades federales
Erickson, Jane M.	Assistant Special Agent in Charge (ASAC), San Juan Field Office, FBI	Citación objetada por autoridades federales
Santana, Samuel	Assistant Special Agent in Charge (ASAC), San Juan Field Office, FBI	Citación objetada por autoridades federales
Meléndez, Omayra	SA, estuvo en el primer cordón con CIC	Citación objetada por autoridades federales
Doe, John (“Brian”)	Special Agent, FBI-HRT; se dice realizó disparo mortal	Citación objetada por autoridades federales
Torres Rodríguez, Mercedes	Policía de PR; estuvo en la escena; Task Force anti-terrorismo	Citación objetada por autoridades federales
Marrero Rivera, Angel	Policía de PR; estuvo en la escena; Task Force anti-terrorismo	Citación objetada por autoridades federales

Tabla IV – Listado de declaraciones juradas provistas por el Departamento de Justicia

#	Declarante	Descripción
1	Acevedo Maya, Edgardo	Vecino del sector
2	Agosto Rodríguez, Héctor E.	Comandante PoPR; Mayagüez
3	Aldea Irizarry, Julio	Testigo Perímetro
4	Beauchamp Rivera, Pedro	Testigo Perímetro
5	Bracero Acevedo, José L.	Capitán PoPR; Ofic. de Integridad Pública, Mayagüez
6	Cabán Lugo, Damián	Vecino del sector
7	Caldero López, José L.	Coronel PoPR; Superintendente Auxiliar en Investigaciones Criminales
8	Candelario Sánchez, Abraham	Vecino del sector
9	Carbo Marty, Francisco	Coronel PoPR; Superintendencia de Drogas y Armas Ilegales
10	Carrero Rodríguez, Norberto	PoPR; Retirado
11	Cintrón Pacheco, Ángel	Agte. PoPR; Mayagüez
12	Collado Ramírez, Roberto	PoPR; Mayagüez; actualmente retirado
13	Collazo Cruz, José	AEE, San Germán
14	Cruz Candelario, Octavio	Capitán PoPR; Cuartel General, Hato Rey
15	Cruz Feliciano, Norberto	Vecino del sector
16	Cuebas Vélez, Nelson M.	Comisionado Policía Municipal de Hormigueros
17	Cuerda Acevedo, Rafael	Vecino del sector
18	Díaz Ramírez, Fernando	Autoridad de los Puertos, Director de Seguridad General
19	Feliciano Colón, Nilda	Vecina del sector
20	Figuroa Mercado, Carmen G.	Vecina del sector
21	García Figuroa, Carlos R.	Vecino del sector
22	García Figuroa, Luis A.	Vecino del sector
23	García Figuroa, Pedro J.	Alcalde del Municipio de Hormigueros
24	García Rosa, Walberto	Tnte. PoPR; Unidad Canina
25	Hernández Matías, Rosa	Vecina del sector
26	Laureano Cruz, Carlos J.	Agte. PoPR; Unidad Canina
27	Llavet Martínez, Elvis	Advanced Cardiology Center, Mayagüez
28	Lozada Colón, Alberto	Testigo Perímetro
29	Lugo Rodríguez, Yanixa E.	Advanced Cardiology Center, Mayagüez
30	Martínez Ramos, Ramón R.	Vecino del sector

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico

#	Declarante	Descripción
31	Martínez Segarra, Nelly S.	Vecina del sector
32	Matos Barbosa, Carlos M.	Vecino del sector
33	Maysonet Martínez, Pedro	Agte. PoPR; Unidad Canina
34	Méndez Arroyo, Amelia	Vecina del sector
35	Mendret Segarra, Ramón	Agte. PoPR; División Radio Comunicaciones, Mayagüez
36	Montes Rivera, Edison	Vecino del sector
37	Montes Rivera, Eduardo	Vecino del sector
38	Muñiz Pagán, Alex	Policía Municipal de Hormigueros
39	Nieves Velázquez, José A.	Agte. PoPR; División Radio Comunicaciones, Mayagüez
40	Ocasio Alequín, René	Agte. PoPR; Liga Atlética Policiaca, Hormigueros
41	Ocasio Montes, José A.	Sgto. Policía Municipal de Hormigueros
42	Pagán Monsegur, Carlos M.	Vecino del sector
43	Pérez Alequín, Casto	Vecino del sector
44	Pesquera Sevillano, Héctor L.	Testigo Perímetro
45	Quiñonez Rossy, Néstor G.	AEE, División Técnica de San Germán
46	Ramos Rodríguez, Nisilay	Vecina del sector
47	Reyes García, Héctor L.	Vecino del sector
48	Rivera Estrada, Isabel	Vecina del sector
49	Rivera García, David	Vecino del sector
50	Rivera Rivera, Leunam	Vecino del sector
51	Rivera Rodríguez, Jaime L.	Tnte. PoPR; División de Homicidios, Mayagüez
52	Rodríguez Acevedo, Eugenio	Vecino del sector
53	Rodríguez Cintrón, Liza B.	Sgto. Policía Municipal de Hormigueros
54	Rodríguez Pagán, Neisy	Advanced Cardiology Center, Mayagüez
55	Rodríguez Pérez, Víctor M.	Advanced Cardiology Center, Mayagüez
56	Rodríguez Ramírez, Luis A.	Vecino del sector
57	Rodríguez Rivera, Rosa	Policía Municipal de Hormigueros
58	Román Irizarry, Iván	Agte. PoPR; División Radio Comunicaciones, Mayagüez
59	Ruiz Ruiz, Raúl	AEE, Mayagüez
60	Ruiz Vargas, José A.	Capitán PoPR; Ofic. Explosivos y Seguridad Pública
61	Ruiz Vargas, José A.	Capitán PoPR; Ofic. Explosivos y Seguridad Pública
62	Salas Bonilla, Magaly	Vecina del sector
63	Sánchez Acosta, Waleska	Agte. PoPR; División Radio Comunicaciones, Mayagüez

Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico


#	Declarante	Descripción
64	Sánchez Cruz, Jean Carlos	Vecino del sector
65	Sánchez Hernández, Carlos R.	Testigo Perímetro
66	Sánchez Rodríguez, Edison	Policía Municipal de Hormigueros
67	Santiago Vargas, Bonifacio	Vecino del sector
68	Segarra Hermida, Lorenzo	Vecino del sector
69	Sepúlveda Rosario, Miguel A.	Vecino del sector
70	Soto Jirau, Efraín	Vecino del sector
71	Soto Torres, Efraín G.	Vecino del sector
72	Soto Torres, Germán A.	Vecino del sector
73	Sud Cabán, Carlos	Agte. PoPR; División Radio Comunicaciones, Mayagüez
74	Toro Rosas, Jaime	Vecino del sector
75	Toro Vázquez, Víctor M.	AEE, División Técnica de San Germán
76	Torres Echevarría, Lilliam M.	Municipio de Hormigueros – Ofic. Ayuda al Ciudadano
77	Torres Pérez, Lilliam	Vecina del sector
78	Vargas Ayala, Marta	Vecina del sector
79	Vargas Santana, Virgen	Vecina del sector
80	Vélez Cancel, Edison	Inspector PoPR; Mayagüez
81	Vélez Malavé, Yarely	Vecina del sector

El Departamento de Justicia también proveyó la transcripción de una entrevista con el entonces Superintendente de la Policía de Puerto Rico, Lic. Pedro Toledo Dávila. La entrevista, realizada el 27 de octubre de 2005, estuvo a cargo del Lic. José Capó Rivera, fiscal del Departamento de Justicia.

Apéndices

Apéndice A – Comunicado de Prensa de la CDC, 26 de septiembre de 2005

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES



Apartado 160336
San Juan, Puerto Rico 00919-0336
(787) 764-8686 / 1-800-881-4144
Fax: (787) 250-1756
TTY/TDD: (787) 765-9000 / 1-800-881-4288
<http://www.cdc.gobierno.pr>

Comunicado de Prensa

CDC reclama investigación de los hechos

La Comisión de Derechos Civiles consigna su consternación ante las circunstancias de la muerte de Filiberto Ojeda Ríos. La muerte de todo ser humano a manos de otra persona es un asunto que debe preocuparnos a todos. Pero cuando esa muerte ocurre a manos de las autoridades que están llamadas a velar por el orden y la seguridad de la ciudadanía, el asunto causa mayor desasosiego.

Restringir la divulgación de información a la que la ciudadanía tiene derecho causa grave incertidumbre, desconfianza, especulación y desconcierto. El Pueblo tiene derecho a estar informado, la prensa a informar y el Estado la obligación de facilitar y no restringir ninguno de los anteriores.

Lo ocurrido el 23 de septiembre en Hormigueros exige una investigación exhaustiva y diligente. Tal investigación sobre la intervención de las autoridades con Filiberto Ojeda Ríos deberá proveer respuestas, al menos, a las siguientes interrogantes:

1. ¿Se usó fuerza razonable y proporcional ante las circunstancias presentes en el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos?
2. Usada la fuerza para efectuar el arresto, ¿brindaron la atención médica diligente y adecuada a la cual tiene derecho toda persona que se encuentre bajo la custodia del Estado, como lo estaba Filiberto Ojeda Ríos?
3. ¿Se brindó acceso oportuno a los medios de comunicación ¿Estuvo la ciudadanía informada adecuadamente?
4. ¿Fue apropiado el rol de las autoridades locales?


La Comisión de Derechos Civiles apoya las iniciativas gubernamentales y civiles dirigidas a investigar y determinar las circunstancias bajo las cuales murió Filiberto Ojeda Ríos. A tales fines estamos en comunicación con organismos gubernamentales en los Estados Unidos y con organismos internacionales de derechos humanos coordinando esfuerzos de colaboración. La Comisión de Derechos Civiles se mantendrá en sesión permanente para atender los desarrollos de las investigaciones en progreso y actuar conforme sea requerido.

Contacto: Lcdo. Osvaldo Burgos Pérez, Director Ejecutivo de la Comisión de Derechos Civiles, TEL: (787) 764-8686, e-mail: oburgos@cdc.gobierno.pr

AVENIDA PONCE DE LEÓN # 416, EDIFICIO UNIÓN PLAZA, OFICINA 901, HATO REY, PUERTO RICO 00918

Apéndice B – Resolución #2, 31 de marzo de 2008

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISION DE DERECHOS CIVILES**



AÑO 2008 NÚM. 002

RESOLUCIÓN

PARA INVESTIGAR LOS SUCESOS OCURRIDOS EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005 EN HORMIGUEROS, PUERTO RICO, EN EL CUAL RESULTÓ MUERTO EL CIUDADANO FILBERTO OJEDA RIOS

POR CUANTO: El 23 de septiembre de 2005 se llevó a cabo un operativo en el pueblo de Hormigueros, por parte del Negociado Federal de Investigaciones (en adelante por sus siglas en inglés: FBI). En dicho operativo resultó muerto el ciudadano Filberto Ojeda Ríos.

POR CUANTO: El 26 de septiembre de 2005, la Comisión de Derechos Civiles expresó públicamente su consternación ante las circunstancias de la muerte del señor Filberto Ojeda Ríos y la restricción al acceso de información por parte de las autoridades federales. Para ese entonces manifestamos la necesidad de realizar una investigación exhaustiva de los hechos antes expuestos.

POR CUANTO: Desde ese momento nos hemos mantenido atentos a los desarrollos de las investigaciones en proceso, tales como las del Departamento de Justicia, la Oficina del Inspector General del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, la legislatura de Puerto Rico y el Ilustre Colegio de Abogados de Puerto Rico, sin que ninguna de estas haya logrado dilucidar plenamente todas las interrogantes planteadas por la CDC.

POR CUANTO: La falta de información a la ciudadanía y las extrañas circunstancias que rodearon la muerte de señor Filberto Ojeda Ríos, podrían presentar una problemática de derechos civiles en general. Esto debido a que son las autoridades del orden público las llamadas a velar por el orden y la seguridad de la ciudadanía, sin importar ideas ni afiliaciones políticas.

POR CUANTO: La Comisión de Derechos Civiles es un organismo público creado en virtud de la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1995. Nuestra función primordial es educar al pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales de las personas y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos. Además, tenemos la obligación de gestionar ante los individuos y las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.

POR CUANTO: En el pasado hemos investigado situaciones de posibles violaciones de derechos civiles por parte del Negociado de Investigaciones Federales, rindiendo el informe titulado "Investigación Sobre las Intervenciones del F.B.I. con la Prensa de Puerto Rico el 10 de febrero de 2006 en el Condominio de Diego 444 en Río Piedras y Otros Incidentes Relacionados". Este informe se publicó como resultado de la investigación de una querrela presentada por la Asociación de Periodistas de Puerto Rico, referente a las

agresiones en contra de miembros de la prensa, por parte de la Policía del Gobierno de Estados Unidos.

POR CUANTO: Según la facultad que nos otorga nuestra ley orgánica, la Comisión de Derechos Civiles puede investigar, celebrar vistas públicas, rendir informes y recomendaciones, para la continua y eficaz protección de tales derechos.

POR TANTO: Se Resuelve y Dispone llevar a cabo una investigación, incluyendo la celebración de vistas públicas, con el propósito de obtener información relacionada a las posibles violaciones de derechos civiles durante el operativo de arresto de Filiberto Ojeda Ríos, con relación a los siguientes extremos:

- (1) La razonabilidad y proporcionalidad de la fuerza utilizada ante las circunstancias presentes en el operativo del arresto del señor Filiberto Ojeda Ríos.
- (2) La adecuación y diligencia de la atención médica brindada al señor Ojeda Ríos.
- (3) El acceso brindado a los medios de comunicación y la suficiencia de la información ofrecida a la ciudadanía.
- (4) El rol de las autoridades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el operativo.

POR TANTO: Luego de finalizada la fase investigativa se rendirá un informe con sus respectivos hallazgos y recomendaciones, el cual aspiramos pueda ser presentado dentro de los próximos seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución. El informe será remitido a los jefes de las Ramas Constitucionales, a los medios de comunicación del país, organizaciones de defensa de derechos humanos y civiles locales e internacionales, Biblioteca del Congreso y otros.

Dado en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de marzo de 2008.


Lic. José Muñoz Jordán
Presidente


Lic. Héctor Pérez Rivera
Vicepresidente


Dra. Palmira Ríos González
Secretaria


Lic. René Pinto Lugo
Comisionado



Dr. Nelson Colón Tamats
Comisionado

Certifico Correcto:



Lorenzo Vialba Rolón
Director Ejecutivo

Apéndice C – US District Court, Search Warrant

United States District Court

FOR THE DISTRICT OF PUERTO RICO

In the Matter of the Search of

(Name, address or brief description of person or property to be searched)

A two story residence located at Highway 346 Kilometer 0.5, Barrio Jaguitas, Hormigueros, Puerto Rico. The residential structure is located on the north side of rural road Camino Mon Segarra and east of Camino Fondo de Saco. The GPS coordinates of the residence are N18.08.729 W067.06.462. The residence is a cement structure with a flat roof. The residence is white in color and has a blue cistern on the southeast corner of the roof and a small television satellite on the north side of the roof. A second structure is located on the west side of the residence approximately 15 feet away. The second structure consists of two stories and has a green, sloped roof. A canopy-type carport is located at the northwest corner of the residence.

SEARCH WARRANT

Misc. 05-087 (JAF)

(See Attachment "A (1) and A(2)" of Agent [redacted] Affidavit which is incorporated herein and made part of this Warrant)

TO: Any Federal Bureau of Investigation Special Agent or any Authorized Officer of the United States Affidavit(s)

having been made before me by [redacted] who has reason to believe that in (name, description and/or location)

believe that in (name, description and/or location)

A two story residence located at Highway 346 Kilometer 0.5, Barrio Jaguitas, Hormigueros, Puerto Rico. The residential structure is located on the north side of rural road Camino Mon Segarra and east of Camino Fondo de Saco. The GPS coordinates of the residence are N18.08.729 W067.06.462. The residence is a cement structure with a flat roof. The residence is white in color and has a blue cistern on the southeast corner of the roof and a small television satellite on the north side of the roof. A second structure is located on the west side of the residence approximately 15 feet away. The second structure consists of two stories and has a green, sloped roof. A canopy-type carport is located at the northwest corner of the residence. (See Attachment "A (1) and A(2)" of Agent [redacted] Affidavit which is incorporated herein and made part of this Warrant)

in the District of Puerto Rico there is now concealed a certain person or property, namely (describe the person or property)

"As described in attachment "B (2) and C of Agent [redacted] Affidavit which is herein incorporated by reference and made a part of this warrant".

I am satisfied that the affidavit(s) and any recorded testimony establish probable cause to believe that the person or property so described is now concealed on the person or premises above-described and establish grounds for the issuance of this warrant.

YOU ARE HEREBY COMMANDED to search between September 22, 2005 and September 26, 2005

the person or place named above for the person or property specified, serving this warrant and making the search at any time in the day or night and that the agents are not required to knock and announce themselves as reasonable cause has been established for a night search and under the particular circumstances of this search it would be dangerous or futile to knock and announce the agents presence, and if the person or property be found there to seize same, leaving a copy of this warrant and receipt of the person or property taken, and prepare a written inventory of the person or property seized and promptly return this warrant to Chief District Judge Jose A. Fuste as required by law.

9/22/05, 12:00 noon Date and Time Issued

at

San Juan, P.R. City and State

JOSE A. FUSTE Name and Title of Judicial Officer CHIEF JUDGE

[Signature] Signature of Judicial Officer

Apéndice D – Hallazgos de la investigación del Colegio de Abogados de Puerto Rico

La Comisión Especial del Colegio de Abogados, en el descargo de su responsabilidad con el pueblo de Puerto Rico, rinde su informe preliminar de hallazgos, conclusiones, opiniones y recomendaciones en relación a la *primera fase de su investigación*, la cual considera el impacto del operativo del FBI del 23 de septiembre de 2005 en el Barrio Plan Bonito Sector Jagüitas de Hormigueros.

-Vistas en Hormigueros 16 y 17 de diciembre

El viernes 16 y sábado 17 de diciembre de 2005 la Comisión Especial se convocó para llevar a cabo vistas públicas en las facilidades de la Alcaldía de Hormigueros. La celebración de esas vistas fue precedida de una investigación y entrevistas. Las vistas fueron grabadas en audio y video y éstas han sido parcialmente transcritas. Además el artista Antonio Martorell participó en las mismas y presentó en El Vocero una crónica con dibujos de algunos de los testimonios allí ofrecidos. (Véase *Apéndice 8 "Se alborotó el hormiguero...El Vocero"*)

De los testimonios recibidos por esta Comisión en las referidas vistas públicas, se incluyen los siguientes hallazgos en torno a los sucesos del 23 de septiembre:

- 1) Aproximadamente dos semanas antes del 23 de septiembre se notó la presencia de personas ajenas a Hormigueros, que fueron identificados como agentes del FBI. El miércoles 21

y jueves 22 de septiembre una guagua negra con cristales ahumados que resultaba sospechosa, vista por los alrededores por personal de la policía municipal de Hormigueros, **fue detenida** y el conductor se identificó como agente del FBI en un proceso de investigación.

- 2) Días antes del operativo, por información ofrecida al radio aficionado Pedro Beauchamp, se había instalado en el área un "spectrum analyzer", equipo que tiene la capacidad de escuchar todas las comunicaciones alámbricas y celulares en el área.
- 3) Desde antes de las 3 p.m del 23 de septiembre se habían movilizad al Sector funcionarios del FBI. Helicópteros con hombres vestidos de negro sobrevolaban la comunidad a una altura muy cercana a los techos de las propiedades. Ya para las 3 p.m los funcionarios de la policía estatal estaban vigilando un perímetro que cubría un radio de aproximadamente una milla. A eso de las 4 p.m., el Alcalde de Hormigueros, Pedro García Figueroa, se enteró que estaban interviniendo en el área a través de su Comisionado de Seguridad, Teniente Nelson Cuevas.

- 4) Cuevas cuenta con 33 años en la policía estatal, fue director de la División de Arrestos Especiales de la División de Homicidios, del polígono de tiro, además de haber tomado cursos con el FBI. No tuvo notificación anterior de parte de la Policía Estatal, ni del gobierno de P.R. y tampoco de agencia alguna del gobierno federal.
- 5) A eso de las 2:30 PM del día 23 de septiembre llaman al Teniente Cuevas para reportar un bloqueo de carretera en el área de Plan Bonito. Cuevas se comunica con Jaime Muñiz, Jefe de la Policía Estatal en Hormigueros, quien le informa que no sabe nada sobre el operativo.
- 6) A eso de las 3:00 PM Cuevas llega al cruce conocido como la Jovial, en donde se encontró con 2 ó 3 policías uniformados, entre ellos el **Teniente Jaime Rivera Director de Homicidios del CIC**. En dicho cruce también se encontraban unos 5 agentes del FBI vestidos de civil, pero con chalecos a prueba de balas.
- 7) Simultáneamente con Cuevas llegan oficiales de **Operaciones Tácticas, bajo el mando del Teniente**

Ramón Irizarry, quien le dice que tampoco tiene información de lo que está ocurriendo.

- 8) Una agente del FBI le solicita a Ramón Irizarry (Operaciones Tácticas) ayuda para establecer un cordón adicional. Irizarry coloca sus oficiales y le informa a Cuevas que el Jefe de la Policía en Mayagüez solicita que cooperen con el FBI.
- 9) Allí también se encontraban el Comandante Héctor Agosto Rodríguez (Jefe Policía), el Comandante Roberto Collado Ramírez (2do en el área de Mayagüez) y el Teniente Alejandro Santiago DOE.
- 10) A eso de las 3:30/4 p.m PM ocurre la primera serie de detonaciones. El Teniente Cuevas habla con el Teniente Rivera (Director de Homicidios del CIC) quien le dice que no sabe nada y que él quiere entrar pero no lo dejan.
- 11) Según el Teniente Cuevas, y basado en su experiencia con armas de fuego, las detonaciones fueron producidas por Rifle 223: AR-15 y Rifle 9mm MP5

- 12) El Capitán Muñiz, Jefe de la Policía de Hormigueros, le indica a Cuevas que el camino para entrar hasta la residencia de Filiberto por el sector Bracero también estaba cerrado.
- 13) A eso de las 5:30 p.m Louis Feliciano, uno de los portavoces del FBI en PR indicó a la prensa que estaban a la espera de que el jefe del FBI en Puerto Rico, Luis Fraticelli llegara al área oeste para tener una conferencia de prensa.
- 14) A eso de las 6:00 p.m el **Secretario de Justicia, Roberto Sánchez Ramos** recibió una llamada de la fiscal federal Rosa Emilia Rodríguez, la cual le informa los detalles del operativo “que se habían suscitado unos disparos y le solicita que envíe unos fiscales a la escena.” El Secretario de Justicia le informa a la prensa que Rodríguez le había indicado que Ojeda podía estar herido o muerto. “técnicamente me dijeron que podía estar herido”... Cuando yo la presiono dice ella que muy probablemente está muerto. ...la intuición que yo tuve es que había muerto.”
- 15) El Secretario de Justicia informó también a la prensa que Fiscalía Federal le indicó que no entrarían a la casa de Ojeda la noche del viernes porque temían hubiese explosivos y

estaban a la espera de que llegara un equipo de Estados Unidos. Sánchez indicó que de sus conversaciones quedó con la impresión de que era solo equipo por lo que esperaban y no por recursos humanos adicionales. No recuerda que la fiscal Rodríguez le dijera que los agentes en la escena estuvieran cansados.

Declaraciones del Instituto de Ciencias Forenses a la Prensa

- 16) La segunda ráfaga de detonaciones, según el teniente Cuevas, ocurrió entre 7 y 7:30 PM con armas del mismo calibre, unas 3 detonaciones de 9mm y 2 detonaciones de Rifle 223 (con alcance de 450 metros).
- 17) Entre las 7:00 y 7:30 PM el Agente Torres, del FBI solicita el camión del municipio con luces, lo cual se le informa al alcalde y éste niega el equipo.
- 18) El Dr. Héctor Pesquera llega al área del perímetro de la Jovial, a eso de las 6:30.p.m. Él plantea que tiene autorización de la familia para ofrecer atención médica a Filiberto Ojeda, en caso de que esté vivo o para hacerse cargo del cuerpo, en caso de estar muerto.

-Interrupción del Servicio de Energía Eléctrica

- 19) Al poco tiempo aparece el camión de la Autoridad de Energía Eléctrica. Las personas presentes en el perímetro no permiten la entrada del camión y tratan de negociar la entrada del camión si primero se le permite al Dr. Héctor Pesquera entrar con una ambulancia que había en el lugar para ofrecer asistencia médica. El camión se retira y entra por el sector Bracero.
- 20) -La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) expuso su posición oficial de colaboración con la interrupción del servicio, a través de su Director Ejecutivo Ing. Edwin Rivera Serrano, como su cumplimiento con el protocolo de cooperación con las "autoridades de ley y orden estatales y federales estipulado por el Homeland Security a partir del 11 de septiembre de 2001 ... y [como su] deber institucional como empresa de servicio público."
- 21) -El Ing. Rivera Serrano mediante comunicado de prensa emitido el 26 de septiembre de 2005 expresó que a las 7:00 p.m se recibió una llamada del FBI en la Oficina de

Seguridad Corporativa de la AEE solicitando se le asignara personal al área de Hormigueros, puesto que se estaba llevando a cabo un operativo federal en el que había un agente herido. A raíz de esa llamada impartió instrucciones "para que se asignara a un equipo de personal técnico al lugar".

- 22) -Según las declaraciones del Ing. Rivera Serrano, las instrucciones de desconectar el servicio de electricidad se dieron cuando el personal de la AEE se presentó en el lugar, a eso de las 8:10 p.m. Las instrucciones de restablecer el servicio, por su parte se dieron a eso de las 3:35 a.m, del sábado 24 de septiembre.
- 23) La AEE declaró públicamente desconocer la razón del FBI para desconectar el servicio.
- 24) De otra parte, los Empleados de la AEE del *Area de Despachado* de Servicio en el Distrito de Aguadilla recibieron llamada de un agente del FBI a eso de las 6:00 p.m y luego de varias llamadas en las que se ubica la oficina propiamente encargada de dicha área, se da la orden de desconectar el servicio a eso de las 8:15 p.m por ingenieros

de Operaciones Técnicas, del Distrito de San Germán y del Despacho de Monacillos.

- 25) Los empleados llegan a una dirección equivocada y luego de dirigirse al sector del "corte" que deben abrir "se apaga" el sector a eso de las 8:10 p.m. Los empleados de AEE permanecen allí hasta eso de las 12:30 a.m. Según los empleados, se restableció el servicio a eso de las 4 p.m del 24 de septiembre.

-Traslado de Agente Federal al Centro Médico

- 26) A eso de las 5:05 p.m llega al Centro Médico de Mayagüez el agente James Tabb- herido de bala en el estómago, quien fuera trasladado al Centro Médico de Río Piedras y recibido allí a eso de las 6:50 p.m
- 27) Entre 7:00 y 8:00 PM llega personal de Aguadilla, Francisco Muñiz Director de Operaciones Tácticas de Aguadilla.
- 28) Entre 7:00 y 8:00 PM el Dr. Viqueira, doctor con práctica en Mayagüez, y quien se había acercado al perímetro, ofrece su ayuda médica y le deniegan su solicitud.

- 29) Pedro Beauchamp, un radioaficionado, quien hasta hace poco tenía una licencia KP4 y es muy conocedor de comunicaciones radiales en VHF y UHF relata que, luego de observar el paso de dos helicópteros a eso de las 4:00 p.m comenzó a monitorear varios canales radiales abiertos (no codificados) de servicios de seguridad, entre éstos, los canales de Aduana, DEA, FURA, Policía Estatal Emergencias Médicas y el FBI. A eso de las 7:20 p.m escucha a la agente del FBI Omayra Meléndez, decir "no video, no photo" y acto seguido "Ojeda is dead".
- 30) La guagua de Ciencias Forenses entra al área en la noche del viernes. El Sr. Beauchamp copió la comunicación relacionada a la entrada de este vehículo y luego vio dicha "guagua" en las noticias televisadas de esa noche.
- 31) Se alquiló el helicóptero de *AeroMed* para transportar al agente herido James Tabb, para ser transportado al Centro Médico de Río Piedras.
- 32) A las 8:41 PM en fotografía tomada por Farrique Pesquera se ve a un agente del FBI (identificado como Torres por el Teniente Nelson Cuevas) junto al camión con

la canasta de energía eléctrica, ubicado contiguo a la ambulancia. Farríque indica haberse acercado y escuchar a Torres hablarles de un cadáver.

33) El Alcalde, junto al Teniente Cuevas, intentaron, sin éxito, obtener información de las autoridades federales y estatales, incluyendo al Superintendente de la Policía Lcdo. Pedro Toledo.

34) A eso de las 10:30 p.m, el entonces Fiscal General de Puerto Rico, Pedro Gerónimo Goyco, informa que las autoridades locales no tienen ningún control de la situación.

35) A eso de las 11p.m y en vista del silencio de las autoridades estatales y federales, el Alcalde informó a la Prensa que no tenía información alguna de lo que allí estaba ocurriendo.

36) A las 12 a.m el Superintendente de la Policía de P.R. informa a la prensa que no le habían dado detalles del operativo y que se enteró de éste a eso de las 4 p.m después de las ráfagas. Se organizó un perímetro para mantener el orden de las personas conglomeradas en el sector.

37) A eso de la 1.a.m. los fiscales de P.R. están aún intentando entrar sin éxito. A las 2 a.m el fiscal José Frank Nazario señaló que "no podía confirmar nada sobre los hechos" y que los agentes federales le habían informado "que el operativo no había finalizado".

-Sábado 24 de septiembre

38) El 24 de septiembre, el Alcalde logró comunicarse con el Secretario de la Gobernación, pero éste tampoco ofreció información alguna.

39) A eso de las 12:43 p.m llega el jefe de fiscales Pedro Goyco. La policía tiene acceso a la escena a eso de las 4:00 p.m

40) Aproximadamente a las 2:00 p.m se dieron los primeros informes por las autoridades locales sobre la muerte de Ojeda Ríos, cinco horas antes de la conferencia de prensa del FBI.

41) El Gobernador informa que no había fiscales estatales en la primera entrada a la escena que hicieron los funcionarios federales.

42) A eso de las 2:30 PM, el Secretario de la Gobernación llama al Dr. Héctor Pesquera para decirle que contaba con la autorización del Gobernador para estar presente durante la autopsia del señor Ojeda Ríos.

43) Las autoridades estatales informan a la prensa que a las 22 horas de iniciado el operativo logran acceder a la residencia de Ojeda. Entre el grupo se encuentran el Director del ICF, Pío Rechany, el fiscal general Pedro Goyco, el fiscal José F. Nazario y 4 investigadores forenses. El equipo forense, informa a la prensa a eso de las 5:15 p.m que sale de la casa con el cuerpo de Ojeda.

44) A eso de las 7:00 p.m del 24 el cuerpo de Ojeda llega al Instituto de Ciencias Forenses. El Dr. Héctor Pesquera asistió a la autopsia como representante de la Familia Ojeda .

Declaraciones a la Prensa del FBI

45) A eso de las 7:00 PM del sábado 24 de septiembre, el FBI hizo las siguientes declaraciones a la prensa:

-Que el FBI en Washington había determinado que no entrarían y esperarían por refuerzos para que

inspeccionaran la vivienda debido al cansancio que tenían los agentes tras cuatro (4) días de vigilancia.

-Que a eso del mediodía del sábado llegaron refuerzos desde Virginia y a las 4 p.m penetraron la residencia encontrando el cadáver de Ojeda.

-Que Ojeda fue quien abrió la puerta de la casa y disparó contra los agentes; y que en esa primera ráfaga Ojeda hirió a un agente en el abdomen.

-Que se siguió el protocolo del FBI y no se entró a la casa el viernes por razón de que había un agente herido y se seguían ordenes de Washington

-Que no tenía información de si Ojeda había muerto desangrado al no recibir atención médica tras los disparos y que "la vida de los agentes va primero"

-Que la vigilancia comenzó el 20 del septiembre, fecha en que le informaron del paradero de Ojeda Rios.

-Declaraciones del Instituto de Ciencias Forenses a la Prensa

46) El 27 de septiembre el Director del Instituto de Ciencias Forenses , Pio Rechany le indicó a la prensa que la bala que quita la vida a Ojeda fue una .223, la cual se usa en armas de

asalto como la M-16 y la AR-15. Ese calibre, según Rechany coincide con las restantes balas que se hallaron en la escena.

47) Rechany además informa que Ojeda no podía disparar después de herido y que le tomó de 30 minutos a una hora morir de pérdida de sangre.

48) El 4 de octubre de 2005 Rechany informa a la prensa que la puerta principal de la residencia estaba cerrada cuando Ojeda recibe el disparo que le da muerte. Se basa en información provista por FBI y por el hecho de que los disparos que atraviesan la puerta no son compatibles con la dirección de la entrada de la bala al cuerpo. Señaló que los agentes entraron a la casa por una puerta lateral.

El Perímetro Establecido y el Control de Acceso a los Residentes

49) El perímetro sirvió para prohibir el acceso y la salida de los vecinos de la comunidad. Igualmente se le prohibió acceso al alcalde de Hormigueros Pedro García Figueroa.

50) Dicha prohibición ocasionó serios efectos en la comunidad, entre ellos personas que no tuvieron acceso a los suyos.

51) El perímetro sirvió para prohibir acceso al público incluyendo, médicos abogados y miembros de la prensa.

52) Entre los problemas que confrontaron los residentes se encuentran:

Insomnio, coraje, sentido de impotencia, frustración, temor a estar en la casa, sobresaltos y ataques de llanto.

Paciente de hipertensión que no tuvo acceso a medicamentos..

La madre de un joven asesinado en la comunidad no pudo regresar a su hogar donde velaban a su hijo.

Personas de edad avanzada cuyos hijos no pudieron llegar a cuidarlos.

Niños que permanecieron solos en su casa;

53) El teniente Cuevas, basado en su extensa experiencia como Director de la División de Homicidios; Director de la División de Arrestos Especiales; Director del Polígono de Tiro y 33 años en la Policía Estatal, además de su entrenamiento en el FBI, opina que :

1. El operativo no fue bien preparado para lograr un arresto.
2. La mejor manera, en su opinión, hubiese sido arrestarlo cuando saliera del hogar.

3. El FBI hizo un "show of force" totalmente innecesario para el propósito de lograr el arresto,
4. Era innecesario interrumpir la energía eléctrica de todo el sector, pues resultaba sencillo cortar el servicio de la casa solamente.

54) El 15 de octubre el Municipio de Hormigueros organizó una actividad, para la cual recibió el apoyo de AMSCA que envió un psiquiatra y otro personal de ayuda para asistir a los residentes. Dicha actividad fue organizada por la Directora de la Oficina de Relaciones con la Comunidad Lillian Magali Torres, quien realizó entrevistas a los residentes afectados.

La Sra. Torres, además de proveer el testimonio de ese informe de los residentes, colabó estrechamente con esta Comisión en torno a las vistas celebradas en Hormigueros en Diciembre 16 y 17 de 2005.

Apéndice E – Recomendaciones del Informe de la OIG

CHAPTER 10: RECOMMENDATIONS

The OIG reviewed the FBI's attempted arrest of Ojeda and found that the shot that killed Ojeda was fired in compliance with the DOJ Deadly Force policy. We found that the FBI delayed entering the house after Ojeda was shot for legitimate reasons of agent safety, not because the FBI wanted to allow Ojeda to bleed to death. However, our detailed review found several problems in the conduct of the FBI operation. For example, we concluded that the emergency daylight assault that preceded the exchange of gunfire was extremely dangerous to the agents and not the best choice available. Similarly, while we concluded that the FBI's decisions regarding the entry of the residence were not improper, we determined that some of the decisions were based on inaccurate or incomplete information about what was happening at the scene.

We also found deficiencies in the FBI's preparations for the operation. For example, we determined that the FBI failed to adequately prepare for the possibility that negotiators would be needed.

In this chapter, we make ten recommendations stemming from these and other aspects of the operation. Most of our recommendations are intended to highlight lessons that we believe should inform the planning and related training of future FBI operations. Other recommendations address specific policy or tactical issues.

I. Recommendations Regarding Compliance with the DOJ Deadly Force Policy and Related Issues

Recommendation No. 1: Conduct an inquiry relating to the three rounds fired by an unidentified FBI agent and the two unreported rounds fired by SA George.

Several FBI agents reported that they perceived that several shots came from inside the house through the front door during the initial exchange of gunfire, a perception that contributed to their belief that there was more than one weapon being fired from inside the house. The Puerto Rico Institute of Forensic Sciences found, however, that the three bullet holes in the front door all were made by shots from outside the house. Because there were no bullets or bullet fragments found in the house that could be attributed to these particular holes and impacts, it was impossible to determine from the forensic evidence which of the FBI agents fired the three rounds through the front door. When we interviewed all of the agents who recalled firing their weapons, none reported having fired any rounds at or through the front door.

Based upon the available forensic evidence and testimony, we determined the agents who we believe were in a position to have fired these shots. However, these agents declined to provide voluntary follow-up interviews to the OIG. Because we were unable to determine which agent fired shots through the front door or to determine whether the agent was targeting a particular threat in firing these shots, we could not conclude whether they were fired in compliance with the Deadly Force Policy.

In addition, the Forensic Institute recovered outside the residence two .223 shells that did not match any of the weapons carried by the eight FBI agents who recalled firing during the operation. The Institute subsequently matched these shells to the weapon carried by SA George, who did not tell us in his interview that he had fired his weapon. The trajectories and impact points of these two rounds are unknown, although neither round struck Ojeda. Because George, through counsel, declined our request for a follow-up interview, we also do not know whether he fired these two rounds intentionally or how they were targeted.

We recommend that after criminal investigations into this incident have been concluded, the FBI conduct an inquiry relating to the three rounds fired by an unidentified FBI agent through the front door of the residence and the two unreported rounds fired from SA George's weapon, in order to determine whether these rounds were fired in compliance with the Deadly Force Policy.

Recommendation No. 2: Review the use of flash bangs in outdoor operations.

We concluded that Ojeda opened fire on the FBI agents as they attempted to approach and enter the residence before any agents discharged their weapons at him or at the residence. The evidence did not support the allegation made by Ojeda's wife in public speeches and media interviews subsequent to Ojeda's death that the FBI fired first. We observed, however, that it was possible that Ojeda and his wife got the impression that the FBI opened fire first as the result of the detonation of a flash bang by one of the sniper-observers at the moment the FBI vehicle pulled up to the house.

Our experts commented that using a flash bang outdoors to create a distraction is not nearly as effective as using it indoors, where the noise, pressure waves, and extremely bright light all work to the advantage of the arrest team. They also believed that using a flash bang outdoors creates a firecracker effect and risks alerting the subject rather than distracting or confusing him.

We recommend that the FBI review the use of flash bangs in outdoor environments and under circumstances in which their use could have the

unintended effect of alerting the subject or providing the mistaken impression that the FBI is opening fire on a subject before seeking his surrender.

Recommendation No. 3: Adopt a "standard load" procedure for HRT agents.

In Chapter Five, we explained that there is no "standard load" required for HRT weapons that would have permitted the FBI to establish precisely how many shells had been fired from each weapon by determining how many magazines had been spent and how many rounds were left in the unspent magazines. As a result, the number of rounds fired by each agent had to be reconstructed by relying on the agent's recollection and on the ability of the Puerto Rico Institute of Forensic Sciences to correctly match each spent .223 shell found at the scene to a particular HRT weapon. Although the forensic evidence was consistent with the agent statements in most significant respects, if "standard load" procedures were in place there would have been additional, reliable evidence regarding the number of rounds fired by each agent.

We therefore recommend that HRT adopt a standard load procedure that would enable accurate post-incident accounting of the number of rounds fired by each agent, and that other components of the FBI adopt similar procedures to the extent they are not already in place.

II. Recommendations Regarding the Decision to Conduct an Emergency Daylight Assault

Recommendation No. 4: Adequately consider all available options in emergency situations as time permits.

We examined whether other options were available to the FBI following the reported compromise of the sniper-observers near Ojeda's residence, and whether the FBI commanders in Puerto Rico gave adequate consideration to alternatives other than a daylight emergency assault. We, along with our experts, concluded that a surround and call-out strategy was an available, superior option and that the FBI had sufficient information regarding the exterior of the residence to adopt it, or at least consider it seriously. We also reviewed the strategy of extracting the sniper-observer team as a possible alternative to an immediate course of action that posed foreseeable and significant risks to the agents.

SAC Fraticelli told the OIG that he suggested a surround and call-out option when the compromise was reported by the sniper-observer team. However, HRT Deputy Commander Steve and his subordinates from the HRT's Operations and Training Unit stated that they assumed, even after the reported compromise of the sniper-observers, that Fraticelli still would not consider this option because it might result in the barricaded subject situation he wanted to

avoid. We also found that the extraction option was given only cursory consideration.

HRT Deputy Commander Steve told the OIG that after the sniper-observers reported the compromise, no consideration was given to options other than a direct assault on the residence to arrest Ojeda.

We were troubled by the lack of consideration given to alternative courses of action. Despite the change in circumstances that dramatically increased the risk associated with an assault of the residence – that is, assaulting the front of the residence in broad daylight instead of surreptitiously at night – the commanders chose not to deviate from an approach that was established early in the planning process for the arrest operation and that was based on conditions that no longer existed.

We believe this case highlights the importance of adequately considering options in emergency situations, including revisiting options that may have been discarded in the initial plan. In addition, operational commanders should be prepared to consider how changed conditions affect the viability of their original plans in light of changed circumstances.

Recommendation No. 5: Enhance the Spanish language capability of HRT's sniper-observer teams.

In Chapter Six, we examined the circumstances of the reported compromise of the HRT sniper-observer team that led to the decision to conduct a daylight emergency assault. We found it significant that SAC Fraticelli and other agents in the San Juan FBI told us that they now believe that the sniper-observers were not in fact compromised and that the people who were overheard conversing in Spanish near the sniper-observers were discussing matters unrelated to the FBI's presence. Because none of the sniper-observers sent to the scene spoke Spanish, they were unable to understand the substance of the conversation that they overheard or to determine whether their presence was in fact compromised.

In light of the prevalence of Spanish as the primary language for most residents in Hormigueros, including Ojeda and his wife, and the need to identify Ojeda, we believe the FBI should have anticipated that the sniper-observers might need to understand conversations in Spanish. It therefore would have been useful to have had some Spanish-speaking agents on the sniper-observer team. We recommend that HRT consider this need in future operations and enhance the Spanish language capability of its sniper-observer teams.

III. Recommendations Regarding the FBI's Entry Decisions

Recommendation No. 6: Ensure that, if decision-making in critical incidents is assigned to FBI Headquarters, there is adequate communication between the field and Headquarters concerning the situation at the scene and the decisions that are made in Headquarters.

In Chapter Seven, we highlighted several significant examples of the consequences associated with FBI Headquarters' involvement in the incident after the emergency assault failed. With respect to Bald's decision to require CTD approval for any entry decision, we found that this decision was based primarily on a perception that Fraticelli was "overwhelmed" by the situation. However, we determined that information reported to Bald that he said confirmed his concerns about Fraticelli's command did not necessarily reflect what was actually happening at the scene. Bald told us that the report of an HRT agent getting close enough to Ojeda's residence to look inside through a window suggested to him that HRT was making decisions independent of Fraticelli. But we concluded that this incident did not occur and noted that even if the reporting actually related to the limited breach of the residence, the activity was taken with the SAC's approval.

Bald was also told that the HRT Commander made a statement that HRT had the lead at the scene. This statement, which suggested a chain of command that violated FBI policy, reinforced Bald's concerns because he knew that the chain of command placed CTD, through the SAC, in charge. Yet, we determined that the HRT Commander's statement – made from Quantico, Virginia – did not reflect the situation at the scene in Puerto Rico, where HRT was cautiously preparing for a nighttime entry under the SAC's authority.

The consequences of FBI Headquarters' involvement were also evident in the decision to delay entry until the next day. As we explained in Chapter Seven, Headquarters was operating throughout the evening of September 23 under the assumption that there was a second armed subject in the house and on the belief that Ojeda may have been wounded but that his condition was essentially unknown. By contrast, the HRT agents at the scene who were closest to the action told us they were virtually certain as time passed that Ojeda had been killed or very seriously wounded. The agents' evolving perception of the lessening of the threat was never communicated to officials at FBI Headquarters.

FBI Headquarters' involvement apparently also affected the clarity of communications between SAC Fraticelli and HRT Deputy Commander Steve concerning CTD's rejection of the nighttime entry. As we described in Chapter Seven, while CTD's final decision was conveyed to Fraticelli sometime before 9:00 p.m., the decision apparently was not shared with Steve at that point because HRT continued to draft a nighttime entry plan, and the HRT agents

continued to prepare to enter the residence that evening. Steve only learned of CTD's decision much later, when he and Fraticelli called DAD Lewis to try to persuade him that HRT should conduct a nighttime entry. When Fraticelli told Steve that Lewis said there would be no entry, the decision was conveyed for the first time to the HRT agents at the scene - at 11:33 p.m. We found this lack of communication between Fraticelli and Steve troubling and believe it was in part a consequence of adding another level of management to the operation.

In our view, these examples demonstrate how the quality of decision-making - both the substance and the process - can be affected by managers' remoteness from the scene of a crisis incident. Through regular and continuous communication, FBI managers must protect against the information disconnects we identified in this case. We recognize that FBI Headquarters' involvement brings significant operational experience to crisis incidents and can provide perspective regarding how decisions in one incident might impact FBI operations more broadly. Headquarters' involvement can also bring a measure of deliberation and caution to crisis incidents that might not otherwise exist. In response to the Ojeda operation, we believe the FBI should carefully consider the conditions under which it will assume control over a crisis incident. The FBI should also evaluate how it ensures that adequate information flows to the Headquarters officials who must approve operational decisions, and how the FBI will ensure continuous communication between FBI Headquarters and the on-scene commanders.

Recommendation No. 7: Ensure that the apparent miscommunication between the HRT Commander and Deputy Commander and the lack of adherence to the proper chain of command are not repeated.

Following the FBI's limited breach of the gated door to Ojeda's house, HRT Commander Craig, who was in Quantico, Virginia, told us that he gave an order to HRT Deputy Commander Steve in Puerto Rico that HRT not enter the residence. However, Steve told us that Craig did not give him any orders at all during their conversations on September 23. This discrepancy was troubling. Steve either misinterpreted or ignored what his superior considered an order, indicating a significant lapse in either communication or command. But just as problematic was Craig's issuance of any tactical order at all. Although Craig was Steve's superior as the CIRG ASAC for the Tactical Operations Branch, Craig was not the tactical advisor to SAC Fraticelli, who was the commander for this operation. Under FBI policies that placed the SAC in charge of the operation, Craig did not have authority to make tactical decisions at that time. Chain-of-command responsibilities are set forth in the FBI's Crisis Management Program guidelines and were clearly defined in the CONOP for this operation, which identified Fraticelli as the on-scene commander.

We therefore recommend that CIRG and HRT management review the chain of command discrepancies that Craig's order demonstrated, as well as

the apparent miscommunication between Craig and Steve, and take appropriate steps to ensure this situation is avoided in future HRT operations.

Recommendation No. 8: Provide guidance regarding the exigent circumstances under which operational plans from the field may be presented to Headquarters for approval orally rather than in writing.

When AD Hulon called SAC Fraticelli at 8:05 p.m. to tell him that CTD must approve any entry plan, Hulon initially left open the possibility of a nighttime entry and told Fraticelli and the HRT Deputy Commander that the proposal should be put in writing and sent to Headquarters for review. Hulon told us that he asked for the plan in writing because he considered it standard procedure under the circumstances and because it would allow FBI Headquarters to carefully review the proposed action.

We questioned Hulon's requirement that the proposal be put in writing and believed it was unduly bureaucratic in light of the circumstances. We also noted that Bakl told us written plans should be done if time permits, but that there would have been nothing wrong in this case with HRT presenting the plan orally to the SAC and then to Hulon. While we believe Hulon still would have rejected the plan, we also believe presenting it orally would have accelerated the decision and avoided the disconnect we described between Fraticelli, the HRT Deputy Commander, and the agents at the scene about whether a nighttime entry was going to be approved. As we explained in Chapter Three, CTD's decision was not conveyed to the agents at the scene until 11:33 p.m., several hours after Hulon had decided that the entry would be delayed until the next morning.

FBI policy allows the use of an oral briefing in lieu of a written arrest plan "in exigent circumstances." We recommend that the FBI consider providing further, more specific guidance regarding what circumstances may be considered "exigent."

IV. Recommendations Regarding the FBI's Preparations for and Conduct of Negotiations

Recommendation No. 9: Adequately assess whether an arrest operation could result in a scenario requiring negotiations.

In Chapter Eight, we examined HRT's decision not to deploy to Puerto Rico with a CIRG negotiation team from the Crisis Negotiation Unit. We concluded that this decision reflected inadequate consideration of a barricaded subject scenario that could result from any attempt to arrest Ojeda. The lack of a negotiation team was caused by the HRT Commander's narrow view of the goal of the operation and skepticism about the operation's chances for success.

and the Deputy Commander's understanding that the SAC wanted to avoid a barricade or hostage scenario. We found unpersuasive these explanations for the decision not to include a negotiation team.

HRT recognized during its planning for the operation that Ojeda likely would violently resist apprehension, knew that he had previously created a stand-off situation with HRT, and understood that the operation was being conducted in a challenging environment where compromise and the loss of the element of surprise were distinct possibilities. We do not believe that skepticism about an operation's chances for success or a SAC's tactical preferences were adequate reasons not to prepare for the foreseeable possibility of negotiations.

We also found that applicable FBI guidelines supported the deployment of negotiators with HRT under the circumstances in this case. The Manual of Investigation Operations and Guidelines states that negotiators should deploy with field office SWAT teams "if and when" the potential exists for the use of negotiation resources. The FBI Critical Incident Handbook states, "[i]nvolve the [Crisis Negotiation Team] in the planning stages of a high-risk situation where negotiation may be required." HRT failed to adhere to this guidance.

It is important to anticipate and prepare for contingencies that may reflect lesser preferred outcomes but that may nevertheless occur for reasons outside the control of the arresting agents – in this case, compromise of the sniper-observers and the possibility that a barricaded subject scenario might arise. The FBI should use this case in future operations planning and training to illustrate the importance of carefully considering whether negotiators should be deployed under circumstances where a scenario requiring negotiations is reasonably foreseeable, even if undesirable.

Recommendation No. 10: Ensure that negotiators are integrated into the tactical planning where there is a potential need for negotiations.

Recognizing that negotiators might be needed in an operation is only the first step in planning for their potential use. Effective negotiation requires that the negotiators be integrated into the tactical planning of an operation. The FBI Critical Incident Handbook states that "[n]egotiation and tactical strategies should complement/parallel each other. Utilize each in synchronization to affect the safest outcome as possible for law enforcement personnel." Effective negotiation also relies on organizing the negotiators to enhance communication with the subject and provide expert guidance to the on-scene commander. Under FBI guidelines, this is accomplished with three negotiators: a primary and a coach who work together at the scene as a team, and a crisis negotiation coordinator who is co-located with the on-scene commander to serve as the negotiations advisor.

In this case, while Fraticelli anticipated the possible need for negotiators and arranged for two San Juan FBI negotiators to be available, he did not integrate the negotiators into the tactical planning for the operation. HRT shares responsibility for this deficiency, because even though HRT Deputy Commander Steve told us that he knew San Juan FBI negotiators would be available if needed, he did not take any steps to integrate them into HRT's tactical planning. In our view, the consequence of this lack of integration was that once negotiations were needed, the negotiators were not organized and did not function as FBI guidelines instruct. Specifically, only one negotiator was allowed at the scene and the crisis negotiation coordinator was not at the Command Post with Fraticelli to serve as an advisor. As we discussed in Chapter Eight, Fraticelli might have handled Ojeda's demand for a reporter differently if FBI guidelines had been followed.

While we could not find that the outcome in Puerto Rico would have changed if negotiators were involved in the planning of the operation, we believe this case highlights the importance of adhering to the guidelines the FBI has developed to make negotiations an effective tool for resolving crisis situations. The FBI should use this case to reinforce the importance of integrating negotiators into the tactical planning of operations where negotiations might be needed.

Apéndice F – Política sobre Uso de Fuerza Mortal (*Deadly Force Policy*)

DEADLY FORCE POLICY
TRAINING MATERIAL - 7/29/2004

DEPARTMENT OF JUSTICE DEADLY FORCE POLICY¹

Law enforcement officers of the Department of Justice may use deadly force only when necessary, that is, when the officer has a reasonable belief that the subject of such force poses an imminent danger of death or serious physical injury to the officer or to another person.

- A. Deadly force may not be used solely to prevent the escape of a fleeing suspect.
- B. Firearms may not be fired solely to disable moving vehicles.
- C. If feasible and to do so would not increase the danger to the officer or others, a verbal warning to submit to the authority of the officer shall be given prior to the use of deadly force.
- D. Warning shots are not permitted²
- E. Officers will be trained in alternative methods and tactics for handling resisting subjects which must be used when the use of deadly force is not authorized by this policy.

This policy is not intended to, and does not, create any right or benefit, substantive or procedural, enforceable at law or in equity, against the United States, its departments, agencies, or other entities, its officers or employees, or any other person.

¹Department of Justice Policy Statement *Use of Deadly Force* (07/01/2004) in pertinent part (Language relating to Custodial Situations has been intentionally omitted pursuant to FBI policy. See, 66F-HQ-1312253, EC from the Director's Office to All Divisions, titled "REVISIONS TO THE DEPARTMENT OF JUSTICE DEADLY FORCE POLICY", dated 07/07/2004).

²Not included in the above description is the policy relating to the use of deadly force to prevent the escape of a prisoner committed to the custody of the Attorney General or the Bureau of Prisons. Because Agents will seldom find themselves in a position to apply the custodial aspect of the policy, the FBI will adhere to the policy decision set forth in the Airtel from the Director to All Field Offices, titled "Deadly Force Policy Matters," dated 1/5/95, which states "A policy decision has been made that except in cases of prison unrest which would principally involve HRT and/or SWAT, FBI Agents should adhere to the policy and training principles governing the use of deadly force in non-custodial situations.

07/29/2004

INSTRUCTIONAL OUTLINE

I. INTRODUCTION

The following general principles shall guide the interpretation and application of this policy:

- A. This policy shall not be construed to require Agents to assume unreasonable risks to themselves.
- B. The reasonableness of an Agent's decision to use deadly force must be viewed from the perspective of the Agent on the scene without the benefit of 20/20 hindsight.
- C. Allowance must be made for the fact that Agents are often forced to make split-second decisions in circumstances that are tense, uncertain, and rapidly evolving.

II. DEFINITIONS

- A. "DEADLY FORCE": Is force that is reasonably likely to cause death or serious physical injury.
- B. "REASONABLE BELIEF": Is synonymous with "Probable Cause". It is determined by a totality of the facts and circumstances known to Agents at the time, and the logical inferences that may be drawn from them.
- C. "NECESSARY": The necessity to use deadly force based on the existence of a reasonable belief that the person against whom such force is used poses an imminent danger of death or serious physical injury to the Agent or other persons.
- D. "IMMINENT DANGER": "Imminent" does not mean "immediate" or "instantaneous", but that an action is pending. Thus, a subject may pose an imminent danger even if he is not at that very moment pointing a weapon at the Agent. For example, imminent danger may exist if Agents have probable cause to believe any of the following:

1. The subject possess a weapon, or is attempting to gain access to a weapon, under circumstances indicating an intention to use it against the Agents or others; or,
2. The subject is armed and running to gain the tactical advantage of cover; or,
3. A subject with the capability of inflicting death or serious physical injury--or otherwise incapacitating agents--without a deadly weapon, is demonstrating an intention to do so; or,
4. The subject is attempting to escape from the vicinity of a violent confrontation in which the subject inflicted or attempted the infliction of death or serious physical injury.

III APPLICATION OF DEADLY FORCE

In assessing the necessity to use deadly force, the following practical considerations are relevant to its proper application:

A. Inherent Limitation on Abilities to Assess the Threat and Respond.

1. Limited Time (Action v. Reaction) - there will always be an interval of time between a subject's action and an Agent's ability to perceive that action, to assess its nature, and to formulate and initiate an appropriate response. The inherent disadvantage posed by the action/reaction factor places a significant constraint on the time frame within which Agents must perceive, assess and react to a threat.
2. Limited Means (Wound Ballistics) - When the decision is made to use deadly force, Agents have *no guaranteed means of instantaneously stopping the threat*. The human body can sustain grievous - even ultimately fatal - injury and continue to function for a period of time (from several seconds to several minutes) depending on the location, number, and severity of the wounds. The lack of a reliable means of instantaneously stopping the threat, may extend the time that imminent danger can persist. This factor further constrains the time frame within which Agents must respond to a perceived threat.

B. Achieving Intended Purpose.

1. Deadly force may only be applied for the intended purpose of bringing an imminent danger of death or serious physical injury to a timely halt either through the surrender of the subject or through physiological incapacitation.

If the subject does not surrender, the only reliable means of achieving that goal is to cause physiological incapacitation of the subject(s) as quickly as possible. Attempts to do anything else - such as shooting to cause minor injury - are unrealistic and can risk exposing Agents or others to continued danger of death or serious physical injury.

2. When the circumstances justify the use of deadly force, Agents should continue its application until the imminent danger is ended through the surrender or physiological incapacitation of the subject(s).

C. Consideration of Risk to Other Parties.

Even when deadly force is permissible, Agents should assess whether its use creates a danger to third parties that outweighs the likely benefits of its use.

Apéndice G – AEE: Informe de Interrupciones de Servicio

Informe de Interrupciones

DIVISION DE OPERACIONES - DISTRIBUCION
INFORME DE INTERRUPCIONES DE SERVICIO

Región: MAYAGUEZ Distrito: TODOS Período: 09/23/2005 a 09/25/2005
 Alimentador: TODOS Ordenado por: ORDEN DE OCURRENCIA Tipo: Subestación, Alimentador Total, Alimentador Parcial

Fecha	Distrito	Horario	Tiempo	Alim	PYT	Ciudad	Causas	Sectores
09/23/2005	AGUADILLA	01:36 - 10:10	08:34	7012-01	P	40	CONDUCTOR ROTO, ABIERTO O CRUZADO PUNTE ABIERTO, SE ABRIÓ CL PARA REPARAR	BO ACEITUNAS / WR-1680293
09/23/2005	MAYAGUEZ	07:04 - 18:18	09:12	6005-01	S	1,000	PROTECCION DEFECTUOSA DISPARO DE SUBESTACION POR LINEA ROTA EN EL 6005-1.	RES. CONCORDIA, RES. MONTE ENSANCHE RAMIREZ / WR-1680
09/23/2005	MAYAGUEZ	07:04 - 18:18	09:12	6005-02	S	2,000	PROTECCION DEFECTUOSA DISPARO DE SUBESTACION POR LINEA ROTA EN EL 6005-1.	LAS CAISEAS, RES. MAR Y SOL, MANI / WR-1680314
09/23/2005	SAN GERMAN	10:00 - 14:55	04:55	6702-02	P	75	VIA LIBRE PROGRAMADA - DISTRIBUCION WIL. INSTALE DE POSTES.	URB. VILLAS DE BOQUERON / V
09/23/2005	SAN SEBASTIAN	10:05 - 15:17	05:12	7901-04	P	30	VIA LIBRE PROGRAMADA - DISTRIBUCION WIL. CONVERSION DE VOLTAJE DE 4KV @ 13KV.	URB. RAHOLIZA / WR-824170
09/23/2005	AGUADILLA	10:10 - 10:52	00:42	7012-01	P	100	CONDUCTOR ROTO, ABIERTO O CRUZADO SE REPARO PUNTE ABIERTO, SE CERRO CL.	BO. ACEITUNAS / WR-1680293
09/23/2005	AGUADILLA	12:21 - 12:22	00:01	7008-07	T	100	NO SE REPORTO CAUSA RECIERRE	SECTOR MONTE BRUJO, BOLEN MEDICAL SERVICES
09/23/2005	SAN SEBASTIAN	14:14 - 17:10	26:56	7902-01	P	2	CONDUCTOR ROTO, ABIERTO O CRUZADO SE REPARO LINEA PRIMARIA ROTA, SE ABRIÓ CL PARA CERRAR PUENTES.	BO. MIRASOL / WR-1681061
09/23/2005	AGUADILLA	14:18 - 14:19	00:01	7301-03	T	1,740	NO SE REPORTO CAUSA RECIERRE	URB. JARDINES DE RINCON, BO JAGUEY
09/23/2005	SAN SEBASTIAN	14:45 - 19:30	04:45	7902-01	P	80	CONDUCTOR ROTO, ABIERTO O CRUZADO 1 X 85 EN CL. LINEA PRIMARIA ROTA, SE SECCIONALIZO.	BO. MIRASOL / WR-1681001
09/23/2005	SAN SEBASTIAN	18:45 - 21:45	05:00	7901-01	P	125	NO SE REPORTO CAUSA 1 X 80 CL. NO CAUSA	BO. CALLEJONES / WR- 1681198
09/23/2005	SAN GERMAN	18:45 - 18:46	00:01	6501-01	T	3,891	NO SE REPORTO CAUSA RECIERRE	BO. CERRO GORDO, BO. MACH MAGINAS, BO. PAPAJO, BO. SU
09/23/2005	SAN GERMAN	18:46 - 20:15	01:29	6501-01	P	200	NO SE REPORTO CAUSA 1 X 140 EN CL. DISTRITO NO REPORTO CAUSA.	BO. MOLINA / WR-1681271
09/23/2005	SAN SEBASTIAN	19:00 - 20:25	01:25	7901-04	P	60	NO SE REPORTO CAUSA 1 X 80 EN CL. DISTRITO NO REPORTO CAUSA.	BO. BUENOS AIRES / WR-168134
09/23/2005	MAYAGUEZ	20:15 - 15:37	19:27	6801-02	P	200	OTRAS CAUSAS, SE ABRIÓ CL. A PETICION DE FBI. AUTORIZARON LOS ING.'S ALICIA Y COLLAZ.	BO. JAGUITAS / WR-1681283
09/23/2005	SAN GERMAN	20:27 - 21:51	01:24	6801-01	P	200	DESGANCHE	BO. DUEY SAJO / WR-1681338

Apéndice H – ICF: Informe de hallazgos en la Escena

1-6

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
DIVISIÓN INVESTIGADORES FORENSES**

INFORME DE HALLAZGOS EN LA ESCENA

ICF-0056
Rev. 1

NUMERO I.C. F.: A-4622-05 ÁREA POLICIACA: Meygilet

NUMERO DE QUERRELLA: 05-5-015-02762 PRECINTO O DISTRITO: Hormigueros

INFORMADO:

NOMBRE: Héctor I. Comos López AGENCIA: Instituto de Ciencias Forenses

FECHA: 24 de septiembre de 2005 HORA: 11:30 AM PM MEDIO: Teléfono

NOMBRE DEL INVESTIGADOR FORENSE NOTIFICADO: Ashmin Irizarry Arroyo IF-I

FECHA Y HORA DE LLEGADA A LA ESCENA: 24 de septiembre de 2005 1:30 AM PM

FECHA Y HORA DE SALIDA DE LA ESCENA: 24 de septiembre de 2005 10:15 AM PM

FECHA DE LOS HECHOS: 24 de septiembre de 2005

LUGAR DE LOS HECHOS: Barrio Jaguaitas, Carretera 246 Km. 0.5 Interior, Sector Plan Bonito, Finca Birán, Hormigueros, P.R.

ILUMINACIÓN NATURAL O ARTIFICIAL (EXPLIQUE): _____

SOL LUNA BUENA REGULAR POBRE

CUSTODIO DE LA ESCENA: Sargento Hiram Lugo, placa #8-18044

AGENTE HOMICIDIOS: José L. Acevedo Olivencia placa #14747 FISCAL: José Frank Nazario

Certifico que este documento es copia fiel y exacta de su original, el cual consta en los expedientes del Instituto de Ciencias Forenses de P.R. y es admisible en los tribunales de justicia del Estado Libre Asociado de P.R., sujeto a lo dispuesto en las Reglas de Evidencia de P.R. En conformidad con el Artículo 27 de la Ley Número 13 del 24 de julio de 1985, enmendada. En San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de 200____, _____ páginas incluyendo la portada.

OFICIAL DE DOCUMENTOS

ICF-0056
Rev. 1

ESCENA:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESCENA: (Informe lugar exacto donde localizó el cadáver, si existe aire acondicionado. Explique las condiciones del pavimento o superficie.)

Escena compuesta de interior y exterior, en zona rural. La residencia esta localizada al final del terreno. La entrada principal tiene un portón de madera con alambre eslabonado. El terreno tiene un camino en tierra con vegetación en ambos lados. Al extremo izquierdo de la entrada de la residencia se encuentra una carpa con un vehículo, y en la parte posterior de la carpa hay un portón que da acceso a un terreno con vegetación abundante y también existe un acceso a la residencia por la parte posterior izquierda. Al extremo derecho de la entrada, en la planta alta, una terraza de madera con techo de madera, brea y cartón. En la parte de debajo de dicha terraza, existe un cuarto para almacenar equipo de jardinería. La residencia consta de una sola planta física con balcón en madera y techo de concreto. El acceso al terreno de la residencia es a través de una zona residencial con tránsito en ambas direcciones hasta llegar a una carretera vecinal que da acceso a la residencia antes descrita. El occiso se localizó en el balcón de dicha residencia. El suelo estaba seco.

MÉTODO DE BÚSQUEDA: Por zonas

ARMAS DE FUEGO LOCALIZADAS (Explique marca, modelo, calibre, número de serie, largo del cañón y describa):

Marca Brownings, modelo se desconoce, calibre 9mm, con número de serie T351568, largo del cañón 4 5/8 de pulgada, color negro con cachas de pasta negra, con un abastecedor de metal gris con 13 balas sin disparar calibre 9mm en su interior y una en la recámara de la pistola.

ARMAS BLANCAS U OBJETOS OCUPADOS (Describa): Ninguno

APARENTES IMPACTOS DE PROYECTIL DE BALA LOCALIZADOS EN LA ESCENA (Describa localización y cantidad):

Ver página de observaciones (7-7)

PRUEBA DE RESIDUOS DE DISPARO EN LA ESCENA SI NO **EN EL OCCISO** SI NO

OTROS OBJETOS LOCALIZADOS (Describa):

OTRA EVIDENCIA OCUPADA (Describa): (1) Abastecedor de metal color negro para bala calibre 9mm, (2) abastecedores de metal marca Heckler & Koch, para balas calibre .223, (39) proyectiles de bala disparados, (6) fragmentos de proyectil de bala disparado, (2) blindajes de proyectil de bala disparados, (21) fragmentos de proyectil de bala disparado, (25) fragmentos de plomo, (19) casquillos de bala disparados calibre 9mm, (continúa Pág. 6-6)

ICF-0056
Rev. 1

MEDICAMENTOS OCUPADOS (Describa e indique fuente de información): Ninguno

SUSTANCIAS CONTROLADAS: Ninguno

OTROS: _____

INFORMACIÓN DE LA PERSONA MUERTA

NOMBRE: Filberto Ojeda Rios SEXO: M X F _____

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL: Se desconoce NÚMERO DE LICENCIA: se desconoce EDAD: Se desconoce

FECHA DE NACIMIENTO: Se desconoce NACIONALIDAD: PuertoRriqueño ESTATURA: 4'9"

PESO: 170 lb COLOR DE PIEL: Blanca COLOR DE OJOS: Marrón

COLOR Y TIPO DE CABELLO: Blanco, corto, lacio INDIQUE BARBA O BIGOTE: Crecimiento

TATUAJES: Ninguno

CICATRICES: Una cicatriz lineal vertical desde el pecho (esternón), hasta el abdomen, una en el muslo parte interior hasta la pantorrilla en forma lineal vertical.

VESTIMENTA (Describa): Gorra de tela camuflaje, espejuelos con marco en metal dorado, sudadera militar con manga larga, chaleco verde con bolsillos en parte frontal, correa de piel marrón, mameluco largo de camuflaje, medias largas blancas, botas altas negras, calzoncillos largos negros.

DIRECCIÓN RESIDENCIAL: Barrio Jagüitas, Carretera 346 Km. 0.5 Interior, Sector Plan Bonito, Finca Birán, Hormigueros, P.R.

ENFERMEDADES QUE PADECÍA (Indique el informante): Se desconoce

FUE HOSPITALIZADO (Indique institución): No

DESCRIBA OBJETOS OCUPADOS AL CADÁVER (Objetos de valor confiscables serán ocupados por la policía):

Un abastecedor de metal negro, con 14 balas sin disparar en su interior, calibre 9mm, ubicado al lado izquierdo del occiso, sobre el piso de concreto del balcón, frente a la puerta principal.

4-6
NUM. I.C.F. A-4622-05

ICF-0056
Rev. I

CANTIDAD DE FOTOS TOMADAS: 864 I.F.I. Roberto Meléndez

VIDEO X SI NO I.F.I. Roberto Meléndez

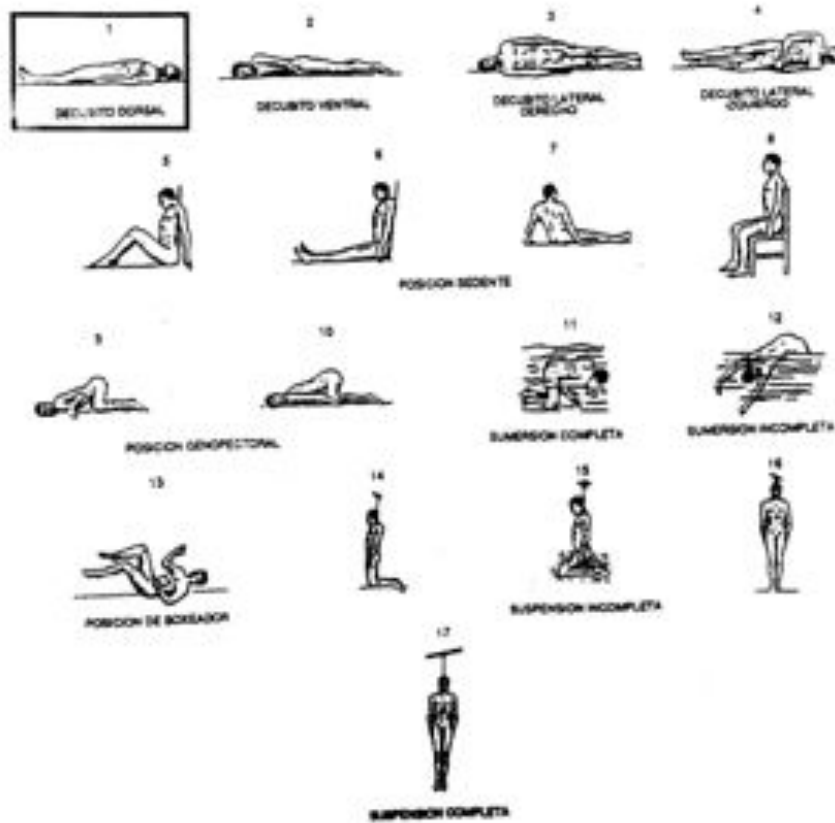
CROQUIS X SI NO I.F.I. Ashrin Iriazary Arroya

HUELLAS DESARROLLADAS: DACTILARES DE PRESIÓN PALMARES X OTROS

Le fueron tomadas las huellas dactilares al occiso por el Oficinista de Sala, la Sra. Mayra Santiago Colón

MARCAS DE HERRAMIENTAS: SI X NO DESCRIBA N/A

POSICIÓN DEL CADÁVER AL SER LOCALIZADO POR EL INVESTIGADOR FORENSE



5-6
NUM. I.C.F. A-4622-05

ICF-0056
Rev. 1

EXAMEN PRELIMINAR DEL CADAVER EN LA ESCENA

LEYENDA:

RIGIDEZ CADAVERICA DE 1 a 3 (3)

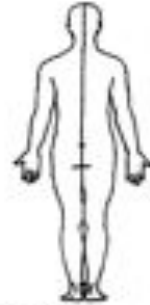
FECHA: 24 de septiembre de 2005

HORA: 1:09 PM

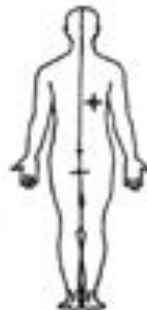
LIVIDEZ CADAVERICA: ///

FECHA: 24 de septiembre de 2005

HORA: 1:09 PM



INDIQUE SIGNOS DE VIOLENCIA EN EL CADAVER



LEYENDA: + Herida de aparente proyectil de bala disparado

6-6
NUM. I.C.F. A-4622-05

ICF-0056
Rev. 1

VEHÍCULOS RELACIONADOS CON LOS HECHOS:

MODELO: _____

MARCA: _____

COLOR: _____

TABLILLA: _____

NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN LE FUE OCUPADO: _____

DIRECCIÓN: _____

SEÑALE LUGAR DEL VEHÍCULO DONDE FUE LOCALIZADA LA EVIDENCIA:

FOCOS:

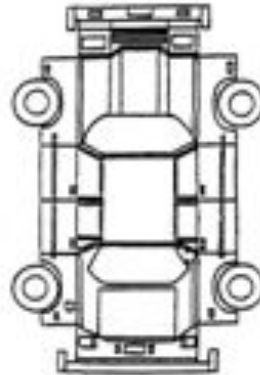
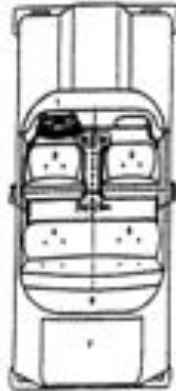
Encendidos

Apagados

MOTOR ENCENDIDO

Si

No



RADIO:

Encendido

Apagado

NUMERO DE ESTACIÓN _____

(Especifique posición de cristales de las puertas)

MILLAJE DEL HODÓMETRO _____

INDIQUE O MARQUE: (APARENTES IMPACTOS DE PROYECTILES DE BALA, DAÑOS AL VEHÍCULO O COLISIÓN)

LEYENDA:

ICF-0056
Rev. 1

OBSERVACIONES: Viene de pág. 2-6 OTRA EVIDENCIA: (25) fragmentos de plomo, (19) casquillos de bala disparados calibre 9mm, (107) casquillos de bala disparada calibre .223, (27) balas sin disparar calibre 9mm, (1) bala sin disparar calibre .45, (1) bala sin disparar calibre .223, grumos de aparente sangre y aparentes pelos, (1) pañuelo de varios colores con mancha de aparente sangre, (1) pedazo de tela con mancha de aparente sangre, (2) pedazos de concreto con mancha de aparente sangre, (1) pedazo de concreto (control), (1) aplicador de algodón con mancha de aparente sangre, (1) pieza de metal con mancha de aparente sangre, (2) dos telas metálicas de ventana con orificios de aparente paso de proyectil de bala disparado, (1) pedazo de tela con aparente hollín, (1) pedazo de tela con muestra control, (1) pedazo de aparente fibra negra, (1) pedazo de cartón blanco con etiqueta de explosivos, (1) cable, (8) artefactos de metal tipo avillan, (10) artefactos negros con rosca, (10) piezas de metal, (11) fragmentos de metal y (1) pedazo de madera, blanco por un lado, con mancha de aparente hollín.

Nota:

- El martillo de la pistola (ver página 2-6), se encontraba montado al momento de ser ocupada.
- El mameluco del occiso en el área de la pierna derecha, parte frontal, desde el muslo hasta la parte de abajo, se encontraba cortado.

Viene de pág.2-6 APARENTES IMPACTOS: Ciento once perforaciones de proyectil de bala disparado y sesenta y seis impactos de proyectil de bala en diferentes partes de la residencia. (Ver Croquis)

ASHMIN IRIZARRY ARROYO
Nombre Investigador Forense
(en letra de molde)

Firma del Investigador Forense

27 de octubre de 2005
Fecha

VÍCTOR M. PÉREZ NEGRÓN
Nombre del Supervisor
(en letra de molde)

Firma del Supervisor

27 de octubre de 2005
Fecha

Apéndice I – ICF: Hoja de recibo del cadáver



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
 CALL BOX 1187B, CAPARRA HEIGHTS STATION
 SAN JUAN, PUERTO RICO 00923-157B
 TELEFONO (787) 755-0615 / 0661
 FAX (787) 759-7315

HOJA DE RECIBO DEL CADAVER

NO. CASO	ICF-2005-018734	FECHA DE RECIBO DEL CADAVER	24/09/2005
NO. AUTOPSIA:	PAT-8572-05	HORA DE RECIBO DEL CADAVER:	07:07 PM
NOMBRES Y APELLIDOS: FELIBERTO CUEDA RIOS			

CASO DELITO:	PERSONA FUERTA	ESTADO:	ACEPTADO
RECIBIDO POR:	MSANTIAGO - MAYRA SANTIAGO COLON		

NO. QUERRELA: 05-05-025-02762
 LUGAR DE LOS HECHOS: BO. JAQUITAS
 MUNICIPIO: HORMIGUEROS
 LUGAR DE MUERTE: BO. JAQUITAS
 MUNICIPIO: HORMIGUEROS
 FISCAL: JOSE F. NAZARIO
 ENTREGADO POR: MARILYN GARCIA
 NO INV. ESCENA:
 TRASLADADO POR: I C F
 NO. RECIBO: 2098
 OBSERVACIONES: RECIBIDO POR: MSANTIAGO / AMBRANDA

ICF-2005-018734-001 - CADAVER

NOMBRE:	FELIBERTO
APELLIDOS:	CUEDA RIOS
ENVUELTO EN:	POUCH
SEXO:	MASCULINO
ADULTO/MENOR:	ADULTO

ICF-2005-018734-002 - ROPA RECIBIDA CON CADAVER

SI / CORREA:	SI / PANTALONCILLO:
OTROS: BOTAS, GORRA, MAMELUCO, CHALECO	

ICF-2005-018734-003 - OTROS

DESCRIBA:	ESPEJUELOS
-----------	------------

ENTREGADO POR: _____ RECIBIDO POR: _____

San Juan, 26 de Septiembre de 2005 Página 1 de 1

Apéndice J – ICF: Informe Médico Forense - Autopsia Núm. 4622-05



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES
DE PUERTO RICO
BOX 11878
SAN JUAN, PUERTO RICO 00922-1878
765-0615 EXT. 322 ó 319

INFORME MEDICO - FORENSE

Autopsia Núm. 4622-05

Nombre del occiso: Filiberto Ojeda Ríos
Domicilio en: Bo. Jaquilitas, Hormigueros, Puerto Rico
Lugar de muerte: Bo. Jaquilitas, Hormigueros, Puerto Rico
Fecha de Autopsia: 24 de septiembre de 2005
Identificado por: Héctor Pesquera
Domicilio en: Ave. Carbonell, K-3 Versalles, Bayamón, Puerto Rico
Relación: Amigo familia
Fiscal: José F. Nazario
Distrito Judicial: Mayagüez, Puerto Rico

smp

Fecha del informe: 18 de octubre de 2005

Certifico que este documento es copia fiel y exacta de su original, el cual consta en los expedientes del Instituto de Ciencias Forenses de P. R. y es admisible en los tribunales de justicia del Estado Libre Asociado de P. R., sujeto a lo dispuesto en las Reglas de Evidencia de P. R. En conformidad con el Artículo 27 de la ley Núm. 13 del 24 de julio de 1966, enmendada. En San Juan, Puerto Rico, hoy _____ de _____ de _____, _____ Páginas.

Oficial de Documentos

PARA USO OFICIAL SOLAMENTE
No puede ser fotocopiado ni reproducido sin la autorización expresa del Instituto de Ciencias Forenses, del Secretario de Justicia o un Tribunal competente.

AUTOPSIA NUM. 4622-05

EXAMEN EXTERNO:

Se trata del cadáver de un hombre de la raza blanca, que aparenta tener la edad establecida de 72 años. Está vestido con una gorra de camuflaje verde, un chaleco sin mangas color verde, tipo a pruebas de bala, un mameluco de manga larga de color verde camuflaje, la pata derecha del mameluco está cortada a lo largo; correa marrón, pantalón corto negro, botas negras de gabete alto y medias gruesas blancas. La ropa está ensangrentada. Se recupera un proyectil cilíndrico del chaleco. El chaleco presenta una perforación en el lado derecho superior, donde no hay plato metálico, sino una tela gruesa con las fibras de la tela de la parte interna brotados hacia fuera. Desprovisto de esto se aprecia un cuerpo con estado de desarrollo y nutrición promedio, midiendo 66" y un peso estimado en 170 libras, con la rigidez cadavérica desaparecida y las livideces fijas en las partes posteriores del cuerpo ausente en la espalda donde hace contacto con la superficie. La cabeza es de configuración normal. El pelo es blanco. Los ojos son color castaño. Las pupilas están iguales y dilatadas. Se observa hiperemia marcada de las conjuntivas. Observamos arcos seniles. Las manos están envueltas en bolsa de papel de estraza. Removidas las mismas observamos que hay sangre en la palma de la mano y en el dorso de la mano izquierda. Observamos en la línea media del tórax una cicatriz quirúrgica que corresponde a una intervención quirúrgica para desvío coronario que también corresponde con la cicatriz quirúrgica encontrada en la extremidad inferior derecha que se extiende desde el muslo hasta la pierna en la cara interna. La boca no presenta evidencias de trauma. Hay una prótesis dental superior. Observamos una abrasión con contusión en la cara posterior del antebrazo izquierdo de 3" x 1/2" y contusiones irregulares (2) que miden en conjunto de 1 1/4" x 3/4".

Como hallazgo de mayor interés, podemos observar una herida de bala con la siguiente localización y características:

HERIDA DE BALA "A":

Su orificio de entrada está localizado en la región infraclavicular derecha, 56" por encima del talón y 3" a la derecha de la línea media anterior. Es de forma irregularmente ovalada paralela a la clavícula justamente debajo de ésta y no la fractura. Tiene borde de abrasión en la periferia. Observamos un infiltrado equimótico en la piel adyacente al orificio casi en forma redonda. La exploración en profundidad revela una trayectoria de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo y de adelante hacia atrás. Siguiendo esta trayectoria es evidente que el proyectil después de lacerar la piel, tejidos celulares

AUTOPSIA NUM. 4622-05 (2)

subcutáneos y los músculos regionales, penetra a la cavidad torácica, fracturando la 1^{ra} y 2^{da} costillas derechas en su aspecto anterior, perfora el lóbulo superior del pulmón derecho, perfora la parte posterior del lóbulo inferior derecho y fractura la 9^{na} costilla en su aspecto posterior junto a la columna vertebral. Sale en la región paravertebral derecha a 4 7/8" por encima del talón y 1 1/4" a la derecha de la línea media posterior. En la piel adyacente al orificio de salida se observa una abrasión irregular en la periferia. Además se observó un infiltrado equimótico lineal vertical externo al orificio de salida que midió 2 1/2" x 3/4" de pulgadas. Esto crea una acumulación de sangre que se pudo recuperar en sala de 280 cc. El proyectil en su trayectoria al atravesar el cuerpo y salir del cuerpo, perfora el mameluco y choca con el chaleco a prueba de bala, perforando la tela en la parte interna, recuperándose en el mismo.

EXAMEN INTERNO:

Cabeza:

Con el levantamiento del cuero cabelludo no observamos evidencia de trauma. Al abrir la cavidad craneana no hay evidencia de hemorragia epidural, subdural ni subaracnoidea. Tampoco hay evidencia de contusiones cerebrales. El cerebro pesó 1,360 gramos. Los hemisferios cerebrales son simétricos. Las meninges son finas, transparentes y congestionadas. Inspección de la base del cerebro revela que las arterias del círculo de Willis son de calibre y distribución normal. No hay evidencia de herniación de las amígdalas ni de los uncus cerebrales. Secciones del cerebro, cerebelo y tallo cerebral solamente muestran cambios de congestión de la materia blanca.

Cuello:

Al examinar las estructuras cervicales podemos observar que la mucosa epiglótica, laríngea y traqueal están congestionadas. No observamos evidencia de fractura del hueso hioides ni del cartilago tiroideo. Tampoco observamos evidencia de obstrucción de las vías superiores por cuerpo extraño.

Tórax:

Al abrir la cavidad torácica podemos observar que los pulmones están expandidos, pesó el derecho 300 gramos y el izquierdo pesó 250 gramos. El derecho presenta los traumas ya descritos.

[Handwritten signature]

AUTOPSIA NUM. 4622-05 (3)

El corazón está aumentado en tamaño y pesó 430 gramos. Ha sido sometido a cirugía para desvío coronario. Se observan las arterias coronarias originales obstruidas. Los desvíos están permeables. Hay una extensa adherencia del pericardio al epicardio como consecuencia de la cirugía.

Abdomen:

Al abrir la cavidad abdominal podemos observar que los órganos guardan tamaño y distribución normal. El hígado pesó 1,250 gramos. Es color marrón. Sus bordes son ligeramente romos. Su cápsula es lisa y brillante. La vesícula contiene escasa cantidad de bilis marrón oscuro. El bazo pesó 270 gramos. Su cápsula es gris. Su parénquima es rojo-oscuro. Está friable probablemente por la descomposición temprana. Los riñones descapsulan con facilidad, pesaron 140 gramos y 150 gramos. Son color marrón claro. Al corte se distingue entre corteza y médula. No hay evidencia de cálculos en el sistema pélvico-caliceal. El estómago contiene abundante cantidad de arroz, maíz en granos y líquido marrón espeso de recién ingestión. Observamos un estado de congestión de la superficie de serosa de las asas intestinales.

ANALISIS TOXICOLOGICO:

Ver informe adjunto.

SUMARIO DIAGNOSTICO:

1. Herida de bala en tórax:
 - a. Perforación pulmonar.
 - b. Fractura de 1^{ra}, 2^{da} y 9^{ta} costillas derechas.
 - c. Hemotórax derecho.
2. Status post-cirugía cardiovascular para desvío coronario.
 - a. Cardiomegalia, 430 gramos.



AUTOPSIA NUM. 4622-05 (4)

CAUSA DE MUERTE: Herida de bala en tórax.

MANERA DE MUERTE: Homicidio.*

NOTA FINAL:

La autopsia realizada evidenció que la causa de la muerte fue **Herida de bala en el tórax**. En este caso se recupera un (1) proyectil de la ropa (chaleco).


EDDA L. RODRÍGUEZ MORALES, MD
Patólogo Forense


FRANCISCO CORTES, MD
Patólogo Forense


Fecha: 18 octubre 2005

Fecha: 18 oct 05

* Término usado en implícito en ausencia jurídica.

Apéndice K – Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley



English | Español | Français | العربية | 中文 | 日本語

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Palera Temas Derecho Internacional Organos de DD.HH. Acerca de la OACDH Búsqueda

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979

Artículo 1

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Comentario:

- La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención.
- En los países en que ejercen las funciones de policía autoridades militares, ya sean uniformadas o no, o fuerzas de seguridad del Estado, se considerará que la definición de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley comprende a los funcionarios de esos servicios.
- En el servicio a la comunidad se procura incluir especialmente la prestación de servicios de asistencia a los miembros de la comunidad que, por razones personales, económicas, sociales o emergencias de otra índole, necesitan ayuda inmediata.
- Esta disposición obedece al propósito de abarcar no solamente todos los actos violentos, de depredación y nodvros, sino también toda la gama de prohibiciones previstas en la legislación penal. Se extiende, además, a la conducta de personas que no pueden incurrir en responsabilidad penal.

Artículo 2

En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Comentario:

- Los derechos humanos de que se trata están determinados y protegidos por el derecho nacional y el internacional. Entre los instrumentos internacionales pertinentes están la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y la Convención de Viena sobre relaciones consulares.
- En los comentarios de los distintos países sobre esta disposición deben indicarse las disposiciones regionales o nacionales que determinen y protejan esos derechos.

Artículo 3

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Comentario:

- En esta disposición se subraya que el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la

<http://www2.ohchr.org/pep/inf/tor/codgo.htm>[9/28/2011 11:08:38 AM]

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

ley debe ser excepcional; si bien implica que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden ser autorizados a usar la fuerza en la medida en que razonablemente sea necesario, según las circunstancias para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla, no podrá usarse la fuerza en la medida en que exceda estos límites.

b) El derecho nacional restringe ordinariamente el uso de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de conformidad con un principio de proporcionalidad. Debe entenderse que esos principios nacionales de proporcionalidad han de ser respetados en la interpretación de esta disposición. En ningún caso debe interpretarse que esta disposición autoriza el uso de un grado de fuerza desproporcionado al objeto legítimo que se ha de lograr.

c) El uso de armas de fuego se considera una medida extrema. Deberá hacerse todo lo posible por excluir el uso de armas de fuego, especialmente contra niños. En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo, la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. En todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

Artículo 4

Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Comentario:

Por la naturaleza de sus funciones, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley obtienen información que puede referirse a la vida privada de las personas o redundar en perjuicio de los intereses, especialmente la reputación, de otros. Se tendrá gran cuidado en la protección y el uso de tal información, que sólo debe revelarse en cumplimiento del deber o para atender las necesidades de la justicia. Toda revelación de tal información con otros fines es totalmente impropia.

Artículo 5

Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Comentario:

a) Esta prohibición dimana de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General, y en la que se estipula que:

"[Todo acto de esa naturaleza], constituye una ofensa a la dignidad humana y será condenado como violación de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos [y otros instrumentos internacionales de derechos humanos]."

b) En la Declaración se define la tortura de la siguiente manera:

"[...] se entenderá por tortura todo acto por el cual el funcionario público, u otra persona a instigación suya, inflige intencionalmente a una persona penas o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que haya cometido, o de intimidar a esa persona o a otras. No se considerarán torturas las penas o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de la privación legítima de la libertad, o sean inherentes o incidentales a ésta, en la medida en que estén en consonancia con las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos."

c) El término "tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" no ha sido definido por la Asamblea General, pero deberá interpretarse que extiende la protección más amplia posible contra todo abuso, sea físico o mental.

Artículo 6

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Comentario:

- a) La "atención médica", que se refiere a los servicios que preste cualquier tipo de personal médico, incluidos los médicos en ejercicio inscritos en el colegio respectivo y el personal paramédico, se proporcionará cuando se necesite o solicite.
- b) Si bien es probable que el personal médico esté adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben tener en cuenta la opinión de ese personal cuando recomiende que se dé a la persona en custodia el tratamiento apropiado por medio de personal médico no adscrito a los órganos de cumplimiento de la ley o en consulta con él.
- c) Se entienda que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley proporcionarán también atención médica a las víctimas de una violación de la ley o de un accidente ocurrido en el curso de una violación de la ley.

Artículo 7

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán.

Comentario:

- a) Cualquier acto de corrupción, lo mismo que cualquier otro abuso de autoridad, es incompatible con la profesión de funcionario encargado de hacer cumplir la ley. Debe aplicarse la ley con todo rigor a cualquier funcionario encargado de hacerla cumplir que cometa un acto de corrupción, ya que los gobiernos no pueden pretender hacer cumplir la ley a sus ciudadanos si no pueden, o no quieren, aplicarla contra sus propios agentes y en sus propios organismos.
- b) Si bien la definición de corrupción deberá estar sujeta al derecho nacional, debe entenderse que abarca tanto la comisión u omisión de un acto por parte del responsable, en el desempeño de sus funciones o con motivo de éstas, en virtud de dádivas, promesas o estímulos, exigidos o aceptados, como la recepción indebida de éstos una vez realizado u omitido el acto.
- c) Debe entenderse que la expresión "acto de corrupción" anteriormente mencionada abarca la tentativa de corrupción.

Artículo 8

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que se ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

Comentario:

- a) El presente Código se aplicará en todos los casos en que se haya incorporado a la legislación o la práctica nacionales. Si la legislación o la práctica contienen disposiciones más estrictas que las del presente Código, se aplicarán esas disposiciones más estrictas.
- b) El artículo tiene por objeto mantener el equilibrio entre la necesidad de que haya disciplina interna en el organismo del que dependa principalmente la seguridad pública, por una parte, y la de hacer frente a las violaciones de los derechos humanos basadas, por otra, en los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley informarán de las violaciones a sus superiores inmediatos y sólo adoptarán otras medidas legítimas sin respetar la escala jerárquica si no se dispone de otras posibilidades de rectificación o si éstas no son eficaces. Se entiende que no se aplicarán sanciones administrativas ni de otro tipo a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por haber informado de que ha ocurrido o va a ocurrir una violación del presente Código.
- c) El término "autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas" se refiere a toda autoridad o todo organismo existente con arreglo a la legislación nacional, ya forme parte del órgano de cumplimiento de la ley o sea independiente de éste, que tenga facultades estatutarias, consuetudinarias o de otra índole para examinar reclamaciones y denuncias de violaciones dentro del ámbito del presente Código.
- d) En algunos países puede considerarse que los medios de información para las masas cumplen funciones de control análogas a las descritas en el inciso c) supra. En consecuencia, podrá estar justificado que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, como último recurso y con arreglo a las leyes y costumbres de su país y a las disposiciones del artículo 4 del presente Código, señalen las violaciones a la atención de la opinión pública a través de los medios de información para las masas.
- e) Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que observen las disposiciones del presente Código

<http://www2.obcpr.org/puerto-rico/codigo.htm>[9/28/2011 11:08:38 AM]

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

merecen el respeto, el apoyo total y la colaboración de la comunidad y del organismo de ejecución de la ley en que prestan sus servicios, así como de los demás funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

© OACDH 1998-2007

Mapa del sitio  Contáctenos

<http://www2.ohchr.org/spanish/instruments/codigo.htm>[9/28/2011 11:08:38 AM]

[Type text]

Selección de Fotografías

Foto 1 – Vista aérea de la residencia y sus alrededores



Foto 2 – Portón de entrada derribado por vehículo del FBI



Foto 3 – Camino de entrada a la residencia



Foto 4 – Frente de la residencia parcialmente oculto por la vegetación



Foto 5 – Al iniciar la incursión, un agente del FBI disparó contra la perra



Foto 6 – El proyectil que mató a la perra no fue recuperado



Foto 7 – Contador de electricidad y techo de la residencia



Foto 8 – Vista al techo de la residencia desde la carretera



Foto 9 – Lado izquierdo y parte posterior de la residencia



Foto 10 – Acceso al techo por la parte posterior de la residencia



Foto 11 – Escalera de acceso al techo en la parte posterior de la residencia



Foto 12 – Vista al muro del contador de electricidad desde el techo de la residencia



Foto 13 – Área desde donde supuestamente disparó "Brian"



Foto 14 – Portón de la entrada lateral



Foto 15 – Marcas de disparos en el pasillo lateral



Foto 16 – Puerta de la cocina y marcas de disparos en el pasillo lateral



Foto 17 – Marcas de disparos en el área de la cocina



Foto 18 – Marcas de disparos en la sala



Foto 19 – Trayectoria de los tres disparos contra la puerta principal



Foto 20 – Impactos en el techo de los disparos que atravesaron la puerta principal



Foto 21 – Posición del cadáver, 24 de septiembre de 2005, 1:25 p.m. (Foto FBI)



Foto 22 – Otro ángulo de la posición del cadáver (Foto FBI)



Foto 23 – Posición del cadáver y la trompeta al momento de transferir la escena al ICF



Foto 24 – La trompeta tirada en la escalinata frente a la residencia



Foto 25 – Posición de la pistola de Filiberto Ojeda Ríos



Foto 26 – La pistola de Filiberto Ojeda Ríos



Foto 27 – Reconstrucción por el ICF de trayectorias de disparos, cocina



Foto 28 – Reconstrucción por el ICF de trayectorias de disparos, exterior

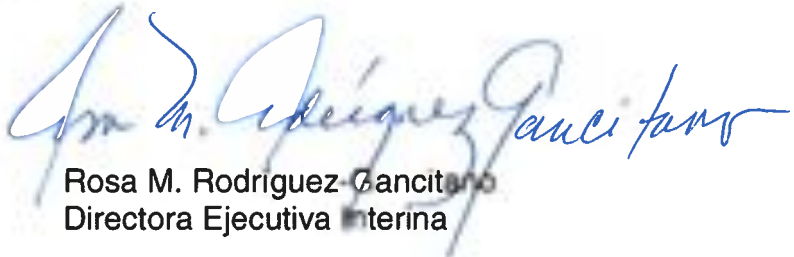




CERTIFICACION

Los Comisionados Dra. Palmira Ríos González, en su carácter de Presidenta, Lcdo. Rene Pinto Lugo y la Lcda. Ruth Miriam Pérez Maldonado en reunión ejecutiva celebrada el pasado 13 de octubre de 2011, aprobaron por unanimidad el Informe de la Investigación sobre la muerte del ciudadano Filiberto Ojeda. La Comisión de Derechos Civiles adoptó el mencionado Informe resultante de la investigación realizada por Sr. Ramón Bosque Pérez, Lcda. Evelyn Benvenuto Toro y Lcdo. Enrique Vélez Rodríguez. El Informe responde a la Resolución 2008-02.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de diciembre de 2011.



Rosa M. Rodríguez Gancitano
Directora Ejecutiva Interina